

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/16.278/1985, promovido a instancia de don José María Maldonado Nausia, contra resolución del Ministerio de Presidencia de Gobierno de 7-9-1984, sobre concurso, suministro e instalación de transmisores, equipos y elementos complementarios para centros emisores onda media red RTE en La Coruña, Lugo y Orense.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la sentencia a las Empresas Cemty-Eurotrónica y Promax, por ser desconocido su domicilio social, de la sentencia recaída en estos autos, con fecha 18-3-1991, cuyo fallo es el siguiente: «Que con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado don Javier Maldonado Trinchant, en representación de don José María Maldonado Nausia, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos recurridos con costas a cargo del actor. Notifíquese esta sentencia a las Empresas Cemty-Eurotrónica y Promax. Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Contra esta sentencia cabe el recurso de apelación en plazo de cinco días ante esta Sala y para el Tribunal Supremo. Firmado y rubricado, don Juan Antonio Rossginoli Just, don Alfredo Roldán Herrero y don José Luis Requero Ibañez».

Y para su publicación en el «Boletín oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 15 de abril de 1992.—El Secretario.—8.320-E.

Sección Primera

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/246/1992.—Don NESTOR DANIEL VERDI, contra resolución del Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15-1-1991, por la que se desestima el recurso de reposición promovido contra resolución del citado Departamento de fecha 20-12-1990, por la que se ordena la expulsión del recurrente con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.596-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

208.369.—INDUSTRIAS DE OPTICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 27-9-1990, sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1990.—La Secretaria.—9.608-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/248/1992.—EUROPEA FINANCIACION, INVERSION Y PROMOCIONES, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-2-1992 sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1978.—8.363-E.

2/250/1992.—DOMAN, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 5-3-1992, sobre tarifa portuaria G-3.—8.369-E.

2/252/1992.—EDIFICIO CARACOLA PASEO MARITIMO, SOCIEDAD LIMITADA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 17-3-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.374-E.

2/249/1992.—CONSTRUCCIONES ALBORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 20-2-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.418-D.

2/251/1992.—FEDERACION ESPAÑOLA DE RESTAURANTES, CAFETERIAS Y BARES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26-2-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y artículos 97, número 1, apartado 1.º; 98 y 102 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.—8.443-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de abril de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/256/1992.—EXCELENTISIMA DIPUTACION PRONVINCIAL DE BARCELONA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-12-1991, sobre declaración de perjuicio de valores en tercer grado.—8.372-E.

2/255/1992.—CHARCOS DE ARIDANE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-3-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.438-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/258/1992.—GANADOS BARO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 22-10-1991, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1981.—8.378-E.

2/260/1992.—Don FRANCISCO MIRALLES PENALVER, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-3-1992, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—8.388-E.

2/257/1992.—GANADOS BARO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 22-10-1991, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991.—8.447-E.

2/259/1992.—Don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-2-1992, sobre el Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas ejercicio 1983.—8.449-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/261/1992.—Don JOSE MESONERO CARRETERO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 1-4-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1983.—8.413-E.

2/262/1992.—Don VICTORIANO LOPEZ LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-2-1992,

sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1982 a 1984.—8.360-E.
2/263/1992.—Don PASCUAL GIL GARCIA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-2-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1982 a 1984.—8.429-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/272/1992.—Don FRANCISCO JAVIER PEREZ HERRAN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-2-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1983.—8.332-E.

2/274/1992.—Don ANSELMO RODRIGUEZ ALONSO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-12-1991, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas—condonaciones, ejercicios de 1982 a 1985.—8.337-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/288/1992.—AVIACION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 26-2-1992, sobre canon de almacenaje y manejo de mercancías.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.354-E.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/361/1992.—EUROCIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-4-1992,

sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.909-E.

2/362/1992.—TALLERES MECAFON, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 1-4-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1986 a 1987.—8.897-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/306/1992.—HOMARGRUP, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 23-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.891-E.

2/363/1992.—FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 13-5-1992, sobre inspección financiera y tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.—8.910-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/401/1992.—RODITROL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 5-3-1992.—8.923-E.

2/397/1992.—EIRCCSON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el Impuesto sobre las Personas Jurídicas, 26-6-1991.—8.916-E.

2/395/1992.—ERICCCSON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 22-4-1992, sobre el Impuesto sobre las Personas Jurídicas, 31-10-1991.—8.915-E.

2/393/1992.—ERICCCSON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el Impuesto sobre las Personas Jurídicas, 31-5-1991.—8.914-E.

2/396/1992.—ERICCCSON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el Impuesto sobre las Personas Jurídicas, 26-6-1991.—8.876-E.

2/394/1992.—ERICCCSON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el Impuesto sobre las Personas Jurídicas, 1-7-1991.—8.875-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/457/1992.—Don MOISES MARTINEZ AGUIRRE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-4, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—10.487-E.

2/465/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (IDAMAR, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de los terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.512-E.

2/467/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (CARPINTERIA CONTRERAS, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.513-E.

2/469/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (TALLERES IMESUR, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-3-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.514-E.

2/471/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (PESCAVEN, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-3-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.515-E.

2/473/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (ELECTRO NAVAL, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.516-E.

2/477/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (JOSEFA MORENO BENITEZ), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.517-E.

2/475/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (MARITIMA POLUX, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.518-E.

2/461/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (GABRIELITOS, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto de Huelva.—10.520-E.

2/463/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (COMER. ELECT. ONUBENSE, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.521-E.

2/454/1992.—B. BOBADILLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 17-3-1992,

sobre Impuesto sobre la elaboración de bebidas alcohólicas.—10.524-E.

2/476/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (TALLERES LIMA, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.522-E.

2/458/1992.—FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 23-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—10.530-E.

2/470/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (ANTONIO MACHUCA LLAU), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 24-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.545-E.

2/468/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (ASTILLEROS HUELVA, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 24-4-1992, sobre valoración del Puerto Autónomo de Huelva.—10.547-E.

2/466/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (DUBER, SOCIEDAD LIMITADA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-3-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.548-E.

2/464/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (COOPER MAR SURATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 24-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.550-E.

2/462/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (ROTINI, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-3-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.552-E.

2/474/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (ENFEPECA, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 24-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto Autónomo de Huelva.—10.554-E.

2/478/1992.—PUERTO AUTONOMO DE HUELVA (MANUEL MEDINA GOMEZ), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre valoración de terrenos del Puerto de Huelva.—10.555-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/493/1992.—COOPERATIVA FARMACEUTICA ASTURIANA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 29-4-1992, sobre el Impuesto Especial sobre el Alcohólic, ejercicios de 1986 a 1988.—10.480-E.

2/483/1992.—Doña JUANA BALLART BOFARULL, y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 1-4-1992, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1984 a 1987.—9.606-E.

2/492/1992.—CASTILLO DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos de fecha 22-1-1992.—9.852-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/509/1992.—LA SUIZA, SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 12-5-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—10.469-E.

2/505/1992.—EMPRESA NACIONAL MERCADOS CEN. ABASTECIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, silencio administrativo, sobre transmisiones patrimoniales.—10.471-E.

2/507/1992.—EMPRESA NACIONAL MERCADOS CENT. ABASTECIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, silencio administrativo, sobre transmisiones patrimoniales.—10.472-E.

208.225.—Don FERNANDO BELENGUER SALA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC.—9.610-E.

2/513/1992.—(DISA) DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-4-1992, sobre ocupación de terrenos portuarios.—10.475-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/63/1992.—Don ALBERTO QUIROS DIAZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón, Orden 722/10986/1991, de 11-7.—9.891-E.

3/1.743/1991.—Don JUAN JOSE SANZ ENCINAS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden 160/17.390/1989, puesto en el escalafón.—9.951-E.

3/1.693/1991.—Don HERMINDO VIDAL LOUREIRO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación escalafón.—8.960-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción,

puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.088/1992.—Don BENJAMIN MIGUEZ BENAVIDES y otra, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de pensión extraordinaria para las lesiones sufridas por su hijo ex-soldado, don Benjamin Miguez Benavides.—9.626-E.

3/1.078/1992.—Don LEOPOLDO SAHUQUILLO RAMIREZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personas y pensiones públicas.—9.628-E.

3/1.073/1992.—Don RAMON IZQUIERDO SANCHEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre costes de personal y pensiones públicas.—9.632-E.

3/1.093/1992.—Doña MARIA JOSE SERRANO FALCO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—9.636-E.

3/178/1992.—Doña VIRTUDES GARCIA MUÑOZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—10.110-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/350/1992.—Don FERNANDO MARTIN LOPEZ RUBIN, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 16-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.110-E.

4/357/1992.—Doña MARIA SOLEDAD DORRONSORO MURUA, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 8-11-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.112-E.

4/359/1992.—Don FRANCISCO MARTIN DURAN, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 16-1-1992, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—9.114-E.

4/340/1992.—Doña ISABEL MARIA MEDINA ARTILES, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 22-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.118-E.

4/348/1992.—Don JUAN MANUEL NUÑEZ MARTI, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 16-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.120-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/362/1992.—CONFEDERACION ESPAÑOLA CENTROS DE ENSEÑANZA, contra Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia, número 332/1992 de 3-4, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanza general no universitaria.—9.097-E.

4/364/1992.—Don JORGE GUERRA DEL ROSARIO, contra resolución del Ministerio de Cultura de 30-7-1991, confirmada en reposición, sobre sanción por acta de inspección.—9.099-E.

4/344/1992.—ASOCIACION DE INSTALACIONES NAUTICAS DEPARTAMENTO BALEARES, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 5-8-1991, confirmada en reposición en fecha 24-1-1992, sobre uso público del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del archipiélago de Cabrera.—9.122-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/361/1992.—COLEGIOS ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21-2-1992, confirmada en reposición, sobre clasificación definitiva como Centros de Educación General Básica y Educación Preescolar.—9.076-E.

4/367/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-9-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.101-E.

4/368/1992.—Doña ELINA EUGENIA SAJSTRE, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 4-10-1991, sobre homologación del título de Especialista en Pediatría.—9.102-E.

4/278/1992.—Don JOAQUIN MARTINEZ DONATE y otra, contra resolución de fecha

4-3-1992, del Ministerio de Defensa de 4-3-1992, sobre indemnización por fallecimiento de Angel Martínez Cuesta.—9.105-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/293/1992.—Don JACINTO BALMASEDA BALMASEDA, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 23-12-1991, sobre denegación de derecho a percibir prima beneficio productores ovino y caprino.—9.108-E.

4/360/1992.—GENERALIDAD VALENCIANA, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio para las Administraciones Públicas en 17-5-1991, sobre colaboración por parte del Gobierno de la Nación para la normalización de la lengua valenciana.—9.116-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/377/1992.—Doña FLOR ISABEL MAURA TEJEDA, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, cuya mora se denunció en 20-1-1992, sobre expedición del título de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología.—9.090-E.

4/375/1992.—Doña MARIA MILAGROS ASENSIO ROBLES, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, cuya mora se denunció en 13-11-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.091-E.

4/374/1992.—Don JOSE BASTERRECHEA GALVEZ, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 20-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.093-E.

4/373/1992.—Don GABRIEL LLORENTE GARCIA, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 27-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.095-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/363/1991.—Don DIONISIO RIVERO TORO, contra artículos 47, 54 y 56 del Decreto 2943/1975, de 30-10, que aprobó el Reglamento de Casas Militares, sobre posible vulneración de dichos artículos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1992.—La Secretaria.—9.103-E

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/378/1992.—Don RAFAEL DEL PRADO ABDIA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 15-10-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.087-E.

4/376/1992.—Don SALVADOR CARBO ORTIZ y don ANTONIO JORDA BONA, contra resolución del Ministerio de Defensa de 28-5-1991, confirmada en reposición de 15-1-1992, sobre indemnización.—9.089-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/405/1992.—Don JUAN JOSE ZAPATA YEENES Y ANGEL LUIS DE OCHOA PEREZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia mora denunciada 25-9-91 y 29-11-91, sobre homologación del título de Especialista en Alergia.—9.047-E.

4/393/1992.—Don JOSE ORCAJADA JOVER, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 11-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.048-E.

4/392/1992.—Don SEBASTIAN RIGO RERRASA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.049-E.

- 4/384/1992.—Don DANIEL EBRI MIRALLES, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 5-9-1991, sobre concesión del título de Médico Especialista en Otorrinolaringología.—9.051-E.
- 4/390/1992.—Don LUIS GARCIA GARCIA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 15-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.077-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/495/1992.—Doña EUTIQUIA SESEÑA CORBELLE, contra acta de liquidación 1.573-88 de la Inspección de Trabajo y S. S. de Madrid y contra la resolución del Ministerio de Trabajo y S. S. de fecha 30-3-1992, sobre acta de liquidación por falta de alta y cotización al régimen especial de trabajadores autónomos.—9.252-E.
- 4/496/1992.—Don SERGIO SALAZAR BURGUEÑO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 13-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.253-E.
- 4/411/1992.—Doña MARIA MACARENA BRAVO BENITEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-9-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.079-E.
- 4/410/1992.—Don DAVID SOLANO ROVIRA, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de Justicia el 28-2-1992, sobre indemnización.—9.081-E.
- 4/381/1992.—Doña YAHIA EL YOUSSEF EL YOUSSEF y otra contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 28-10-1991, sobre expedición del título de Especialista en Aparato Digestivo y en Urología.—9.084-E.
- 4/412/1992.—Don RAMIRO MARCELINO RUIZ AGENJO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 31-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.085-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos conten-

cioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/383/1992.—Don RAFAEL MARTINEZ DE FUENTES, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-9-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.031-E.
- 4/403/1992.—Don CESAR FUENTES CANDELAS, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.032-E.
- 4/409/1992.—Don ERICO BARBAGALLO, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 28-1-1992, sobre reconocimiento del título italiano de Laurea en Ingeniería Civil.—9.033-E.
- 4/415/1992.—Doña GLORIA ANA RODRIGUEZ DEL CAMPO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 21-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.035-E.
- 4/416/1992.—Don JUAN CARLOS SUAREZ SOLIS, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 21-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.036-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 250/1992.—Doña CRISTINA VADILLO FERNANDEZ, contra la presunta desestimación por silencio administrativo de solicitud formulada por la misma ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título de Médico Especialista en Otorrinolaringología, que por auto de 2 de abril último se ha acordado tener a la misma por desistida y apartada de este recurso.—9.040-E.
- 4/417/1992.—Don JAVIER LEON BATURONE, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 2-1-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—9.037-E.
- 4/423/1992.—Don MANUEL FERNANDO MARTINEZ CARLON MANCHON, contra resolución del Secretario general técnico de Educación y Ciencia de 10-1-1992 confirmada en alzada por silencio administrativo por Mtro. Ramo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.169-E.
- 4/421/1992.—CONSEJO GENERAL COLEGIOS OF. APAREJ. ARQUI. TECNICOS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16-3-1992 que confirma en reposición la fecha 11-12-1990, sobre homologación del título de Arquitecto Técnico.—9.171-E.
- 4/419/1992.—Don MIGUEL FLORIT DE MARTI, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Minis-

terio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 27-12-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.176-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 25/1992.—Doña MARIA JOSE REY VARONA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 8-11-1991, sobre denegación de la regularización académica de su hija Leonor Torres Rey, que por auto de fecha 10-3-1992, se acordó en su parte positiva: Se declara el archivo del presente recurso contencioso-administrativo al haberse ausentado de su domicilio que consta en autos.—9.038-E.
- 48.014/1988.—MUTUA DE AZULEJEROS, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, número 242, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, silencio administrativo, sobre no autorización de separación de la Comunidad de Dominio «Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levantes», que por providencia de 24-3-1992, se acordó dirigir exhorto a la Mutua Misimetaya, haciéndole saber la existencia del presente recurso, emplazándola para que se personase en el citado recurso por término de veinte días, si le interesa y haga las alegaciones que estime convenientes y, en su caso, proponga las pruebas oportunas.—9.046-E.
- 4/342/1992.—Don LUIS ANTONIO VIGO PRIETO, contra resolución denegatoria del Ministerio de Educación y Ciencia de 16-4-1990, cuya mora se denunció el 25-5-1990, sobre homologación del título de Arquitecto.—9.029-E.
- 4/356/1992.—CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en 19-7-1990, sobre homologación del título de Arquitecto.—9.030-E.
- 4/430/1992.—Don MARIANO OSCAR NAVA ROCES, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.165-E.
- 4/429/1992.—Don VICENTE J. ANTONIO MARCO ESTEBAN, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 5-2-1992, sobre homologación del título de Doctor Especialista en Dermatología.—9.167-E.
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que

se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/433/1992.—Don LUIS JAVIER ELGUEZUA ARPIRICHAGA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 26-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.155-E.
- 4/437/1992.—FONDO PARA EL DESARROLLO RURAL (FONDAL), contra denegación táctica por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto en 7-5-1991 ante el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, sobre denegación como fundación beneficio docente de la Fundación Fondo para el Desarrollo Rural (FONDAL).—9.161-E.
- 4/11/1991.—Don NATALIO BORJA MENDOZA, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 9-5-1991, sobre reclamación indemnizatoria por daños sufridos por el fallecimiento de un hijo.—9.127-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 4/329/1992.—Don PEDRO GALVEZ MUÑOZ, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 15-3-1991, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre reclamación de indemnización por fallecimiento de un hijo en Centro Penitenciario.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1992.—La Secretaria.—9.180-E.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/382/1992.—Don CESAR LUIS VILCHEZ GARGALLO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18-7-1991, confirmada en reposición en 4-3-1992, sobre homologación del título de Doctor Especialista en Estomatología y Cirugía Buco-Maxilar.—9.157-E.
- 4/444/1992.—Don MARIANO IRURZUN OLLO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 18-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.159-E.
- 4/445/1992.—Don IGNACIO MUÑOZ CARVAJAL, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 17-6-1991, mora denun-

ciada en 5-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Cirugía Cardiovascular.—9.163-E.

- 4/284/1992.—ENTIDAD MERCANTIL PESQUERA MORABAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera de 1-2-1991, confirmada en alzada en 10-12-1991, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción.—9.175-E.
- 4/443/1992.—Don JORGE SEVILLANO SANTIAIGO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.178-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/245/1992.—Doña AMALIA BEATRIZ GONZALEZ DE CASTRO, contra resolución presunta por silencio administrativo del Ministro de Educación y Ciencia a la solicitud presentada en 10-10-1990, sobre homologación del título de Odontólogo obtenido en la República Argentina.—9.146-E.
- 4/332/1992.—Don MARIANO SANCHEZ-GALLEGO SANCHEZ, contra resolución presunta por silencio administrativo de solicitud ante Ministerio de Defensa de fecha 20-4-1991, mora denunciada en 25-9-1991, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración.—9.148-E.
- 4/370/1992.—EMPRESA MUNICIPAL AGUAS Y ALCANTARILLADO, SOCIEDAD ANONIMA, contra denegación presunta por silencio administrativo de reposición formulada contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20-12-1991, sobre sanción por acta de infracción.—9.149-E.
- 4/447/1992.—Don LUIS GUINDEL RUIZ Y JOSE ANTONIO PALLAS LISTE, contra denegación por silencio administrativo en alzada de resolución del Secretario general técnico de Educación y Ciencia a solicitud de 14-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.152-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/61/1992.—ASOCIACION CULTURA «RADIO AMISTAD», contra resolución 19-11-1990, Director General Telecomunicaciones, confirmada presuntamente en reposición por silencio

administrativo, sobre precintado de un transmisor «CEMTYS», y cinco bajadas de antena.—9.147-E.

- 4/436/1992.—Don FIDEL MARTIN RAMOS, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 1-9-1991, sobre reclamación por error judicial.—9.150-E.
- 4/450/1992.—Don EMILIO HERNANDEZ SEGURA, contra denegación tácita por silencio administrativo de solicitud formulada en 9-10-1991, ante el Ministerio de Justicia, mora denunciada en 11-1-1992, sobre indemnización por daños y perjuicios.—9.153-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/438/1992.—CONTROLES Y EQUIPOS NAVALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Justicia en 23-2-1991, sobre indemnización.—9.151-E.
- 4/449/1992.—Don JOSE SOLER MARTINEZ, contra denegación por silencio administrativo de reposición, contra resolución de Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.203-E.
- 4/452/1992.—Doña MARIA JOSE PELAYO GUTIERREZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 16-9-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.204-E.
- 4/455/1992.—Don VICTOR MANUEL MOSQUERA BRAÑAS, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 10-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.205-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 4/353/1992.—LEKBIR OUDINI, contra Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 11-3-1992, sobre denegación de nacionalidad española.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1992.—La Secretaria.—9.196-E.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/16/1992.—Don JOSE RAMON CORES LOJO, contra resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, sobre sanción por instalación de equipo radioeléctrico sin autorización.—9.193-E.
- 4/385/1992.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra Orden de convalidación del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 17-7-1989, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología.—9.197-E.
- 4/391/1992.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra Orden de convalidación del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 19-10-1989, confirmada en reposición, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología a doña Ramona Cornelia Segura de Matos.—9.198-E.
- 4/394/1992.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra Orden de convalidación del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 28-9-1989, confirmada en reposición, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología.—9.199-E.
- 4/397/1992.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra Orden de convalidación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19-10-1989, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología.—9.200-E.
- 4/400/1992.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 16-5-1991, sobre convalidación de título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—9.201-E.
- 4/402/1992.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra Orden de convalidación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29-6-1989, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre convalidación de título de Doctor en Odontología.—9.202-E.
- 4/463/1992.—Don CARLOS MARIA MUÑOZ FERNANDEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 26-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.206-E.
- 4/465/1992.—Doña ANA MARGARITA GONZALEZ GARCIA, contra denegación presunta por silencio administrativo, de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.207-E.
- 4/466/1992.—Don JUAN CARLOS ORTI SIMO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 28-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.208-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/425/1992.—Don BADIH HINDI EL-KASSIS AMIN y otros, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 28-10-1991, sobre expedición del título de Médico Especialista en Pediatría.—9.140-E.
- 4/354/1992.—Don NAJLA EL-BANNA, contra resolución de fecha 31-10-1991 de la Sudirección General de Nacionalidad y Estado Civil (Ministerio de Justicia), sobre denegación de nacionalidad española.—9.141-E.
- 4/318/1992.—Don GABRIEL DE SALAZAR VINAS, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-4-1991 confirmada en reposición por resolución de 2-9-1991, sobre indemnización.—9.142-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/474/1992.—Don FRANCIS DE JESUS JIMENEZ DOMINGUEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 2-3-1992, sobre homologación del título de Doctor de Odontología.—9.214-E.
- 4/475/1992.—Don POLICARPO MARTINEZ GARCIA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud efectuada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 20-9-1990, mora denunciada 2-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.215-E.
- 4/476/1992.—Don CARLOS VAZQUEZ ESTEVAN, contra denegación por silencio administrativo de solicitud efectuada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 9-10-91, mora denunciada en 2-3-1992, sobre homologación del título de doctor en Odontología.—9.216-E.
- 4/477/1992.—Don ISIDRO JORGE FERRER TORREGROSA, contra denegación por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 9-10-1991, mora denunciada en 2-3-1992, sobre homologación del título de doctor en Odontología.—9.218-E.
- 4/483/1992.—Don PURO EDUARDO LOPEZ PEREZ, contra resolución de 17-1-1991 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Cirugía Dental.—9.221-E.
- 4/484/1992.—Doña AMPARO ROIG CARBO, contra resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia de 19-1-1992 confirmada en alzada por silencio

administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.223-E.

- 4/485/1992.—Don JUAN LANTIGUA MARTINEZ, contra resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia de 24-1-1992 confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.225-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/468/1992.—Don EDUARDO FEDERICO SANCHEZ CORCOLES, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante ese Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 25-2-1992, sobre homologación y del título de Doctor en Odontología.—9.124-E.
- 4/422/1992.—Don SALVADOR ILLERIAS FERNANDEZ, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1-7-1991 y resolución de 6-3-1992 confirmatoria de reposición interpuesto contra la Orden citada, sobre homologación del título de Maestro Optico.—9.126-E.
- 4/407/1992.—Don ZAIDOUN YOUSIF INBRAHIM JAYYOSI, contra resolución del Ministerio de Justicia de 20-3-1992, sobre solicitud de la nacionalidad española.—9.128-E.
- 4/49/1992.—Don HUGO OSCAR VILAN, contra resolución expresa de 22-4-1992 del ilustrísimo Secretario General Técnico de Educación y Ciencia, sobre homologación de título de Licenciado en Odontología expedido en la universidad de Buenos Aires.—9.130-E.
- 4/471/1992.—Don FRANCISCO JAVIER ALBALAT ESTELA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 2-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.144-E.
- 4/469/1992.—Doña FRANCISCA PILAR LOPEZ MARIN, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 5-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.145-E.
- 4/470/1992.—TELEVIDEO Y VIDEO CLUB CAROLINA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución de 6-2-1992 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre sanción de multa y cese de negocio.—9.210-E.
- 4/472/1992.—Don PEDRO REIG MARTINEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 2-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.211-E.
- 4/473/1992.—Don MARCOS ROMAN ALMEIDA MEDINA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 2-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.213-E.
- 4/481/1992.—Doña MARIA PILAR FRANCO MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.219-E.

4/459/1992.—Doña MARIA INMACULADA MURO RUIZ DE ARCAUTE, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 31-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.248-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/482/1992.—Doña BIENVENIDA PLA LLOBELL, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.220-E.
- 4/487/1992.—Don FRANCISCO JOSE MARTOS MORILLO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 10-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.228-E.
- 4/488/1992.—Don JOSE MARIA RUIZ MIGUEL, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.230-E.
- 4/489/1992.—Don JESUS JULIAN MARGALEJO MURO, contra resolución de 10-1-1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.233-E.
- 4/490/1992.—Don LUIS FRANCISCO LOPEZ LUPION, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 24-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.235-E.
- 4/491/1992.—Don GERMAN GALLARDO AYALA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.236-E.
- 4/492/1992.—Don LUIS REVUELTA VILLALBA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 13-9-1991, sobre homologación de título de Doctor en Odontología.—9.237-E.
- 4/493/1992.—Don TOMAS LOPEZ PINAL, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.238-E.
- 4/494/1992.—Don JOSE MARIA UBEDA PASCUAL, contra resolución de 10-1-1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.239-E.
- 4/507/1992.—Doña MARIA EUGENIA VILA GARCIA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 19-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.246-E.
- 4/506/1992.—Don JUAN CARLOS FALCON FERNANDEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante

el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 17-2-1992, sobre homologación de título de Doctor en Odontología.—9.247-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/505/1992.—Doña ELENA MARTINEZ RUBIO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 14-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.249-E.
- 4/498/1992.—Don ALBERTO FRANCISCO ALEMANY GIL, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 13-9-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.250-E.
- 4/504/1992.—Don LEANDRO MENDEZ GARCIA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.251-E.
- 4/315/1992.—Don PEDRO MARTINEZ BENITEZ, contra resolución denegatoria por silencio administrativo de solicitud hecha ante el Director General de la Guardia Civil (Ministerio de Defensa), en 8-1-1991, mora denunciada en 10-5-1991, sobre indemnización.—9.254-E.
- 4/431/1992.—REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, contra resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de 18-3-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre establecimiento del capital social mínimo del Real Club Deportivo de La Coruña.—9.209-E.
- 4/499/1992.—Doña MARIA DEL PILAR ANDREU RONDON, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-9-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.240-E.
- 4/500/1992.—Don VICENTE MIGUEL TORRENT CARRATALA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 10-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.241-E.
- 4/511/1992.—Doña MARIA DULFAY VARGAS AGUDELO DE TOMAS, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 11-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología de la República del Ecuador, homologado en la R.F.A.—9.242-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/426/1992.—ORGANIZACION PRODUCTORES FLOTA ARTESANA PONTEVEDRA, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18-2-1992, sobre retirada del reconocimiento administrativo de la organización de productores de la flota artesanal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1992.—La Secretaria.—9.942-E.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/512/1992.—Don JOSE JOAQUIN RUIZ MARTIN, contra resolución del Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia 10-1-1992 confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.950-E.
- 4/513/1992.—Don JAIME PASTOR GARCIA, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992 confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.953-E.
- 4/515/1992.—Don KHALED AL-MALEK, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992 confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.959-E.
- 4/516/1992.—Don JOSE IGNACIO ROSADO OLARAN, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 4-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.962-E.
- 4/517/1992.—Don FACUNDO SOTO ALVAREZ, contra resolución de Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992 confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.965-E.
- 4/518/1992.—Doña MARIA MERCEDES ALONSO SANCHEZ, contra resolución del Secretario general técnico de 10-1-1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.968-E.
- 4/519/1992.—Doña VENECIA ANTONIA LARA TAPIA DE PIÑA, contra denegación por silencio administrativo del recurso contra la resolución de 17-1-1992 del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.974-E.
- 4/509/1992.—Don JOSE MIGUEL ALEMPARTE ONATE, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada confirmando la resolución del Ministerio de Educación y Cien-

cia de 28-1-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.244-E.

4/510/1992.—Doña ARISLEYDA ALTAGRACIA BAEZ GOMEZ, contra resolución de Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 17-1-1992 confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.245-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/535/1992.—Don CARLOS BERNARDO MÚR ASCASO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-9-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.899-E.

4/534/1992.—Don PEDRO PUERTAS CIMIANO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 3-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.895-E.

4/525/1992.—Don JORGE BESCANS VAZQUEZ, contra resolución de 10-1-1992, del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.981-E.

4/526/1992.—Don MATIAS HIDALGO LEDEMA, contra resolución de 10-1-1992, del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.982-E.

4/530/1992.—Doña GRIZEL DEL CARMEN JIMENEZ ALBA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17-1-1992, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.987-E.

4/531/1992.—Don IGNACIO SALA PUIG, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 21-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.989-E.

4/532/1992.—Don JOSE LUIS FERNANDEZ ZAN, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 28-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.991-E.

4/533/1992.—Don MANUEL FERNANDO HILARIO DE LA VEGA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 25-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.992-E.

4/542/1992.—Don JESUS PEDRO JUAREZ TORRALBA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.039-E.

4/538/1992.—Doña MARIA VICTORIA SERRANO PASCUAL, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada

ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 12-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.035-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/550/1992.—Don MATEO MARIN GAVILAN, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 24-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.907-E.

4/551/1992.—Don ANDRES OREJAS SUAREZ, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—9.903-E.

4/536/1992.—Don CARLOS ABELARDO VICIOSO SOLANO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17-1-1992, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.034-E.

4/549/1992.—Doña FRANCISCA ALONSO DIEGUEZ, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia 10-1-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—10.042-E.

4/544/1992.—Doña MARIA ATALI VICTORIA LUCAS GOMEZ, contra resolución de 10-1-1992 del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.041-E.

4/540/1992.—Don FRANCISCO JAVIER ALINS RAMI, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 17-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.037-E.

4/541/1992.—Don PEDRO JESUS PEREZ CRESPO, contra resolución de 10-1-1992 del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—10.038-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/552/1992.—HERMANOS MATATAGUI Y SOBRINO, SOCIEDAD ANONIMA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 4-3-1992, sobre indemnización por daños y perjuicios.—9.934-E.

4/479/1992.—Don JUAN FRANCISCO MENDEZ SILVA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Justicia el 20-7-1990, mora denunciada en 26-10-1990, sobre indemnización.—9.948-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/555/1992.—Doña CONCEPCION PALACIOS BELARROA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 26-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.932-E.

4/557/1992.—Don JUAN MANUEL MANCEBO MORENO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 24-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.929-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/478/1992.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES FARMACEUTICOS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14-10-1991, sobre homologación de los títulos de Farmacéuticos y Médicos Especialistas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1992.—La Secretaria.—9.994-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/583/1992.—Don JUAN JOSE BERNARDEZ DOMINGUEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 26-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.254-E.

4/584/1992.—Don JOSE AURELIO HERNANDEZ GARCIA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 26-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.249-E.

4/369/1992.—FINBILCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra denegación presunta por silencio administrativo del requerimiento notarial de 2-1-1989, sobre liquidación o exacta cuantificación de daños sufridos por la recurrente como consecuencia de la vulneración de la legalidad en su día vigente sobre protección de los buques españoles desde el primer trimestre de 1985 hasta enero de 1988.—9.922-E.

4/571/1992.—Don ROBERTO GARCIA LOPEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 26-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.916-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/585/1992.—Don RAFAEL HERNANDEZ PIMENTEL, contra resolución de 6-3-1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.248-E.

4/586/1992.—Doña DOLORES TERESA IZQUIERDO ROMERO, contra resolución de 10-1-1992 del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—10.247-E.

168/1992.—Don JOSE ANTONIO SANTOS BURGOS, contra resolución expresa dictada por el Ministerio de Justicia de fecha 31-3-1992.—9.909-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/603/1992.—Don ANGEL ARROYO RODRIGUEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 26-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.245-E.

4/605/1992.—Don JUAN ANTONIO LEON CALDERON, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 28-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.244-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/617/1992.—ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de 27-5-1992, del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reintegro de gastos médicos.—10.238-E.

4/625/1992.—Don RAMON PASCUAL MARQUES DE OLIVERA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 8-4-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.256-E.

4/626/1992.—Don LORENZO PALMA CANTERO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 26-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.255-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/623/1992.—Don FERNANDO CARRASCAL DEL SOLAR, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 8-4-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code-

mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de julio de 1992.—La Secretaria.—10.257-E.

Sección Cuarta

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/439/1992.—Doña MARIA DEL PILAR ISIDRO PEREZ, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2-9-1991, sobre indemnización por daños y perjuicios.—10.610-E.

4/521/1992.—Don RAFAEL MARTINEZ CONDE LLAMOSAS, contra resolución de 3-3-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre obtención del título de Médico Especialista en Cirugía Maxilofacial.—10.609-E.

4/650/1992.—Don JORGE ARENAS PACHECO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 16-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.809-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.016/1991.—CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1992.—La Secretaria.—9.086-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.067/1991.—Don CESAR PERAITA FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión de título de Especialista en Traumatología-Cirugía Ortopédica.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados

o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.490-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.283/1991.—Don MARIANO ALVAREZ MINGUEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre señalamiento de pensión de jubilación.—8.476-E.
- 5/1.282/1992.—Doña MARIA TERESA NIETO DEL MORAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre denegación de trienios.—8.478-E.
- 5/1.265/1991.—Don JOSE QUINTANA NARANJO, contra resolución del Ministerio de Justicia y Economía y Hacienda sobre actualización de trienios.—8.483-E.
- 5/1.255/1992.—Don JUAN CARLOS BLANCA GOMEZ Y OTROS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre petición título Médico Especialista.—8.486-E.
- 5/1.272/1992.—Don ALBERTO CAMACHO MOLERO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de niveles.—8.465-E.
- 5/1.263/1991.—Don MIGUEL ANGEL VALLEJO ROCAFORT, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de niveles.—8.470-E.
- 5/1.253/1992.—Don JOSE GARCIA SOMBRIA, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre resolución de concurso para la provisión de puestos de trabajo.—8.473-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.106/1991.—Don PABLO AREVALO PALOMO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre negación de aplicación título I de la Ley 37/1984.—9.039-E.
- 5/237/1991.—Don JESUS DEL REY SOLANO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre petición de ascenso a Capitán de la Escala de Complemento.—9.042-E.
- 5/1.114/1991.—Don JOSE ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre resolución que aprueba el Reglamento General de provisiones de puestos de trabajo y promoción de los F. Civiles de la Admón. del Estado.—9.050-E.
- 5/1.320/1991.—Don JOSE LUIS BODE OREJAS, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre asignación vacante y cobro complemento de Peligrosidad y Penosidad.—8.411-E.
- 5/1.313/1991.—Doña ANGELA GIMENO SAN VICENTE, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios

reconocidos al amparo de la ley 37/1984, de 22 de octubre.—8.416-E.

- 5/1.322/1991.—Don ALEJANDRO SEAZ MUÑOZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—8.420-E.
- 5/1.323/1991.—Don SATURNINO LOPEZ CASTELLANOS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—8.424-E.
- 5/1.315/1991.—Don JUAN ANTONIO SAAVEDRA MAGAN, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre asignación vacante y cobro complemento de Peligrosidad y Penosidad.—8.430-E.
- 5/1.305/1991.—Don ANTONIO GIL CUBERO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reclamación de daños y perjuicios a consecuencia del fallecimiento de su hijo don Antonio Gil Miguel.—8.435-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.345/1992.—Don JESUS ARAGONES JIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación ascenso a Sargento.—8.373-E.
- 5/1.350/1992.—FEDERACION ESTATAL SERVICIOS PUBLICOS UNION GENERAL DE TRABAJADORES, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre pruebas selectivas ingreso escala de titulados medios Inst. Nac. seguridad e higiene en el trabajo.—8.379-E.
- 5/1.352/1992.—Don FRANCISCO ALCANTARA EXPOSITO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de la Ley 37/84.—8.382-E.
- 5/1.353/1991.—Don PEDRO PAGES CASELLAS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de la Ley 37/84.—8.396-E.
- 5/1.355/1991.—Don MANUEL JOSE PERONA RUIZ DE GAUNA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—8.448-E.
- 5/1.104/1992.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEP. SIND. FUNC., contra resolución de Ministerio de Administraciones Públicas sobre concursos públicos para la provisión de puestos de trabajo en la Muface.—9.034-E.
- 5/1.107/1991.—Don SANTIAGO HERNANDEZ TORTOSA, contra resolución del Ministerio del Interior sobre multa de 10.000 pesetas por falta Gubernativa.—9.045-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.372/1992.—Don ANTONIO SANCHEZ MAYORGAS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre derecho a la percepción del complemento específico singular, contemplado en el Real Decreto 359/1989, 7-4.—9.054-E.
- 5/1.343/1991.—IBERDUERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre pagos e ingresos entre subsistemas eléctricos correspondientes a 1988, relación y características de las instalaciones generadoras a efectos de la aplicación del sistema de compensaciones para los años 1989 y 1990; valores provisionales resultantes de los costes estándares de distribución para las Empresas integrantes del sistema eléctrico peninsular para 1990; transferencias a realizar entre los subsistemas eléctricos derivadas de la aplicación del sistema de compensaciones al año 1989; pagos e ingresos a cuenta entre subsistemas eléctricos correspondientes al período de enero a junio de 1990, derivados de la aplicación del sistema de compensaciones; pagos e ingresos a cuenta entre subsistemas eléctricos correspondientes al período de enero a agosto de 1990, pagos e ingresos a cuenta entre subsistemas eléctricos correspondientes al período de enero a septiembre de 1990; pagos e ingresos a cuenta entre subsistemas eléctricos correspondientes al período de enero a octubre de 1990, derivados de la aplicación del sistema de compensaciones; pagos e ingresos a cuenta entre subsistemas eléctricos correspondientes al período de enero a diciembre de 1990, derivados de la aplicación del sistema de compensaciones, y pagos e ingresos a cuenta entre subsistemas eléctricos correspondientes al período de enero a diciembre de 1990, derivados de la aplicación del sistema de compensaciones.—9.066-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.412/1991.—Doña MARIA DOLORES GARCIA BERBERO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—La Secretaria.—9.063-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.403/1991.—Don AGUSTIN AMARO DELGADO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—La Secretaria.—9.057-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.442/1991.—Don PATRICIO RUIZ FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pase a la situación de excedencia en su actividad pública secundaria.—9.069-E.

5/1.415/1991.—Don JUAN PICON PEÑA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984.—9.071-E.

5/1.423/1991.—Doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MARTIN y otra, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre indemnización de daños y perjuicios.—9.082-E.

5/1.420/1991.—Don MANUEL MONTERO VALLEJO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concursos de traslado de los Cuerpos de Catedráticos y de Agregados de Bachillerato.—9.083-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.445/1991.—Don LUIS FELIPE AGUDO NIETO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, homologación título Doctor en Odontología.—9.072-E.

5/1.443/1991.—Don ANTONIO MUÑOZ ESTEBAN, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre inclusión en el Título II de la Ley 37/1984.—9.073-E.

5/1.432/1991.—Don AGUSTIN RODRIGUEZ PEREZ Y OTROS, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cambio de denominación y nivel de puestos de trabajo.—9.074-E.

5/1.430/1991.—Doña CARMEN SEGURA MORALES, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre situación de retirado, con el empleo de Capitán a don José Arce Brotons.—9.078-E.

5/1.127/1992.—UNION SINDICAL OBRERA (USO), contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.—9.113-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.127/1991.—Don MARCIAL ROLDAN VIDALES, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.115-E.

5/1.134/1991.—Doña PETRA ASENSIO GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.117-E.

5/1.136/1991.—Don ANGEL LUIS PERALVO, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.119-E.

5/1.140/1991.—Doña ISABEL VILCHES CAMPAYO, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.121-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.455/1991.—Doña MARIA DEL CARMEN HORNERO GOMEZ, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.—9.088-E.

5/1.304/1992.—AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento definitivo funcionario de la Administración Local.—9.096-E.

5/1.144/1991.—Don MIGUEL ANGEL BALL UBIETO, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre integración Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.098-E.

5/1.137/1991.—Doña MARTA MARIA MIGUEL GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre, Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.123-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley

de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.147/1991.—Doña JUANA MARIA MORENO GALLEGU, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre, integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.100-E.

5/1.146/1991.—Doña MICAELA AMPARO MANSO MATEOS, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre, integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—9.104-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.452/1991.—Don LUIS MACHADO PEREZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I, de la Ley 37/84.—9.094-E.

5/1.156/1991.—Don MIGUEL ANGEL FRIAS ORTIGOSA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre, cuantía de retribuciones que para el ejercicio 1991 corresponden al personal de las Fuerzas Armadas y funcionarios civiles que prestan servicio en el Ministerio de Defensa.—9.125-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

426/1991.—C. GRAL. OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación título médico especialista.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados

o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Secretario.—9.156-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.473/1991.—Don PABLO LOPEZ BARRAGAN, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación ascenso a Comandante.—9.131-E.

5/1.475/1991.—Doña MARIA ISABEL DE AGUSTIN PANIEGO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración excedencia.—9.132-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.492/1991.—Don PEDRO JOSE CRUZ CONEJERO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del Título II, de la Ley 37/84.—9.129-E.

5/1.493/1991.—Don PRUDENCIO GALVE AYUSO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/84, de 22 de octubre.—9.133-E.

5/1.482/1991.—Don SANTIAGO ALVAREZ MARTINEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/84, de 22 de octubre.—9.136-E.

5/1.485/1991.—Don JOSE ALCUBIERRE PINZOLAS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo Ley 37/84, de 22 de octubre.—9.137-E.

5/1.483/1991.—Don RAFAEL ZURITA RAYO, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de pensión de invalidez.—9.138-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a

los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.174/1991.—Don LUIS MARTINEZ GARCIA Y OTROS, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones personal Fuerzas Armadas y funcionarios civiles que prestan servicio en el Ministerio de Defensa.—9.166-E.

5/1.186/1991.—Don SANTIAGO VILA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso específico 1/90.—9.168-E.

5/1.197/1991.—Don JUAN MANUEL VILLEN LUCENA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aprobación de las normas reglamentarias de integración de escalas de las Fuerzas Armadas.—9.173-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.530/1991.—Don AGUSTIN MARTINEZ GALLEGO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución definitiva del concurso general.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de junio de 1992.—El Secretario.—9.226-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.196/1991.—Don JAVIER ESCUDERO SANTIUSTE, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reintegro.—9.158-E.

5/1.214/1991.—Don CARLOS CABALLERO PARRAS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre paso a la situación de excedencia voluntaria.—9.160-E.

5/1.204/1991.—Don ANTONIO CALDERON ESPADAS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimientos derechos dimanantes de la Ley 37/1984.—9.234-E.

5/1.543/1991.—Don FRANCISCO PEREZ PUENLA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Facultativos de Meteorología.—10.061-E.

5/1.535/1991.—Don PEDRO FELIPE MARTINEZ ROQUE, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre título I de la Ley 37/1984, de 22-10, y Real Decreto 1033/1985.—10.058-E.

5/1.542/1991.—Doña MARIA JESUS TOVAR LAZARO, contra resolución del Ministerio para

las Administraciones Públicas, sobre concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes en la Diputación General de Aragón.—10.063-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.550/1991.—Don MANUEL ARGUESO VILLAR, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Comandante.—10.066-E.

5/1.553/1991.—Don EDUARDO SOGUERO LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Capitán de su Escala y Arma.—10.065-E.

5/1.555/1991.—Don FRANCISCO MANUEL GARCIA GUTIERREZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación beneficios Ley 37/1984, de 22-10.—10.069-E.

5/914/1991.—Don ANGEL ALONSO MENENDEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre concesión título diplomado en informática militar.—10.079-E.

5/1.216/1991.—Doña JOSEFA GONZALEZ BERNAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre actualización de pensión.—10.081-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.563/1991.—Doña ANGELES TORRES SOLA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de título de Especialista de Análisis Clínicos.—10.056-E.

1.452/1992.—TELETTRA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 23-4-1992.—10.044-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.565/1991.—DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre reconocimiento a don Luis Cervera Corbi el coeficiente 1,9 regulador pensión jubilación.—10.087-E.
- 5/1.582/1991.—Don GUILLERMO ROYO MINGUILLON, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad de una actividad en el sector público con actividad de carácter privado.—10.086-E.
- 5/1.573/1991.—Don MANUEL MARTIN RASCÓN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre reclamación de determinadas cantidades en pensión de jubilación.—10.085-E.
- 5/1.227/1991.—Don PEDRO ANTONIO MARTINEZ ROBLES, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de compatibilidad del desempeño de una actividad en el sector público con actividad de carácter privado.—10.078-E.
- 5/1.234/1991.—Don MIGUEL ORTIZ MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación a su petición de ascenso a Brigada.—10.076-E.
- 5/1.562/1991.—Don MARCELINO ESTEBAN MARTIN, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre pase a la situación de excedencia en su actividad pública secundaria.—10.070-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.645/1991.—Don ANTONIO COLMENER SAN BENITO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión reconocida al amparo del Título II de la Ley 37/1984.—10.068-E.
- 5/1.613/1991.—Don LUIS QUINTANA MOLINA Y OTROS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre suspensión cobro de pensiones civiles y militares, por incompatibilidad con trabajo activo.—10.084-E.
- 5/1.602/1991.—Doña ISABEL DE LA IGLESIA CARO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de viudedad por la Ley 37/1984.—10.082-E.
- 5/1.605/1991.—Doña MARIA DEL CARMEN GIMENO NAVAS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre integración cuerpo y escalas declarados a extinguir (Profesorado de Educación Física no Universitario).—10.077-E.
- 5/1.643/1991.—Doña ASCENSION AMORES RODRIGUEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre solicitud de aplicación del Título I de la Ley 37/1984.—10.073-E.
- 5/1.642/1991.—Doña ANGELINA COBO DIAZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión

de orfandad al amparo de la Ley 37/1984 del Título II.—10.075-E.

- 1.630/1991.—Don RAFAEL RODRIGUEZ PARDO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación título Doctor en Odontología.—10.089-E.
- 1.633/1991.—Doña CARMEN MARTINEZ POYATO Y TRES MAS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención título de especialista.—10.091-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.246/1991.—Don BENITO MORA PINA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reclamación del reconocimiento de los derechos dimanantes de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.—10.131-E.
- 5/1.650/1991.—Don TEODORO MERINO MAGAÑA, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre trienios en el Cuerpo de Auxiliares de Instituciones Penitenciarias.—10.109-E.
- 5/1.254/1991.—Don JUAN JOSE ACHUTEGUI RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre retribuciones profesorado universitario.—10.130-E.
- 5/1.224/1992.—Don ANTIMO PARREÑO JIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cambio de denominación del puesto de trabajo, cambio de nivel y asignación del complemento específico.—10.083-E.
- 5/1.572/1991.—Don JAVIER NISTAL BURON, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo.—10.080-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.267/1991.—Don LUIS JOSE TRINQUETE GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concurso para proveer diversas plazas de Secretarios de Juzgados de Paz.—10.118-E.
- 5/1.264/1991.—Doña CARMEN GONZALEZ DIAZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre apremio de cobranza por la ejecución de cuotas a la Seguridad Social.—10.116-E.

- 5/1.260/1991.—Doña ELENA CALLE BERENGUER, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concurso de méritos.—10.112-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1.276/1991.—Doña ANGELES MARTINEZ CUENCA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre silencio administrativo, recurso de reposición y denuncia de mora de 5-3-1991.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de julio de 1992.—La Secretaria.—10.114-E.

Sección Quinta

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 501.790, seguido ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en providencia del día 8 de julio de 1992, se acuerda requerir a don Jesús María González Cortés, para que de cuenta de su actual domicilio y nombre nuevo representante para el mencionado recurso por renuncia del anterior.

En Madrid a 8 de julio de 1992.—El Presidente.—10.088-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1.612/1991.—CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre ampliación de plazos de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, a las Empresas del sector eléctrico.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Secretario.—10.658-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.653/1991.—Don PEDRO MUÑOZ MARÍ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre inclusión en el Título II de la Ley 37/1984.—10.111-E.
- 5/1.296/1991.—Don ANGEL BEJARANO DIAZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre situación de reserva transitoria.—10.665-E.
- 5/1.284/1991.—Doña MARIA ANTONIA ZUMARRAGA ARAGON, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de acceso al señalamiento de haber pasivo por jubilación.—10.666-E.
- 5/1.297/1991.—Don MAURO CARLOS ALONSO BLANCO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de la medalla de sufragios por la Patria.—10.671-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.663/1991.—Don JOSE ANTONIO VERGARA MONASOR, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de suspensión de funciones por falta disciplinaria grave.—10.657-E.
- 5/1.673/1991.—FEDERACION SINDICAL DE ADMINISTRACION PUBLICA CC.OO., contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, por la que se fija el sistema de asistencia a la Sala de Emergencias.—10.659-E.
- 5/1.665/1991.—Don FAUSTINO CANGA MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase situación de servicio activo y abono de haberes correspondientes al empleo de Capitán.—10.663-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.712/1991.—Doña TERESA DE JESUS GARCIA DEL VALLE, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento carrera Cuerpos General Auxiliar Administración del Estado y Auxiliar Admon. S. S.—10.646-E.
- 5/1.703/1991.—Doña MARIA LUZ LAZARO CARRASCOSA, contra resolución del Tribunal

Económico-Administrativo Central sobre actualización al 100 por 100 de los trienios reconocidos a su esposo, en la base reguladora pensión viudedad.—10.649-E.

- 5/712/1992.—Don JAVIER BARCENAS BARBERO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adscripción provisional al puesto de trabajo denominado Jefe Servicio Sistemas Informáticos.—10.650-E.
- 5/1.693/1991.—Don JUAN GARCIA ROJAS, contra resolución del Ministerio de Interior sobre efectos retributivos y fijación de haberes pasivos.—10.656-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de julio de 1992.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 560/1991, promovido por Francisco José de Dios Martín, contra herederos ignorados de Vicente Serrano y Celia Romero de Avila, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez horas, de los siguientes días:

En primera subasta el día 12 de enero de 1993 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 11.200.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 1; de 11.200.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 2; de 4.200.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 3; de 2.800.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 4; de 11.200.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 5, y de 2.800.000 pesetas, respecto de la finca señalada con el número 6.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de febrero de 1993 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de marzo de 1993 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta número 003400018056091, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta que corresponda; debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Casa en Argamasilla de Alba, calle Duque de Alba, número 22; compuesta de planta baja y alta. Linda: Por la derecha de su entrada, con herederos de don Juan Jiménez Condés; espalda, herederos de Federico Ordax-Avecilla, e izquierda, de Alfonso Sánchez Rey. Mide 700 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.066, folio 92, finca 7.736-N, inscripción segunda. Valorada a efectos de primera subasta en 11.200.000 pesetas.

2. Dehesa o tierra, situada en el término de Argamasilla de Alba, que formó parte del quinto titulado Cerro Vaquero, de la Encomienda de Peñarroya y Montes de San Juan, procedente de la gran Dignidad Prioral de la Orden de San Juan de Jerusalén, que tiene derecho a las aguas del aljibe de Marcelino los ganados que pastan en ella, así como las personas y caballerías de todo género que se ocupen en las labores de estos terrenos. Tiene de cabida 51 hectáreas 86 áreas 25 centiáreas, destinadas al cultivo de cereales y monte, y tiene dentro de su perímetro una casa quintería que le corresponde. Linda: Saliente, herederos de Juan Antonio Peinado; poniente, parcela de Amparo Alonso Ordax-Avecilla; poniente, el Coto de Catalina, y norte, Coto de la Garza. Tiene su entrada por el camino que arranca desde la carretera y cruza las parcelas de Amparo y Juliana Alonso Ordax-Avecilla. Tiene derecho a usar para su servicio el baño para caballerías y abrevadero que se dice tiene la finca total y queda en la parcela de doña Juliana Alonso, así como a utilizar los caminos y sendas naturales que estén establecidos, siempre que no ocasionen daño de ningún género a las plantaciones existentes. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.182, libro 174, folio 80, finca 2.730-N, inscripción octava. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 11.200.000 pesetas.

3. Tierra de secano cereal, en el término municipal de Argamasilla de Alba, al sitio Camino de Herencia o Casa del Pincho. Mide 6 hectáreas 28 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte, parcela segregada de la matriz y donada a don Carlos Serrano Mateos; saliente, el Camino de Herencia; mediodía, Santiago Pelayo, y poniente, Juan Antonio Millán. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.066, libro 165, folio 94, finca 11.174-N, inscripción tercera. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 4.200.000 pesetas.

4. Tierra de secano cereal, en el término municipal de Argamasilla de Alba, al sitio de Santa María. Mide 2 hectáreas 15 áreas 43 centiáreas. Linda: Norte, parcela de doña Antonia Mateos Menchen; saliente, camino del Allozo; mediodía, carretera de La Solana, y al otro lado, parcela segregada y vendida a don Pedro Serrano Pardo, y poniente, Nolascol Olmedo. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 206, libro 165, folio 100, finca 11.178-N, inscripción segunda. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

5. Un solar, a extramuros de la población de Argamasilla de Alba, en una calle de nuevo trazado, sin nombre; tiene una cabida de 1 fanega y 5 celemines, igual a 98 áreas 97 centiáreas, o sea, 9.897 metros cuadrados. Linda: Al norte, Carlos Serrano Gómez; saliente, camino de la Portuguesa; sur, Juana Serrano Gómez, y poniente, Dolores Rodríguez Jiménez. La atraviesa de norte a sur una calle de nuevo trazado. Dentro del perímetro de esta finca, existe una nave diáfana, con dos portadas de acceso, de haber 1.000 metros cuadrados de superficie, y que linda: Al frente o este, por donde tiene su entrada, con la parcela sobre la que está construida; de recha, entrando, de Dolores Rodríguez Jiménez;

izquierda, dicha parcela sobre la que está construida, y espaldá, de Juana Serrano Gómez. Dicha nave está situada en el ángulo sur-este de la parcela sobre la que está construida, quedando ésta reducida a la superficie de 8.897 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, en cuanto al solar, al tomo 2.271, libro 181, folio 102, finca 3.784-N, inscripción tercera. Y en cuanto a la nave, la obra nueva causó la inscripción quinta de dicha finca. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 11.200.000 pesetas.

6. Una era de pan trillar, en término de Argamasilla de Alba, al sitio Madriguera, actualmente destinada a solar, a extramuros de la población; tiene de cabida 2 celemines, igual a 11 áreas 64 centiáreas, o sea, 1.164 metros cuadrados, que linda: A poniente, Vicente Serrano Gómez; norte, Carlos Serrano Gómez; saliente, camino de la Portuguesa y Angeles Parra, y sur, Juana Serrano Gómez. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 2.271, libro 181, folio 104, finca 3.785-N, inscripción tercera. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

Dado en Albacete a 30 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario.—11.871-D.

ALBACETE

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 521/1990, instado por Caja de Castilla-La Mancha, contra Justino García Molina y Dolores Clemente Pinar, he acordado la celebración de la primera y pública subasta, para el próximo día 15 de diciembre de 1992 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 8.380.000 pesetas para la primera, 8.040.000 pesetas para la segunda, 3.870.000 pesetas para la tercera, y 3.520.000 pesetas la cuarta, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de enero de 1993, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Local comercial, en planta baja, en calle Alces, de Alcázar de San Juan, inscrita al tomo

1.742, folio 67, finca número 40.363, inscripción primera.

2. Vivienda en calle Alces, de Alcázar de San Juan, inscrita al tomo 1.742, folio 69, finca número 40.364, inscripción primera.

3. Vivienda en calle Alces, de Alcázar de San Juan, inscrita al tomo 1.742, folio 71, finca número 40.365, inscripción primera.

4. Vivienda en calle Alces, inscrita al tomo 1.472, folio 73, finca número 40.366, inscripción primera.

Dado en Albacete a 21 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.882-D.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 56/1992, seguidos a instancia de don Gregorio Izaguirre Gorostiaga, representado por el Procurador don Manuel Calvo Sebastián, contra doña Matilde Serra Naya, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a la demandada que más abajo se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de marzo de 1993, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 26 de abril de 1993, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de mayo de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Bien objeto de subasta

Vivienda única, situada en la planta baja de la primera fase del conjunto de edificación denominado «Poseidon», sito en término de Alicante, partida de la Condomina, punto denominado Armajal o Cabo de las Huertas, actualmente en la averfida de Sicilia, sin número, de la playa de San Juan. Es de tipo M. Extensión: 81 metros 53 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de 56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 34, sección segunda, folio 40, finca número 1.538, inscripción primera.

Dado en Alicante a 10 de septiembre de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—7.443-3.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 542-B/1992, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Joaquín Zaragoza Prats y doña María Remedios Martínez Luciano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 19 de enero de 1993, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 23 de febrero de 1993, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 23 de marzo de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, o superior, al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mis-

mas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Un trozo de terreno en término de Jávea, partida Montigó, de 1.200 metros cuadrados; lindante: Por el norte y este, camino de reciente construcción; sur, don José Benlloch; y oeste, resto de la finca de donde se segregó.

En cuyo interior existe una casa de campo de una sola planta, de 89 metros cuadrados de superficie, distribuidos en tres dormitorios, baño, cocina, salón-comedor y naya. Linda por todos sus vientos con la parcela en la que está enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 955, libro 226 de Jávea, folio 119, finca 11.807, inscripción cuarta.

Tasación primera subasta 16.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—11.885-D.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 19/1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora señora doña Francisca Dolores Benimeli Antón, contra don Juan Berenguer Cardona y doña María Magdalena Crisóstomo Diego, en cuyos autos se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a los demandados, que abajo se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de marzo de 1993, a las doce quince horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 5 de mayo de 1993, a las doce quince horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de junio de 1993, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, o superior,

al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 10.800.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la primera planta alta, escalera segunda, letra H, número 2, del edificio en Jávea, partida Mezquida, esquina calles Crucero Canarias y Sevilla. Tiene una superficie de 148 metros 56 decímetros cuadrados; compuesta de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, salón comedor, dos baños, cocina, galería y terraza. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 876, libro 204 de Jávea, folio 115, finca 20.871, inscripción cuarta.

Dado en Alicante a 21 de octubre de 1992.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—11.886-D.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, con el número 3.192/1987, en fase de ejecución, con el número 178/1992, contra don Miguel Riquelme Torres, por una falta de estafa, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, por el presente se le notifica la tasación de costas practicadas, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total, salvo error u omisión, de 2.390 pesetas, y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe y para que cumpla dos días de arresto menor, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 26 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—14.433-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.994/1989, dictándose auto de fecha 19 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Angel Manuel Molina Mejías y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.285-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.877/1989, dictándose auto de fecha 9 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Emilio Bustamante Giménez y doña Emilia Suárez Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.287-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 227/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Abdelkader Grare y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.250-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.624/1989, dic-

tándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Marcelina Lozano Torregrosa y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.265-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.514/1989, dictándose auto de fecha 9 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Gregorio Martínez Escribano y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.293-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.283/1989, dictándose auto de fecha 13 de febrero de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Pareja García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.295-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.911/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1989, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a R.L. «Bar Sánchez» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.256-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.903/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don José A. Rodríguez Figueira y don Pedro Goñalores Aguilar, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.258-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.604/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Alberto Fernández Espinosa y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.261-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.848/1989, dictándose auto de fecha 9 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Remedios Máinez Ruiz y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.290-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 226/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Daniel Gil Ruiz y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.249-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 238/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Hassan Abdestiam Mohamed y don Mohamed Addelkader Amor y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.252-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 251/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Kader Kerfah y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.254-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.594/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Antonia Peral Sanz y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.268-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.394/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Karin Singer Carter y don Phillip Snallon y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.271-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.247/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio Planes Santos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—El Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.272-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.080/1989, dictándose auto de fecha 16 de marzo de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña María José Barba Delgado, don Manuel Barba Guzman y don Adán Jesús López Barba y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 27 de octubre de 1992.—La Juez de Instrucción.—Rubricado.—El Secretario.—Rubricado.—14.273-E.

ANDUJAR

Auto

Antecedente de hecho

Unico.—Procedente de la oficina de reparto de asuntos penales se recibió en este Juzgado de Instrucción número 1 el presente parte por presunta imprudencia con resultado de lesiones.

Fundamentos de derecho

Unico.—Tras la reforma introducida en el Código Penal en virtud de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, los hechos tipificados como falta de imprudencia con resultado de lesiones en el nuevo artículo 586 bis, precisan, para su persecución, de un requisito de procedibilidad exigido en el propio precepto cuyo párrafo tercero establece que las infracciones penadas en este artículo solo serán perseguibles previa denuncia del ofendido. La falta de tal requisito, en el caso contemplado impide la incoación del procedimiento penal correspondiente, por lo que a la vista del precepto citado y de lo dispuesto en el artículo 113 del Código Penal según el cual las faltas prescriben a los dos meses, procede el siguiente acuerdo:

Incóense diligencias previas, registrense con las de su clase y dese de ello cuenta al Ministerio Fiscal.

Se acuerda el archivo provisional de las presentes actuaciones que será definitivo si en el plazo de dos meses no se presenta denuncia del perjudicado; ofíciase para ello al SAS a fin de que facilite a este Juzgado direcciones de los lesionados.

Así lo dispone y firma don Faustino Salmerón Porras, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Andújar y su partido.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo dispuesto. Doy fe.

Nota: La inserción de este Auto en el «Boletín Oficial del Estado», servirá de notificación a Ana García Campillo.

Andújar, 1 de junio de 1992.—13.708-E.

AVILA

Edicto

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 159/1991, segui-

do en este Juzgado de Primera Instancia número 1, seguido a instancia de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tomás Herrero, sobre reclamación de 3.933.927 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, contra don Antonio Jurado Camas y su esposa, doña María de los Angeles Martín Saugar, se ha acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 9 de diciembre de 1992, 11 de enero y 9 de febrero de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de licitación es de 5.800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya», en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera, la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso número 9. Vivienda D, situada en la planta primera del edificio sito en término de Sotillo de la Adrada, al sitio carretera de Casillas, hoy, calle Carmen Rodríguez, con entrada a mano izquierda, primera puerta, subiendo la escalera. Tiene una superficie construida aproximada de 97 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle; derecha, entrando, Gabino del Peso Alonso; izquierda, rellano de escalera y vivienda A de la misma planta, y fondo, rellano y caja de escalera y vivienda C de la misma planta.

Cuota: 7,59 enteros por 100.

Inscripción: Tomo 580, libro 36, folio 144, finca número 3.297.

Dado en Avila a 30 de septiembre de 1992.—El Secretario.—11.878-D.

BADAJOZ

Edicto

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 59/1991, promovidos por «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Jurado Sánchez, contra don Aurelio Chaves Venegas y doña Carmen Carril Escudero, sobre reclamación de 754.986 pesetas, de principal, intereses y costas en los que por providencia de esta

fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 14 de enero, 22 de febrero y 25 de marzo, respectivamente, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haber efectuado la consignación destinada al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva el presente de notificación en forma a los deudores.

No existen títulos de propiedad aunque sí certificación del Registro.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la obligación de su pago.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa señalada con el número 42, en el núcleo de Guadiana del Caudillo, término de Badajoz. Tiene una superficie construida de 108 metros 46 decímetros cuadrados, hallándose destinado el resto de la parcela a patios, cuya parcela mide 261 metros 24 decímetros cuadrados. Finca registral número 40.934, folio 133, libro 614, tomo 1.160.

Tasada pericialmente en 4.000.000 de pesetas. Urbana. Solar en el núcleo de La Alcazaba, término de Badajoz, mide 500 metros cuadrados. Sobre el solar se ha construido la siguiente obra nueva: Casa de dos plantas, en Casas Aisladas, número 21, del núcleo de La Alcazaba, término de Badajoz. Mide la primera planta 63 metros cuadrados y la segunda 66,06 metros cuadrados, en junto 129,06 metros cuadrados y 139 metros a dependencias y resto a corral. Finca registral número 8.043, folio 167, libro 133, tomo 1.617.

Tasada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 8 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseco.—El Secretario.—11.834-D.

BARCELONA

Edicto

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que después se citan se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor literal en su encabezamiento y fallo:

Sentencia: En Barcelona a 23 de marzo de 1992. El ilustrísimo señor don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Barcelona, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de

menor cuantía, bajo el número 517 del año 1991, promovidos a instancia de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Feixas Mir y dirigida por la Letrada doña Carla Monguitor Agusti, contra «Bosque y García, Sociedad Limitada»; don José Bosque Piñuela y doña María Isabel García López, incomparecidos y declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes... fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Feixas Mir y de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Bosque y García, Sociedad Limitada»; don José Bosque Piñuela y doña María Isabel García López, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes en fecha 24 de mayo de 1988; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los expresados demandados al pago al actor de la suma de 3.218.485 pesetas, intereses contractuales pactados al 2 por 100, interés legal y costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos, causahabientes o herencia yacente de don José Bosque Piñuela, expido y firmo el presente en Barcelona a 3 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—11.843-D.

BARCELONA

Edicto

Don Enrique Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de denuncia número 825/1992-2.ª, a instancia de Unión Temporal de Empresas «UTE», sobre extravío de cheque nominativo a nombre de la instante el que se detalla así:

Número: 1502964. Importe: 23.231.446 pesetas. Fecha de emisión: 10 de marzo de 1992.

El cual fue librado por el «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima».

Por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Barcelona a 2 de octubre de 1992.—El Secretario.—11.869-D.

BARCELONA

Edicto

Doña Francisca Tortellá Carbonell, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 885/1990-2.ª, promovidos por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Carlos Chicote Hernández, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, planta tercera, teniendo lugar la primera subasta el 5 de febrero de 1993, a las once horas; la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el 1 de marzo de 1993, a las once horas, y la tercera subasta (si resul-

tare desierta la segunda), el 24 de marzo de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretarías de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Departamento número uno.—Vivienda unifamiliar, situada en la planta baja del edificio sito en el término de Cambrils (Tarragona), formado por la parcela número 164 de la manzana 8 de la urbanización «Cambrils Puerto», con frentes al paseo de las Acacias, 11, y a la calle de las Orquideas, formando chaflán; consta de varias dependencias. Tiene una superficie construida de 57 metros 13 decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, por donde tiene su entrada, con jardín, y a mayor distancia, con la parcela número 158 de la urbanización; al sur, el departamento dos; al este, con zona jardín, y, en parte, a mayor distancia, con parcela número 165 de la urbanización, y al oeste, con zona jardín, y a mayor distancia, con paseo de las Acacias. Coeficiente: 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 581, libro 351 de Cambrils, folio 39, finca número 24.998.

Valorado según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en 8.659.286 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1992.—La Secretaria, Francisca Tortellá Carbonell.—11.867-D.

BARCELONA

Edicto

Don Enrique Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 576/1991-4.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Francisco Lucas Rubio Ortega, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Barranco Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a el demandado don Luis Barranco Sánchez:

«Piso segundo, puerta tercera, de la casa señalada con el número 3 en el pasaje Girasol, de Barcelona, está situado en la tercera planta alta del edificio. Mide una superficie de 40,10 metros cuadrados y se compone de vestíbulo cocina, retrete, comedor, tres habitaciones y galería. Landa, por el frente, con el hueco y rellano de la escalera y con piso segundo, puerta segunda, por la derecha entrando, con proyección vertical del patio del piso bajo, puerta cuarta, por la izquierda con piso segundo, puerta cuarta, por el fondo, con finca número 1 del Pasaje Girasol. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 2.072, libro 1.729, sección primera, folio 108, finca número 33.014-N.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 8 bis, séptima planta, el próximo día 5 de marzo de 1993, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, súplicos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de abril de 1993, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1993, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1992.—El Secretario, Enrique Cilla Calle.—7.465-16.

BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 6 de agosto de 1992, páginas 27671 y 27672, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la primera condición de la subasta, donde dice: «La finca esta tasada en 8.500.000 pesetas», debe decir: «La finca está tasada en 8.560.000 pesetas».—5.096-A CO.

BENAVENTE

Edicto

Doña Encarnación Lucas Lucas, Juez del Juzgado número 2 de Benavente (Zamora),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 249/1990, promovido por «Nuevo Frio, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sogo Rodríguez, contra don Jesús Nieto Vicente, sobre reclamación de cantidad de 1.711.023 pesetas de principal, y 1.000.000 de pesetas, calculadas para intereses y costas. Por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Vehículo furgón congelador marca «Mercedes», modelo MB-180, matrícula ZA-7259-F. Valorado en 1.300.000 pesetas.

2. Vehículo furgoneta marca «GME», modelo Pascal, matrícula ZA-3945-F. Valorado en 600.000 pesetas.

3. Urbana piso en calle San Blas, número 9, portal 1, 6.º A, de Zamora. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.791, libro 459, folio 33, finca 40.234. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4. Derechos de traspaso del local de negocio sito en calle Villalpando, número 42, de Zamora. Valorado en 800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Séptima.—Que se señala para la celebración de las subastas las doce horas de los siguientes días:

Primera, el día 15 de diciembre próximo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su tasación.

Segunda, el día 13 de enero de 1993, y no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la tasación.

Tercera, el día 10 de febrero de 1993, sin sujeción a tipo.

Dado en Benavente a 20 de julio de 1992.—La Juez, Encarnación Lucas Lucas.—La Secretaria.—11.873-D.

BERGA

Edicto

Don Valenti Palat i Gubert, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berga,

Hace saber: Que en este juzgado se ha admitido a trámite la demanda de divorcio número 196/1992, contencioso instado por doña Antonia Torrijos Carrasco, representada de oficio por la Procuradora señora Queralt Calderer y defendida por el Letrado don Joan Parera, contra don Xavier Mestre Ripoll, en ignorado paradero, en los que se ha acordado la resolución de fecha de hoy y emplazar al demandado don Xavier Mestre Ripoll, por término de veinte días, para que pueda comparecer en forma en los autos y contestar la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentación se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a don Xavier Mestre Ripoll, en paradero desconocido, expido el presente en Berga a 22 de octubre de 1992.—El Secretario judicial, Valenti Palat i Gubert. 14.459-E.

BILBAO

Edicto

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.004/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa contra José Ramón Ibarreche Idigoras, Itziar Bediaga Rentería y Julián Bediaga Rentería, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero de 1993, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de febrero de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de marzo de 1993 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Bloque 1. Vivienda derecha letra A del piso 4.º de la casa número 12 de la travesía de Celayeta de Amorebieta, inscrita al tomo 774, libro 95 de Amorebieta, folio 228, finca 6.401, inscripción primera. Propiedad de don José Ramón Ibarreche Idigoras y doña Iciar Bediaga Rentería.

El tipo de la subasta es de 10.500.000 pesetas.

Bloque 2. Una sexta parte indivisa del trozo de terreno procedente de los pertenecidos de la de Ugarte en Amorebieta, inscrito al tomo 175 del libro 11 de Amorebieta, folio 55, finca 205 triple, inscripción 12.ª Propiedad de don Juan Bediaga Rentería.

El tipo de subasta es de 6.567.000 pesetas.

Bloque 3. Pertenecidos de la casa palacio Ugarte en Amorebieta y que tras las segregaciones practicadas son los siguientes: terrenos, jaros y montes en una extensión superficial de 44.496 metros cuadrados; un monte llamado Campa de Arriaga de 1.424,82 metros cuadrados; otro monte llamado Arrinduroaga de 6.667 metros cuadrados, inscrito al tomo 297, libro 22 de Amorebieta, folio 33, finca 135, sextuplo. Inscripción 13.ª Propiedad de don Julián Bediaga Rentería, una sexta parte indivisa.

El tipo de subasta es de 4.338.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Ignacio Olaso Azpiroz.—El Secretario.—7.598-A.

BILBAO

Edicto

Don Francisco Benito Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 133/1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Compañía Mercantil Fruehauf, Sociedad Anónima», contra «Benito Quintano Martínez y Benito Quintano, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de enero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.750, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de marzo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca derecha interior, número 55.414, inscrita en el libro 1.453, folio 56 de la calle Sabino Arana, número 32. Corresponde a la lonja derecha interior, que tiene una superficie aproximada de 39 metros 81 decímetros cuadrados.

Finca número 52.594 del libro 1.472, folio 103, lonja derecha del número 36 de la avenida de Sabino Arana. Corresponde a la lonja derecha. Mide una superficie aproximada de 28 metros 32 decímetros cuadrados.

Finca número 52.592, inscrita en el libro 1.472, folio 100, sótano derecha número 32, de la avenida de Sabino Arana. Corresponde a sótano derecha, de una superficie aproximada de 53 metros 26 decímetros cuadrados. Este local tiene acceso únicamente a través de la lonja derecha exterior de la calle Pérez Galdós, de la misma casa.

Valorado en 17.617.500 pesetas.

Finca número 32.048, inscrita en el libro 1.486, folio 73, lonja segunda izquierda del edificio Euskalduna, plaza Sagrado Corazón, números 4 y 5. Corresponde al edificio Euskalduna en la plaza de Sagrado Corazón, de Bilbao, señalada con los números 4 y 5, cuya descripción consta en la oportuna certificación unida a autos. Dicha lonja tiene una superficie aproximada de unos 204 metros cuadrados. Todo el edificio está destinado a despachos y oficinas así como a lonjas colindantes.

Valorada en 56.100.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Benito Alonso.—El Secretario.—11.839-D.

BILBAO

Edicto

Don Luis Carlos de Rozas Curiel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de procedimiento de suspensión de pagos, número 659/1991, de «Imprenta Industrial, Sociedad Anónima», por la Procuradora doña María Montserrat Colina Martínez, contra el Ministerio Fiscal, Hacienda, Fondo de Garantía Salarial, Seguridad Social, Valca, Aeroferr, «Fotomecánica Croman, Sociedad Anónima», representados por los Procuradores don José Antonio Hernández Uribarri, doña María Rosario Martínez González, doña Rosa Alday Mendizábal y don Alfonso

Jose Bartau Rojas, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 21 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Bilbao a 27 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Carlos de Rozas Curiel.—El Secretario.—11.832-D.

CALAHORRA

Edicto

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 41/1991 a instancias de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, asistido del Letrado señor Cordón, frente a don Juan Jesús Jiménez Jiménez y doña María Teresa Ochoa Anatoñanzas, sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 15 de diciembre de 1992, a las diez horas, se celebre primera subasta pública, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de los bienes que luego se dirán. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia la segunda subasta para el día 13 de enero de 1993, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta, que se celebrará el día 16 de febrero de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor firmado en 16.470.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean diferentes a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

Bienes objeto de subasta

Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete Blancas, en la localidad de Corella (Navarra), paraje de Mérida, sitio Hoya del Moro. Superficie de 10 hectáreas 9 áreas 69 centiáreas. Parcelas: 4, del polígono 15: 40-A, 81 y 85, del polígono 23, y 20-A y 34, del polígono 26 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, tomo 296, libro 35 de Corella, folio 114, finca número 5.387. Su valor 14.000.000 de pesetas.

Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mérida, sitio Olivillo. Superficie de 33 áreas 10 centiáreas. En la localidad de Corella (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, tomo 1.756, libro 189 de Corella, folio 202, finca número 13.066.

Su valor 600.000 pesetas.

Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mérida, sitio Olivillo, en la loca-

hidad de Corella. Parcela 93 del polígono 23. Superficie de 33 áreas 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, tomo 1.693, libro 182 de Corella, folio 83, finca número 12.506.

Su valor 450.000 pesetas.

Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete Blancas, paraje Mérida, sitio Olivillo, en la localidad de Corella. Superficie de 22 áreas 50 centiáreas. Mitad de la parcela 91 del polígono 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, tomo 2.054, libro 213 de Corella, folio 142, finca número 14.507.

Su valor 600.000 pesetas.

Vehículo «Peugeot», modelo 504, matrícula 10-8143-F. Su valor 290.000 pesetas.

Vehículo «Renault», modelo R-12 familiar, matrícula NA-7605-C. Su valor 50.000 pesetas.

Remolque marca «Molet», modelo C, matrícula LO-26242-VE. Su valor 60.000 pesetas.

Remolque marca «Molet», modelo C, matrícula LO-26241-VE. Su valor 60.000 pesetas.

Tractor marca «Ebro», modelo 8100, matrícula LO-64051-VE. Su valor 80.000 pesetas.

Máquina agrícola con matrícula NA-33366-VE. Su valor 20.000 pesetas.

Máquina agrícola con matrícula NA-33365-VE. Su valor 20.000 pesetas.

Remolque marca desconocida, matrícula NA-33361-VE. Su valor 45.000 pesetas.

Remolque marca desconocida, matrícula NA-33360-VE. Su valor 45.000 pesetas.

Tractor marca «Zetor», modelo 5511, matrícula NA-33364-VE. Su valor 80.000 pesetas.

Tractor marca «Same», modelo Drago 4RM, matrícula NA-33363-VE. Su valor 80.000 pesetas.

Vehículo especial, marca «Massey Ferguson», modelo 527, matrícula 33359-VE. Su valor 30.000 pesetas.

Dado en Calahorra a 16 de octubre de 1992.—La Jueza, Ana Isabel Fauro Gracia.—La Secretaria.—6.666-D.

CASPE

Edicto

Doña Rocio Pala Laguna, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 83 de 1992, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago Albiac Guu, contra don Enrique Buil Máñez y doña María Luisa Lostes Soriano, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento bancario destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 fijado para la segunda.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no

le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 10 de diciembre de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 14 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 11 de febrero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana. Local en la calle Joaquín Costa, señalada con el número 14, de Sástago (Zaragoza), con una superficie de 631 metros 35 decímetros cuadrados.

Linda: Frente, en línea de 18 metros 30 centímetros, calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 34,50 metros, Isidro Eroles; izquierda, Juan José Sanz Bolsa; fondo, Fe Juana Lostes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 396, libro 184, finca 7.323.

Precio de tasación, a efectos de la subasta, 13.020.000 pesetas.

Dado en Caspe a 28 de septiembre de 1992.—La Jueza, Rocio Pala Laguna.—El Secretario.—11.876-D.

CASPE

Edicto

Doña Rocio Pala Laguna, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 84 de 1992, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago Albiac, contra don Enrique Buil Máñez y doña María Luisa Lostes Soriano, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento bancario destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 fijado para la segunda.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no

ser hallado en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 10 de diciembre de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 14 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 11 de febrero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana. Casa con jardín en la prolongación de la calle Medio, compuesta de planta baja y piso, teniendo una superficie lo edificado de 100 metros cuadrados y estando actualmente señalada con el número 2, y midiendo el jardín 437 metros 5 decímetros cuadrados.

Linda todo: Frente, en una línea de 25 metros 50 decímetros, calle Medio; derecha, entrando, calle Luis Gracia; izquierda, solares de doña Celia Bes y don José María Muñoz; fondo, Pablo Ferruz, sita en la villa de Sástago.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, tomo 168, libro 8, folio 201 vuelto, finca 1.130, inscripción 2.ª

Precio de tasación, a efectos de la subasta, 18.000.000 de pesetas.

Dado en Caspe a 28 de septiembre de 1992.—La Jueza, Rocio Pala Laguna.—El Secretario.—11.874-D.

CIEZA

Edicto

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Cieza y su partido,

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 333/1988, por una falta de daños en tráfico, por medio del presente se notifica al «R. C. S. Minerales y Aguas, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en avenida de Brasil, número 4, de Madrid, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«El señor don José Peñapareja Senante, Juez del Juzgado de Distrito y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por daños en tráfico, seguidos por las partes interesadas, de un lado, como denunciados don Manuel Martínez Riquelme y don José Guillén López, y, como responsable civil subsidiario, «Minerales y Aguas, Sociedad Anónima», de las circunstancias personales que constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debe condenar y condeno a don José Guillén López como autor de la falta, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago y a las costas, debiendo indemnizar a doña María Rocamora Riquelme en la cantidad de 316.169 pesetas, más intereses legales, con la responsabilidad civil subsidiaria de «Minerales y Aguas, Sociedad Anónima», y la directa de la Compañía «FINASYR», número 603.361, y debo absolver y absuelvo a don Manuel Martínez Riquelme de estos hechos.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al R. C. S., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Cieza a 26 de octubre de 1992.—El Juez, Juan Manuel Carrascosa.—La Secretaria. 14.431-E.

CORCUBION

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Corcubión (La Coruña), que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 18/1985, seguido por «lesiones que sufre doña Elsa Durán Martínez, en agresión, contra don Cipriano José Lires Domínguez, natural y vecino de Finisterre, nacido el 14 de junio de 1947, hijo de Herminia, casado, vecino de Buján-Finisterre», en reclamación de 2.220.000 pesetas, en concepto de indemnización reconocida a favor de la perjudicada doña Elsa Durán, más los intereses legales que se deriven y costas posteriores, se ha ordenado sacar a pública subasta la participación indivisa que corresponda o pueda corresponder al penado don Cipriano José Lires Domínguez en cualquier clase de bienes, derechos o acciones procedentes de la herencia causada por su madre, hoy fallecida, doña Herminia Lires Domínguez, por término de veinte días y por el precio de 5.596.426 pesetas, correspondiente al tercio de legítima estricta en que han sido valoradas las fincas embargadas que luego se relacionarán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.596.426 pesetas en que pericialmente han sido tasados la tercera parte de los bienes embargados.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la perjudicada a concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Por carecer de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, encontrándose de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos de que se trata.

Quinta.—Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de febrero de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1993, a las once horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Fincas objeto de la subasta

1. Finca número 328 de la zona de Val de San Juan de Sardiñeiro, monte, que limita: Norte con Dolores Canosa Valdivieso (327); sur, con Ricardo Martínez Martínez (329); este y oeste, con camino. Extensión 82 áreas 83 centiáreas. Tasada en 1.585.540 pesetas.

2. Finca número 359 de la zona de Val de San Juan de Sardiñeiro, terreno a labradío en el lugar de Hortas de Cancela, con el concello de Finisterre, que limita: Norte con camino; sur, con Ricardo Canosa Traba (356); este, con Plácido Domínguez Martínez (358); y oeste, camino. Extensión superficial 15 áreas 70 centiáreas, indivisible. Tasada en 682.950 pesetas.

3. Finca número 367 de la zona de Val de San Juan de Sardiñeiro, labradío, en el lugar de Buján, concello de Finisterre que limita: Norte, con camino; sur, con Cándido Raúl Canosa Castro (366), zona excluida y terreno de dominio público por el que tiene acceso al camino; este, con camino, y oeste, con Dario Rey Lago (368) y otros propietarios (fincas números 370 y 366). Extensión 19 áreas 50 centiáreas, indivisible. Tasada en 848.250 pesetas.

4. Finca número 376 de la zona de Val de San Juan de Sardiñeiro, labradío y monte en el lugar de Campo, concello de Finisterre, limita: Norte, con camino; sur, con Leoncio Martínez Martínez (375) y Amable Martínez Martínez (377); este, con Amable Martínez Martínez (377) y otros propietarios (fincas números 378 y 379), y oeste, con camino. Extensión 73 áreas 98 centiáreas. Tasada en 1.331.640 pesetas.

5. Finca número 389, monte, en el lugar de Entre os Pinos Bastos, concello de Finisterre. Limita: Norte, con Sixto Canosa (387) y María Canosa Pérez (388); sur, con Ricardo Canosa Traba (390); este, con camino, y oeste, con zona excluida. Superficie 58 áreas 10 centiáreas. Tasada en 1.045.800 pesetas.

6. Finca número 495, labradío y prado en el lugar de Curnido, concello de Finisterre. Limita: Norte, con Cándido Raúl Canosa Castro (502) y otros propietarios (500 y 499); sur, camino; este, Manuel Blanco Canosa (496), y oeste, con Ramón Canosa Domínguez (505) y María Canosa Canosa (503), regato en medio. Extensión, 1 hectárea 29 áreas 80 centiáreas. Tasada en 4.543.000 pesetas.

7. Finca número 543, labradío, prado y monte, sita en Correa, concello de Finisterre, limita: Norte, con camino; sur, con Manuela Erundina Domínguez Canosa (544) y otros propietarios (fincas números 545, 546, 547), regato en medio; este, José Valdivieso Domínguez y otro (548), y oeste, María Sixto Sixto (542) y zona excluida. Extensión 74 áreas 5 centiáreas. Tasada en 1.332.900 pesetas.

8. Prado de Bastorrado, a pinar, de unos 7 ferrados de superficie, que linda: Norte, carretera; sur, de Francisco Pombo; este, de José Lado Trillo, y oeste, de Cándido Canosa y otros. Tasada en 534.240 pesetas.

9. Casa número 17 del lugar de Buján, Sardiñeiro-Finisterre, de planta baja y piso, con una cuadra unida por el sur, un «cabanel», un garaje y un hórreo, que forman lo que se denomina «arroiros», sitos dentro de la finca número 367. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

10. Prado de Cruz, a pinar, de unos 8 ferrados; que linda: Norte, muro que le separa de Cándido Canosa y otros; sur, de Francisco Pombo; este, carretera, y oeste, muro y después María Martínez. Tasada en 678.400 pesetas.

11. Alambrado, a pinar, de unos 13 ferrados de superficie; que linda: Norte, José Valdivieso; sur, Francisco Pombo; este, Manuel Sendón, y oeste, carretera. Tasado en 1.102.400 pesetas.

12. Moa, a pinar, de 6 ferrados, que linda: Norte, Manuel Marcote; sur, fincas de varios; este, Manuel Sendón, y oeste, carretera. Tasada en 407.040 pesetas.

13. Barreiro, a pinar, de unos 4 ferrados; que linda: Norte, la finca anterior (Moa); sur, herederos de Antón de Mallas; este, José Valdivieso, y oeste, Cándido Canosa. Tasada en 271.360 pesetas.

14. Pinaretes de Suarriba, a pinar, de 4 ferrados, que linda: Norte, herederos de Manuel Domínguez; sur, camino y muro; este, de Eliseo Oroña, y oeste, fincas de varios. Tasada en 271.360 pesetas.

15. Os Pozos, a pinar, de unos 6 ferrados; que linda: Norte, Manuel Domínguez; sur, José Sixto; este, muro que separa de Prado de Salgueiro; y oeste, Alejandro Senlle. Tasada en 254.400 pesetas.

Dado en Corcubión a 22 de octubre de 1992.—La Juez.—La Secretaria.—14.517-E.

CORNELLA

Edicto

Doña Estrella Radió Barciela, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cornellá,

Hago saber: Que en autos seguidos en este Juzgado, con el número 2/1992, ha dictado, en fecha 18 de septiembre del año en curso, providencia admitiendo la solicitud de declaración de pagos de «Cristalerías Europeas, Sociedad Anónima Laboral», domiciliada en calle Juan Maragall, número 31, de Cornellá, y decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores a los Peritos mercantiles don José Navarro González y don Emilio Mulet Ariño, domiciliados, respectivamente, en calle Trafalgar, 2-4, 6.º B, y en avenida Diagonal, 418, 2.º, de Barcelona, al acreedor Caixa D'Estalvis de Tarrassa, domiciliado en calle Portal Nou, número 37, de Tarrassa.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro y expido el presente en Cornellá a 30 de septiembre de 1992.—7.466-16.

ELDA

Edicto

Don Gaspar Canales Canales, Juez de Instrucción número 1 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue rollo de apelación, bajo el número 11/1992, por insultos, siendo apelante don Antonio Fernández Soria, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva, copiado literalmente, dice así:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, ha decidido: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por Antonio Fernández Soria, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Elda en el juicio de faltas número 48/1989, con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta instancia.»

Y para que sirva de notificación a don Antonio Fernández Soria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que autorizo y firmo, en Elda a 27 de octubre de 1992.—El Juez, Gaspar Canales Canales.—La Secretaria.—14.429-E.

GIRONA

Edicto

Don Miguel Angel Sanchez Burriel, Magistrado-Juez del Juzgado número 5 de Primera Instancia de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 77/1992, a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa» (que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal), contra don Marinus Cornelis Beenen y doña Marianne Vastenburt y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, término de veinte días, la finca que se dirá, y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 9.600.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 7.200.000 pesetas.

Y en la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y

el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 1673, clave 2.770, añadiendo el número de los autos, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona, sito en esta ciudad, calle Ramón Folch, 46, segunda planta.

Por lo que se refiere a la primera, el día 28 de enero, a las once treinta horas.

Para la segunda, el día 1 de marzo, a las once treinta horas.

Para la tercera, el día 29 de marzo, a las once treinta horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa con terreno adjunto en término de Roses, urbanización Santa Rosa de Puig, parcela número 290-B, del sector Puig Rom, de superficie en junto de 307 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa, en cuanto al garaje, en planta baja, 18 metros cuadrados, al primero y segundo piso, 35 metros cuadrados, en cada uno y a la terraza y porche 25 metros cuadrados. Linda: Al norte, con calle de la urbanización; sur, parcela 25-A y 25-B del sector Costa; este, parcela 290-A, y oeste con parcela 289. Inscrita al tomo 2.092, libro 181 de Roses, folio 180, finca número 13.055, inscripción segunda.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Sánchez Burriel.—El Secretario.—7.595-A.

GIRONA

Edicto

Don Miguel Angel Sánchez Burriel, Magistrado-Juez del Juzgado número 5 de primera Instancia de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 635/1991, a instancia de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa) (que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal), contra Hella Mellita Muller y por medio del presente edicto, se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, y término de veinte días la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 24.560.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea la cantidad de 18.420.000 pesetas.

Y para la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 1.673 clave 2.770 añadiendo el número de los autos, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona, sito en esta ciudad calle Ramón Folch, 46, 2.ª planta.

Por lo que se refiere a la primera, el día 29 de enero a las diez treinta horas.

Para la segunda, el día 2 de marzo, a las diez treinta horas.

Para la tercera, el día 30 de marzo, a las diez treinta horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Casa unifamiliar aislada, compuesta de planta baja, con una superficie construida de unos 107,17 metros cuadrados, en la que se encuentran las siguientes dependencias: recibidor, distribuidores, comedor-estar, baño, cocina, lavadero, trastero, dos dormitorios y porche, y planta piso, con una superficie de 84,41 metros cuadrados, donde se sitúan cinco dormitorios, pasos, dos baños, garaje y una terraza de unos 84 metros cuadrados. Cubierta de terrazo plano con escaleras de acceso y quedando destinado a patio o jardín el resto de solar sin edificar. Construida sobre una porción de terreno, yermo y bosque sita en término de Palafoxs, procedente de la denominada Maig, formada por las parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de la que se dividió la mayor finca de procedencia en el llamado ensanche San Ginés de Palafoxs. Ocupa una total superficie de 3.155,27 metros cuadrados, iguales a 83.520 palmos cuadrados. Linda: por su frente, sur, en línea de 18, 17, 91 y 19 metros, con camino abierto en la finca matriz; por la derecha, entrando, este, en línea de 23, 53 y 22,50 metros, con parcelas 2 y 9, de la misma procedencia; por la espalda, norte, en línea de 17,83, 17,93 y 18,53 metros en curva, con paseo de Barcelona, abierto en la propia finca matriz y por la izquierda, oeste, en línea de 26,87 y 26,50 metros, con avenida Catalunya, abierta a la finca matriz. Inscrita al tomo 1.504, libro 67 de Palafoxs, folio 45, finca número 2.955-N, departamento tercero del Registro de la Propiedad de Pineda de Mar.

El presente edicto servirá de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 14 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Sánchez Burriel.—El Secretario.—7.594-A.

GIRONA

Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal contra doña María Antonia Barba Bover, número-646/1991, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que

garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 7.200.000 pesetas.

Para la segunda en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea la cantidad de 5.400.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 166, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, sin número:

Por lo que se refiere a la primera, el día 9 de febrero de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 9 de marzo de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 20 de abril de 1993, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana, pieza de tierra seco huerta, en término de Sant Miquel de Colera, territorio La Solana, con una superficie de medio cuarto de vesana, equivalente a 2 áreas 63 centiáreas, en la que existe una vivienda compuesta de planta baja y piso en alto, acabando la edificación cubierta de teja árabe. Tiene una total superficie útil de 123 metros 35 decímetros cuadrados, y se distribuye en cuanto a la planta baja, en comedor, sala de estar, cocina, un dormitorio y cuarto de aseo; y el piso en cuarto de baño, tres dormitorios y terraza. Inscrita al tomo 2.586, libro 65, folio 153, finca 684, inscripción 17.ª

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 16 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario.—7.593-A.

GIRONA

Edicto

Don Josep Niubó y Claveria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 246/1992, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, que litiga amparada bajo el beneficio de justicia gratuita, contra don Juan Guitart Ferrán y doña Carmen Rocas Cabruja, en reclamación de 23.895.598 pesetas, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 33.841.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea la cantidad de 25.380.750 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 1.672 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona, en plaza Marqués de Camps, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Ramón Folch, números 4-6, 2, de Girona.

Por lo que se refiere a la primera subasta, el día 5 de marzo de 1993, a las once horas.

Para la segunda, el día 2 de abril de 1993, a las once horas.

Para la tercera, el día 30 de abril de 1993, a las once horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada, tipo chalé, edificada sobre una pieza de tierra bosque pinar, situada en el término municipal de Sant Clement de Peralt, distrito de Peratallada y paraje Sant Llop, de superficie aproximada 45 áreas 20 centiáreas, de los que la construcción ocupa la superficie básica de 95 metros cuadrados. En planta semisótano hay un trastero con una superficie de 18 metros cuadrados, la planta baja consta de porche de entrada, cocina-comedor, sala de estar con chimenea hogar, un dormitorio bipersonal, escalera a distinto nivel, un baño, con una superficie de 78 metros cuadrados y un altillo de 16 metros cuadrados, sobre la sala de estar, un dormitorio unipersonal, adosada a esta planta hay un cobertizo ligero de 16 metros cuadrados. En la planta piso, situado en la torre, otro dormitorio unipersonal con 14 metros cuadrados. Está rematada a base de tejado. Y toda la finca en su conjunto linda: Al este, con camino; al norte, con Tomás y Salvio Serra Mateu; al oeste, con Pedro Playa, y al sur, con Jaime Ros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.823, libro 41 de Peratallada, folio 98, finca 1.466.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 24 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Josep Niubó i Claveria.—7.592-A.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y en su caso segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.267/1991 a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 6 de mayo de 1993, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta, tendrá lugar el día 14 de junio de 1993 a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta, tendrá lugar el día 14 de julio de 1993 a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Finca número 23, piso segundo, letra B derecha, situado en la planta tercera del edificio a partir de la rasante de la calle, segunda de pisos, señalado con el número 23, en el bloque o cuerpo de la derecha, carretera de la Sierra, 106, planta tercera, letra C, de 69,15 metros cuadrados, finca número 19.518, valorado en 5.360.000 pesetas.

Dado en Granada a 30 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.464-3.

GRANADA

Edicto

Don Julio Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 337/1992, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Mariano Calleja Sánchez, contra los demandados don Antonio Ramos Martín y doña María Trinidad Almanchel Martín, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará la siguiente finca:

Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al libro 86 de Fuente Vaqueros, folio 121, finca número 7.108.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía de Colón, número 4, segundo, de esta ciudad, el día 26 de marzo de 1993, a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 7.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo

140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de abril de 1993, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo del 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 11 de mayo de 1993, a las once treinta horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Granada.—El Magistrado-Juez, Julio Pérez Pérez.—El Secretario.—7.445-3.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Doña María José Díaz Llanos Clavijo, Juez de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona y su partido judicial,

Hago saber y participo: Que en este Juzgado, y bajo el número 116/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador señor González Pérez, contra Entidad mercantil «Promosur de Tenerife, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, las siguientes fincas:

Urbana número 25. Finca número 28.012, folio 59 del libro 284 de Arona, tomo 758.

Urbana número 33. Finca número 28.028, folio 75 del libro 284 de Arona, tomo 758.

Urbana número 31. Finca número 28.024, folio 71, libro 284 de Arona, tomo 758.

Urbana número 4. Finca número 27.870, tomo 758, libro 284 de Arona, folio 18.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre, a las doce horas.

Y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.395.000 pesetas, las fincas número 25, 31 y 33, y de 22.090.000 pesetas la número 4, que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la cuenta del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 700003, al número de procedimiento 37410001811691 el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta haciendo constar expresamente que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 13 de enero, y hora de las doce, bajo las mismas condiciones

que la anterior, salvo que servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte de la misma será del 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, señalándose para ello el próximo día 11 de febrero, a las doce horas.

Dado en Granadilla de Abona a 26 de mayo de 1992.—La Juez, María José Díaz Llanos Clavijo.—El Secretario judicial.—11.851-D.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Doña María José Díaz Llanos Clavijo, Jueza de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona (Tenerife) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 340/1992, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Álvarez Hernández, contra «Entidades Mercantiles Teresa, Sociedad Limitada», con domicilio en urbanización «Torviscas», complejo residencial «Xanadu», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, las siguientes fincas:

Urbana número 1. Apartamento de la planta baja, séptimo de oeste a este, zona oeste del solar y a la frontal sur frente a la vía de acceso a la urbanización donde se ubica, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 71 metros 7 decímetros cuadrados, de los que corresponden 20 metros 25 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente o sur, por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, y fondo, con zona común de la urbanización interior, y derecha, entrando, con finca número 3 de la división horizontal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.074, libro 251 de Adeje, folio 17, finca número 22.089.

Urbana número 2. Apartamento de la planta alta, primero de oeste a este, zona oeste del solar y a la frontal sur, frente a la vía de acceso a la urbanización donde se ubica, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 66 metros cuadrados, de los que corresponden 20 metros 25 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente o sur, por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, y fondo, con vuelo de zona común de la urbanización interior, y derecha, entrando, con finca número 4 de la división horizontal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.074, libro 251 de Adeje, folio 20, finca número 22.091.

Urbana número 57. Apartamento de la planta baja, cuarto de oeste a este, zona oeste del solar y ala frontal norte con frente a la zona verde de la urbanización donde se ubica, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 71 metros 7 decímetros cuadrados, de los que corresponden 20 metros 25 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente o norte, por donde tiene su acceso, fondo, con zona común de urbanización interior, e izquierda, entrando, y derecha, respectivamente, con fincas números 59 y 55 de división horizontal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.074, libro 251 de Adeje, folio 185, finca número 22.201.

Urbana número 57. Apartamento de la planta alta, cuarto de oeste a este, zona oeste del solar

y ala frontal norte con frente a la zona verde de la urbanización donde se ubica, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 66 metros cuadrados, de los que corresponden 15 metros 18 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente o norte, por donde tiene su acceso, y fondo, con zona común de urbanización interior, e izquierda, entrando, y derecha, respectivamente, con fincas números 61 y 57 de división horizontal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.074, libro 251 de Adeje, folio 188, finca número 22.031.

Urbana número 83. Apartamento de la planta baja, cuarto de norte a sur, zona este del solar y ala perpendicular a la vía de acceso a la urbanización donde se ubica y más próxima a la zona de la piscina, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 82 metros 66 decímetros cuadrados, de los que corresponden 20 metros 25 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente, o este, por donde tiene su acceso, con zona común de urbanización interior; fondo, vuelo de zona común de urbanización interior; derecha, entrando, con finca número 82 de división horizontal y vuelo de zona común de urbanización interior, e izquierda, con finca número 85 de división horizontal y vuelo de zona común de urbanización interior.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.076, libro 253 de Adeje, folio 37, finca número 22.253.

Urbana número 84. Apartamento de la planta alta, cuarto de norte a sur, zona este del solar y ala perpendicular a la vía de acceso a la urbanización donde se ubica y más próxima a la zona de la piscina, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 80 metros 51 decímetros cuadrados, de los que corresponden 20 metros 25 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente o este, por donde tiene su acceso, con vuelo de zona común de urbanización interior; fondo, con vuelo de finca número 83 de división horizontal; derecha, entrando, con vuelo de finca número 83 de división horizontal y de zona común de urbanización interior, e izquierda, con finca número 86 de división horizontal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.076, libro 253 de Adeje, folio 40, finca número 22.255.

Urbana número 127. Apartamento de la planta baja, vigésimo sexto de norte a sur, zona este del solar y ala perpendicular a la vía de acceso a la urbanización donde se ubica y más próxima a la zona de la piscina, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 82 metros 6 decímetros cuadrados, de los que corresponden 20 metros 25 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente o este, por donde tiene su acceso, y fondo, con zona común de urbanización interior; derecha, entrando, con finca número 125 de división horizontal y zona común de urbanización interior, e izquierda, con finca número 129 de división horizontal.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.076, libro 253 de Adeje, folio 169, finca número 22.341.

Urbana número 128. Apartamento de la planta alta, vigésimo sexto norte a sur, zona este del solar y ala perpendicular a la vía de acceso a la urbanización donde se ubica y más próxima a la zona de la piscina, del complejo de apartamentos y locales «Xanadu», sito en la urbanización «Torviscas», zona centro, término municipal de Adeje. Mide de superficie construida 80 metros 51 decímetros cuadrados, de los que corresponden 20 metros 25 decímetros cuadrados a terraza, y linda el todo: Por el frente o este, por donde tiene su acceso, con vuelo de zona común de urbanización interior; fondo, con

vuelo de finca número 127 de división horizontal; derecha, entrando, con finca número 126 de división horizontal y vuelo de zona común de urbanización interior, e izquierda, con finca número 130 y vuelo de la número 129.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al tomo 1.076, libro 253 de Adeje, folio 172, finca número 22.343.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo de 1993, a las doce horas, y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.387.500 pesetas para la finca número 1; para la finca número 2, la cantidad de 4.062.500 pesetas; para la finca número 57, la cantidad de 3.662.500 pesetas; para la finca número 58, la cantidad de 4.062.500 pesetas; para la finca número 83, la cantidad de 5.118.750 pesetas; para la finca número 84, la cantidad de 4.956.250 pesetas; para la finca número 127, la cantidad de 5.118.750 pesetas, y para la finca número 128, la cantidad de 4.956.250 pesetas, que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al número 70.000.3, al número de procedimiento 37410001834092, el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarto.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándole en la misma cuenta, haciendo constar expresamente que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre el demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará, en el mismo lugar, el día 19 de abril de 1993, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, el día 20 de mayo de 1993, a las doce horas.

Dado en Granadilla de Abona a 6 de octubre de 1992.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—7.438-3.

JAEN

Edicto

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 701/1990, procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona, contra los bienes especialmente hipotecados a don José Antonio Leal Riquelme y doña Hortensia Sánchez Antolin, en reclamación de 3.719.164 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subastas públicas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la primera; 75 por 100 del mismo la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, el bien hipotecado a los deudores que se reseñará, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 23 de diciembre de 1992, 20 de enero y 15 de febrero de 1993, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará; para la segunda, el 75 por 100 de expresado tipo, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y la tercera, el 20 por 100 expresado del 75 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de las mismas; la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja de la casa marcada con el número 57 de la calle Cánovas del Castillo, de Linares, con una superficie construida de 154 metros 20 decímetros cuadrados. Se fijó como tipo para la primera subasta la cantidad de 5.320.000 pesetas.

Dado en Jaén a 29 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Jesús María Passolas Morales.—El Secretario.—11.850-D.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que con el número 713/1992, se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad y su partido, a instancia de la Entidad «Bansander, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pérez Alemán, contra Jesús Álvarez García, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, segundo, de esta ciudad, el día 15 de diciembre de 1992, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 16.702.785 pesetas, fijado en la escritura de pre-

tamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de enero de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de febrero de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

La finca de que se trata es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, de dos plantas, con garaje trastero en sótano. La planta de sótano tiene una superficie construida de 43 metros 50 decímetros cuadrados, de los que 30 metros cuadrados corresponden a la superficie útil del garaje y 13 metros 50 decímetros cuadrados al trastero en sótano. La planta baja tiene una superficie construida de 49 metros 79 decímetros cuadrados, y útil de 42 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos en patio de servicio, salón, comedor, cocina, aseo y terraza. Y la planta alta tiene una superficie construida de 54 metros 13 decímetros cuadrados, y útil de 46 metros 30 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios (uno de ellos con un pequeño baño incluido), escalera de acceso, distribuidor, baño y terraza. El resto de la superficie del solar está destinado a zona ajardinada y acceso.

Linda, al frontis o poniente, con la vía de su situación, avenida de Escaleritas; a la derecha o sur, con solar señalado con el número 6, propiedad de don Jesús Acosta Vera; a la izquierda o norte, con solar número 4, propiedad de don Guillermo García Carrillo, y al fondo o naciente, con calle García Morato. A efectos internos tiene designado el número 5 de orden.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaría.—11.875-D.

LLEIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 433/1991, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Lérida y su partido, a instancias de la Procuradora de los tribunales doña Montserrat Vila Bresco, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra José María Jucla Cortina y «Farmasegre, Sociedad Anónima», se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como

bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lleida, edificio Canyeret, planta primera, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 25 de marzo de 1993, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 29 de abril de 1993, con la rebaja del 25 de 100. De darse las mismas circunstancias, Tercera subasta: el día 27 de mayo de 1993, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Urbana.—Mitad indivisa, parcela número 22 sita en el término de Lleida, partida Alpicat, de 261,25 metros cuadrados. Linda: Frente en línea de 9,50 metros, con la calle B; derecha entrando, en línea de 27,50 metros, con parcela número 23; fondo, en línea de 9,50 metros, con zona comunitaria o resto de la finca; e izquierda en línea de 27,50 metros con parcela número 21, sobre el cual se está construyendo una vivienda unifamiliar, tipo D, que consta de planta semisótano, planta baja, planta primera y plana boardilla.

Inscrita al libro 942, folio 89, finca 64.048, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, a favor de don José María Jucla Cortina.

El valor de la finca anteriormente descrita es de 22.000.000 de pesetas.

Urbana.—Mitad indivisa, de una participación de 4 enteros por 100 de dicha finca, porción de terreno sita en Lleida, partida de Alpicat de 1.879,82 metros cuadrados, destinada a zona comunitaria de las 16 parcelas que forman el conjunto residencial inmobiliario, que se han segregado de esta finca, y las que se segregan en su día de la finca registral número 59.053. Inscrita al folio 165, del libro 831 de Lleida, que asimismo formarán otro conjunto residencial inmobiliario y vinculado a cada una de ellas, de acuerdo con el coeficiente asignado a cada finca total y a la posterior distribución que se haga para cada parcela procedente de las respectivas fincas.

Linda: Norte, parcelas a las que está vinculada en parte, carretera de Huesca y «Edificaciones Leridanas, Sociedad Anónima», y oeste, parcelas a las que está vinculada en parte y calle A.

Inscrita al libro 942, folio 150, finca 64.038, inscripción 15-16 del Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, a favor de don José María Jucla Cortina.

El valor de la finca anteriormente descrita es de 300.000 pesetas.

Urbana.—Número 2 planta baja destinada a local comercial de la casa sita en Lleida, calle Valenti Almirall, 14, de 180,21 metros cuadrados construidos. Linda: Frente, calle Valenti Almirall, y portal y vestíbulo de entrada a las plantas superiores; derecha entrando, y fondo, Ana Domenech Navarro, e izquierda, Ramón Solé Giro y Juan Casto Cases.

Inscrita al libro 598, folio 58, finca 47.442, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, a favor de don Francisco Jucla Cortina.

El valor de la finca descrita anteriormente es de 20.000.000 de pesetas.

Y para que conste y su correspondiente publicación, expido el presente edicto en Lleida a 2 de septiembre de 1992.—El Secretario judicial.—7.444-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 444/1992 A1 y a instancia de Concepción Benito

Sanz, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de José Benito Santos, nacido en Cozuelos de Fuentidueña (Segovia), el día 23 de enero de 1892, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Jesús del Valle, 12, quien emprendió viaje a Buenos Aires en 1925, en cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria judicial.—11.881-D.

1.ª 13-11-1992

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.863/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, contra «Inverfuerte, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 11 de enero de 1993 a las diez diez horas. Tipo de licitación: 5.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 15 de febrero de 1993 las diez diez horas. Tipo de licitación el 75 por 100 del fijado por la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 15 de marzo de 1993 a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Jugados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001863/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—132. Apartamento tipo A, sito en la planta segunda del edificio o cuerpo de construcción número 2 del conjunto urbanístico denominado la Fortalez, en la urbanización denominada «Nuevo Horizonte», situada en el término municipal de Antigua, donde dicen «El Cuchillete» situado por debajo de la carretera del Matarral que une el puerto del Rosario con La Antigua. Superficie construida de 50,84 metros cuadrados y útiles de 45,31 metros cuadrados, de los que 11,16 metros cuadrados corresponden a terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 355, libro 49 de Antigua, folio 61, finca registral número 5.898, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—11.902-D.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.817/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Castilla, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de marzo de 1993, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.264.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de abril de 1993, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de mayo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número

55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Finca número 7. Piso cuarto, derecha, de la casa F del bloque número 29 del «Parque Eboil» (calle del Cristo, número 17, 4.ª, derecha), de Pinto (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, libro 189, folio 22, finca 13.684, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y firma el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.437-3.

MADRID

Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 590/191, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Isacio Calleja García, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Andrés Merino Tallafigo y doña María Carmen Gómez González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte

días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Orense número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 1992, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en la calle Bastlica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de enero de 1993, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará un 25 por 100, y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1993, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en bloque 5 de la urbanización Conjunto Residencial Sun Park, de Estepona (Málaga), en partido de Arroyo de las Cañas y La Boladilla, sita en la planta baja, a la izquierda, según se mira al edificio desde la fachada del portal de acceso, es de tipo A y tiene una superficie de 106,88 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al libro 466, folio 31, finca registral número 34.133.

Y para que sirva de notificación a don Andrés Merino Tallafigo y doña María Carmen Gómez González, y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente y firmo en Madrid a 11 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—7.432-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.008/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Socie-

dad Anónima», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Fermín Muñoz Elias y doña Soledad Martín Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de febrero de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.760.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de marzo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de mayo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 1008/1989. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden las mismas.

Bien objeto de subasta

En Móstoles, calle Larra, número 9, tercero, B (Madrid), situado en la planta tercera, sin contar con la baja ni el sótano. Ocupa una superficie construida de 91,03 metros cuadrados y útil de 71,97 metros cuadrados, y está distribuido en diferentes compartimientos y servicios. Cuota del 1,48 por

100 en la comunidad general y en el valor total del conjunto, y otra del 2,791 por 100 en la comunidad relativa del bloque a que pertenece. Le corresponde a este piso, como anejo inseparable, el cuarto trastero número 10, situado en la planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al tomo 1.120, libro 3-2.º, folio 235, finca registral número 305, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.442-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio, número 519/1991, a instancia de don Carlos Fernández González y otros, representado por el Procurador señor García Martínez, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido relativo a la finca número 3 de la plaza de la Cruz Verde, de Madrid, en cuyas actuaciones he dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda librar el presente llamando a María Luisa Gil Echegaray, Leonor Gil Echegaray, Ramón Aguilar Sanz, María Teresa Ibarlucea Guerrero, Virginia Ibarlucea Guerrero, Julia Cabildo Gil, Silvia Guerrero Bilbao, Juana Guerrero Bilbao, Dorotea Guerrero Valencia, Anastasio Guerrero Bilbao, Luis Guerrero Valencia, Carmen Woodroth, herederos, en su caso, de todos ellos y de Simón Cabildo Gil, Elvira Guerrero Molinero y Jesús Ibarlucea Guerrero, a fin de que puedan personarse en autos y alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción solicitada, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdés.—11.844-D.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Saicedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 147/1992, a instancia de Banco Zaragozano, contra don Francisco Isidoro Alonso Sánchez Rebato y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de abril de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas la finca registral número 3.901, 25.000.000 de pesetas la finca registral número 8.478 y 25.000.000 de pesetas la finca registral número 8.494.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de mayo de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de junio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Casa C-11-12, finca 31, piso séptimo, letra C, escalera derecha de la casa señalada con el número 53 de la calle Esteban Mora, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 65 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, folio 39, tomo 1.470 del archivo, libro 69 de Canillas, sección primera, finca número 3.901, inscripción segunda.

2. Vivienda unifamiliar del tipo 2 VJ (V2), construida sobre la parcela número 488, calle Yeso, número 4, en Aravaca (Madrid), polígono «Bardegueral». Consta de garaje, trastero adosado a un lateral de la vivienda. Garaje a fachada con puerta de salida al interior de la parcela. Trastero en prolongación de garaje, superficie útil de 89,75 metros cuadrados de la vivienda, 29,02 metros cuadrados el garaje y 12,95 metros cuadrados el trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 918, libro 166, folio 74, finca 8.478, inscripción quinta.

3. Vivienda unifamiliar del tipo 2 VE (L2), construida sobre la parcela 496, calle Azurita, 2, en Aravaca (Madrid), polígono «El Bardegueral». Consta de garaje trastero adosado a un lateral de la vivienda, garaje a fachada con puerta de salida al interior de la parcela. Trastero en prolongación de garaje, con acceso desde el jardín interior de la parcela, superficie útil de 89,75 metros cuadrados la vivienda, 22,36 metros cuadrados el garaje y 13,45 metros

cuadrados el trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 918, libro 166 de la sección primera, folio 97, finca 8.494, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 25 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.450-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.631/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra «Inverfuerte, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 18 de marzo de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 22 de abril de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 27 de mayo de 1993, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001631/1991, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su cele-

bración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda apartamento tipo E, sito en la planta primera del edificio o cuerpo de construcción número 2, en la urbanización denominada «Nuevo Horizonte», situada en el término municipal de La Antigua, donde dicen El Cuchillite, situado por debajo de la carretera del Matorral, que une El Puerto del Rosario con La Antigua. Con una superficie construida de 50 metros 25 decímetros cuadrados y útil de 44 metros 32 decímetros cuadrados, de los cuales 7 metros y 92 decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 353, libro 48, folio 189, finca registral número 5.850, inscripción primera.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.440-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.704/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra «Inverfuerte, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de mayo de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 5.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de junio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 4.050.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 12 de julio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta

del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001704/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbanización «Nuevo Horizonte». Conjunto urbanístico La Fortaleza, carretera de El Matorral al Puerto del Rosario, edificio 2, planta 1, apartamento B, en la antigua Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 353, libro 48, folio 167, finca registral 5.839, inscripción primera.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.459-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.763/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora Olga Gutiérrez Álvarez, contra «Inverfuerte, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la

Regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de mayo de 1993 a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación 5.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de junio de 1993 a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación 4.050.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 12 de julio de 1993 a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001763/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente sábado hábil según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbanización Nuevo Horizonte, carretera Matorral a Puerto del Rosario, edificio 1, planta 1, apartamento tipo A-2, conjunto urbanístico la Fortaleza, el Cuchillite, término de la Antigua, en Fuerteventura. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 353, libro 48 de Antigua, folio 215, finca registral 5.863, inscripción primera.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.461-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1844/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra «Inverfuerte, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, fecha 26 de abril de 1993, a las diez diez horas. Tipo de licitación 5.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta, fecha 31 de mayo de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación 4.050.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta, fecha 5 de julio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número expediente o procedimiento: 2459000001844/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Lanzarote, urbanización «Nuevo Horizonte», conjunto urbanístico «La Fortaleza», edificio 1, planta 1, tipo A, carretera Matorral a Puerto del Rosario, en La Antigua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 353, libro 48 de Antigua, folio 147, finca registrá 5.829, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.455-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 47/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Angel Delgado Lara y doña María Angeles Martínez Carrasco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de marzo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.525.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de abril de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de mayo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad

de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda dúplex señalada con la letra I, con entrada por el portal B de la calle Capitán, 122, de Aranjuez (Madrid). Está situada en las plantas segunda y tercera, comunicadas entre si por una escalera interior. Ocupa una superficie de 197 metros cuadrados.

A esta vivienda le pertenece como anejo el cuarto trastero número 14 en la planta de semisótano, con una superficie construida de 16 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, tomo 1.884, libro 200, folio 104, finca número 19.558.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 1 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.436-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.430/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Angel Hernández Martínez-Losa y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo 29 de marzo de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo:

Finca registral 14.962: 2.901.102 pesetas.
Finca registral 14.973: 3.282.768 pesetas.
Finca registral 14.976: 2.732.709 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo 17 de mayo de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 14 de junio de 1993, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Arnedo (La Rioja):

Calle General Franco PTL. 3 2 CI, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, tomo 383, libro 100, folio 178, finca registral 14.962.

Calle General Franco PTL. 4 2 DI, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, tomo 383, libro 100, folio 200, finca registral 14.973.

Calle General Franco PTL. 4 3 D2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, tomo 383, libro 100, folio 206, finca registral 14.976.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro e presente en Madrid a 2 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—7.448-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.762/1991, a instancia de «Abbeycor Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Silvia Tarrío Berjano, contra «Dawn Rosemary Sivyver», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 15 de abril de 1993, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 20.071.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 20 de mayo de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 1 de julio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001762/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento

de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Pertenece al edificio sito en Saiou, término de Vilaseca, en la calle del Torreón, sin número, denominado «Cala Llenguadets».

Treinta y seis.—Vivienda sita en la planta primera, puerta F. Tiene su acceso, por la escalera 3, o bloque C. Ocupa una superficie de 92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Saiou, al tomo 1.271, libro 351 de Vilaseca, folio 29, finca registral número 32.068.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.452-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.853/1990, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Gregorio Sáez Hernández y doña Felisa Romano Torres, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 3 de mayo de 1993, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 26.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha día 7 de junio de 1993, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 19.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha día 5 de julio de 1993, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001853/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto,

sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Chinchón (Madrid), plaza Mayor, número 10, moderno. Casa con cuatro claros de balcón, en el piso principal, y otros cuatro en el segundo; su fachada principal, al saliente, con 4 metros 700 milésimas, y fondo, de 9 metros 752 milésimas, que forman una superficie de 43 metros 476 milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, al tomo 1.863, del archivo, libro 252 del Ayuntamiento de Chinchón, folio 32, finca registral número 1.470-N, inscripción 32.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.460-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 146/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra José Joaquín García García y María Carmen Padilla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de diciembre de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.344.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de enero de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de febrero de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, sin que pueda exigirse ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Fuenlabrada, paseo del Higueral, 12, piso sexto, letra A; de una superficie de 85,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada 3, al tomo 984, libro 777, finca registral 48.366.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—11.835-D.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza separada de ejecución provisional de la sentencia dictada en el Juicio de menor cuantía

seguido en este Juzgado con el número 2/1990 a instancia del Procurador don Jaime Pérez de Sevilla y Guitard, en nombre y representación de «Frutas Asturias, Sociedad Anónima», contra «Viuda de Pavón, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Paulino Rodríguez Peñamaría, sobre incumplimiento de contrato, declaración de derechos e indemnización de perjuicios, en las que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los derechos de explotación y traspaso que a la demandada «Viuda de Pavón, Sociedad Limitada», puedan corresponderle en el puesto número 19 de la «Nave del Mercado Central de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima», «Mercamadrid, Sociedad Anónima», los cuales han sido valorados en la cantidad de 29.000.000 de pesetas. Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, de Madrid, el día 4 de mayo de 1993, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será el de 29.000.000 de pesetas, fijado por el perito de la demandada en el avalúo efectuado en el mismo, y con el que ha manifestado su conformidad la parte actora.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, excepto en el caso de que el rematante sea el propio demandante.

Tercero.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de acreditarse por los licitadores el haber consignado previamente el 20 por 100 de dicha cantidad en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4.070, cuenta corriente número 2.530 y al número de procedimiento: 253000015000290, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que podrán verificarse posturas por escrito consignando previamente el depósito establecido.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en las responsabilidades que contiene.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, por igual término, el día 28 de mayo de 1993, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación señalado en la misma y con idénticas condiciones.

En prevención de que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta o fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta el día 24 de junio de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo y con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Madrid a 20 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Antonio Fraile Merino.—El Secretario.—7.462-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.032/1991, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano», contra «Mundicasa, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de abril de 1993, a las doce horas de su mañana.

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 26.060.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de mayo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de junio de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigirse ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso sito en la calle Vázquez Coronado, número 15, 2.º C, de Alcalá de Henares. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, de Alcalá de Henares, al folio 82, tomo 3.435, libro 2, finca 162, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—7.457-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 843/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Marta Ana Anaya Rubio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Josefa García García y don Alejandro Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados don Alejandro Martínez Martínez y doña Josefa García García:

Parcela de terreno número 7, al sitio llamado «La Trampa», en término de Yuncos (Toledo). Mide 154 metros cuadrados. Figura una vivienda que consta de planta baja y alta, con una superficie de 42,36 metros cuadrados, y un garaje trastero de 23,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 1.358, libro 56, folio 163, finca registral número 6.039.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, el próximo día 11 de diciembre de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de enero de 1993, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de febrero de 1993, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.434-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 136/1992, a instancia de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rubio Miguez y doña María Argüello Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de abril de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de mayo de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de junio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Vitoria, calle Panamá, número 13. Vivienda derecha, interior, del piso primero; de una superficie útil de 64,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Vitoria, al libro 252, folio 21, finca 30.321.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.458-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.196/1991, a instancia de Banco Español de Crédito contra Francisco Marco Valdés y Concepción Ferriz Hernández en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de mayo de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.760.000 pesetas para la registral 42.887 y de 4.380.000 pesetas para la registral 41.327.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de junio de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de junio de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reser-

varán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial en entreplanta del edificio sito en Villena, calle Gran Capitán y avenida del Instituto, portal 10; de una superficie de 271,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 945, libro 523, folio 114, finca 42.887.

2. 14 áreas 96 centiáreas de tierra de secano, en Villena, partido del Prado de la Villa, con una vivienda unifamiliar aislada de planta baja de 68 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, tomo 915, libro 505, folio 121, finca 41.327.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.463-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 686/1992, a instancia de Caja de Madrid, contra don Miguel Hernández Martín y doña Pilar Moreno Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 14 de abril de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.750.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de mayo de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de junio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en San José de Valderas, plaza de San Juan de Covas, 18, apartamento 39, 9.ª D, de 61,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón 2, al tomo 753, libro 17, folio 130, finca 1.370.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.451-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 1.888/1991, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por la Procuradora doña Concepción Albácar Rodríguez, contra doña Edith Elsie Minnie Cotton, don Roy Fred Fisher, doña Daurren Fisher, don Donald Clarence Chubb, doña Jeanette Chubb, don John Arthur Gibson y doña Antoniette Marie Gibson, se ha acordado librar edicto aclaratorio.

En el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 3 de julio de 1992, se hizo constar que el tipo de la subasta de la finca registral número 35.745, era 727.000 pesetas, cuando en realidad es de 7.278.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 29 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.641-3.

MALAGA

Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 429/1992, a instancia de Sociedad Ibérica de Crédito Inmobiliaria, representada por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos, contra la Entidad mercantil «Promotemple, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 30 de marzo de 1993, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Córdoba, número 6, planta cuarta, por el tipo de pesetas que igualmente se dirá para cada finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 30 de abril de 1993, a las doce horas, en la misma Sala de Audiencias, con rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de mayo de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en la calle Larios, número 12, en la cuenta de este Juzgado número 2.936, haciendo constar el número del procedimiento y presentarse el resguardo correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de la subasta

Finca número 1. Finca registral número 15.916. Bloque B, bajo, número 1. Valor para la subasta: 13.320.000 pesetas.

Finca número 2. Finca registral número 15.918. Bloque B, bajo, número 2. Valor para la subasta: 13.060.000 pesetas.

Finca número 3. Finca registral número 15.920. Bloque B, bajo, número 3. Valor para la subasta: 15.260.000 pesetas.

Finca número 4. Finca registral número 15.922. Bloque B, bajo, número 4. Valor: 14.020.000 pesetas.

Finca número 5. Finca registral número 15.924. Bloque B, bajo, número 5. Valor para la subasta: 15.220.000 pesetas.

Finca número 6. Finca registral número 15.926. Bloque B, bajo, número 6. Valor para la subasta: 15.220.000 pesetas.

Finca número 7. Finca registral número 15.928. Bloque B, bajo, número 7. Valor para la subasta: 15.220.000 pesetas.

Finca número 8. Finca registral número 15.930. Bloque B, planta primera, número 1. Valor para la subasta: 12.600.000 pesetas.

Finca número 9. Finca registral número 15.932. Bloque B, planta primera, número 2. Valor para la subasta: 12.600.000 pesetas.

Finca número 10. Finca registral número 15.934. Bloque B, planta primera, número 3. Valor para la subasta: 17.940.000 pesetas.

Finca número 11. Finca registral número número 15.936. Bloque B, planta primera, número 4. Valor para la subasta: 14.500.000 pesetas.

Finca número 12. Finca registral número 15.938. Bloque B, planta primera, número 5. Valor para la subasta: 8.800.000 pesetas.

Finca número 13. Finca registral número 15.940. Bloque B, planta primera, número 6. Valor para la subasta: 12.540.000 pesetas.

Finca número 14. Finca registral número 15.942. Bloque B, planta primera, número 7. Valor para la subasta: 12.580.000 pesetas.

Finca número 15. Finca registral número 15.944. Bloque B, planta primera, número 8. Valor para la subasta: 16.520.000 pesetas.

Finca número 16. Finca registral número 15.946. Bloque B, ático, número 1. Valor para la subasta: 41.760.000 pesetas.

Finca número 17. Finca registral número 15.948. Bloque B, ático, número 2. Valor para la subasta: 30.340.000 pesetas.

Finca número 18. Finca registral número 15.950. Bloque B, ático, número 3. Valor para la subasta: 16.800.000 pesetas.

Finca número 19. Finca registral número 15.952. Bloque C, bajo, número 1. Valor para la subasta: 12.420.000 pesetas.

Finca número 20. Finca registral número 15.954. Bloque C, bajo, número 2. Valor para la subasta: 12.560.000 pesetas.

Finca número 21. Finca registral número 15.956. Bloque C, bajo, número 3. Valor para la subasta: 12.560.000 pesetas.

Finca número 22. Finca registral número 15.958. Bloque C, bajo, número 4. Valor para la subasta: 12.560.000 pesetas.

Finca número 23. Finca registral número 15.960. Bloque C, bajo, número 5. Valor para la subasta: 12.560.000 pesetas.

Finca número 24. Finca registral número 15.962. Bloque C, bajo, número 6. Valor para la subasta: 11.280.000 pesetas.

Finca número 25. Finca registral número 15.964. Bloque C, planta primera, número 1. Valor para la subasta: 12.680.000 pesetas.

Finca número 26. Finca registral número 15.966. Bloque C, planta primera, número 2. Valor para la subasta: 12.680.000 pesetas.

Finca número 27. Finca registral número 15.968. Bloque C, planta primera, número 3. Valor para la subasta: 12.680.000 pesetas.

Finca número 28. Finca registral número 15.970. Bloque C, planta primera, número 4. Valor para la subasta: 12.680.000 pesetas.

Finca número 29. Finca registral número 15.972. Bloque C, planta primera, número 5. Valor para la subasta: 12.680.000 pesetas.

Finca número 30. Finca registral número 15.974. Bloque C, planta primera, número 6. Valor para la subasta: 14.420.000 pesetas.

Finca número 31. Finca registral número 15.976. Bloque C, ático, número 1. Valor para la subasta: 12.860.000 pesetas.

Finca número 32. Finca registral número 15.978. Bloque C, ático, número 2. Valor para la subasta: 12.860.000 pesetas.

Finca número 33. Finca registral número 15.980. Bloque C, ático, número 3. Valor para la subasta: 12.860.000 pesetas.

Finca número 34. Finca registral número 15.982. Bloque C, ático, número 4. Valor para la subasta: 12.860.000 pesetas.

Finca número 35. Finca registral número 15.984. Bloque C, ático, número 5. Valor para la subasta: 24.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 30 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—7.446-3.

MALAGA

Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 379/1992, instado por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Robert Phipps y Sylvia Lilian Phipps, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 30 de marzo de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo caso de que resultare desierta esta primera subasta se señala por segunda a la misma hora el próximo día 27 de abril de 1993, y en el supuesto que esta también resultare desierta se señala por tercera para el próximo día 19 de mayo de 1993, a la misma hora y con las prevenciones legales establecidas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 16.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la finca número 16, chalet señalado con el número 16, de tipo C, que forma parte integrante de la fase del conjunto Pueblo de la Paloma, en la urbanización Los Olivos, procedente de la finca denominada Calahonda, en término municipal de Mijas (Málaga), ocupa sobre terreno una superficie construida de 118,99 metros cuadrados.

Valorada en la suma de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 8 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—11.862-D.

MALAGA

Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 125/1988, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra Rafael Suárez Dueña, Antonia Martín Bello de Morales, Fernando Sánchez Miguel y Francisca Arand Fuentes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana.—Parcela de terreno seco, situada en el tramo del prado de la barriada de Campanillas de este término municipal, que comprende una extensión superficial de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Málaga, al tomo 1.823, folio 15, finca número 1.994.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, tercera, el próximo día 2 de febrero de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 25.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse en ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de marzo de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Málaga a 9 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—11.856-D.

MALAGA

Edicto

Doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 213/1991-H, autos de procedimiento del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Miguel Gutiérrez Palacios, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 27 de enero de 1993, y hora de las diez treinta, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y, en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda, y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 24 de febrero de 1993, y hora de las diez treinta, para la segunda, y el próximo día 24 de marzo de 1993, y hora de las diez treinta, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, e, igualmente, no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, exclusivamente por la actora ejecutante.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento, cuenta número 2901», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Sexta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma al deudor don Miguel Gutiérrez Palacios, del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que intentada la notificación en forma personal, al mismo, en la finca o fincas hipotecadas, tuviese resultado negativo.

Bien objeto de subasta

Urbana. Local comercial 7. Situado en la planta baja o de acceso, primera en orden de construcción del edificio denominado bloque D, en la parcela de terreno letra D, en la avenida de la Constitución, barrio de San Pedro de Alcántara, término municipal de Marbella. Ocupa una superficie de 73

metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Al este, con local número 9 del mismo bloque y finca segregada, local 7-A; al oeste, con zona común de la urbanización próxima la entrada del aparcamiento central, hoy plaza Vista Alegre; al norte, con bloque número 1 de este conjunto, pasaje por medio, y al sur, con local número 9, segregado de la finca principal, portal de entrada principal del bloque y rellano de escalera que la separa del local comercial letra B, de la misma planta.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Marbella número 3, al tomo 1.197, libro 195, folio 186, finca número 15.888, inscripción tercera.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca, a los efectos de subasta, en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 19 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Carmen Padilla Márquez.—La Secretaria judicial.—11.865-D.

MALAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, al número 568/1990, autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, contra doña Araceli Moreno Cuevas y don José Gómez López, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien embargado a la parte demandada y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán; y en previsión de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 22 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 22 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el justificante del Banco Bilbao Vizcaya, sito en calle Marqués de Larios, 12, de Málaga, de haber ingresado, por lo menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el justificante del importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana número 27. Vivienda número 2, tipo D-1, en la planta sexta del bloque 2 del conjunto urbanístico, en las inmediaciones de la variante de la

carretera nacional 340, en Fuengirola. Linda: Al frente, con el hueco del ascensor, rellano de las escaleras y vivienda número 1 de igual planta; izquierda, entrando, con el citado hueco del ascensor y vivienda número 3 de igual planta; derecha, fachada lateral del bloque; al fondo, fachada posterior del mismo. Tiene una superficie útil de 75,55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola en el libro 395, folio 43, tomo 889, finca 19.263.

Sirviendo de tipo la cantidad de 5.700.000 pesetas.

Dado en Málaga.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Pares Madroñal.—La Secretaria.—11.860-D.

MANRESA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número 3 de la ciudad de Manresa, se hace saber que en este Juzgado, seguido al número 290/1992, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Fulgencio Gracia Serrano respecto de su hermano don Miguel Gracia Serrano, nacido en Boisse Penchot (Francia) el día 29 de octubre de 1930, hijo de don Antonio Gracia Moreno y doña María Lucía Serrano Castro, vecino de esta ciudad donde tuvo su último domicilio en la calle Montealegre, número 34, (antes número 13), que se marchó sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, a los efectos legales y para cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Manresa a 30 de julio de 1992.—La Secretaria judicial, Lucía Campos Sánchez.—11.011-D. y 2.ª 13-11-1992

MERIDA

Edicto

Don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 16 de diciembre de 1992, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados a los demandados «Dibruin, Sociedad Anónima», don José Díaz Pacheco y doña Eulalia León Riesgo, vecinos de Mérida, en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 292/1989, cuya subasta se llevará a efectos bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlos, pudiendo ceder a tercera persona.

De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes

condiciones ya referida, las once horas del día 20 de enero de 1993.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, respecto del bien o bienes que no hayan sido rematados y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 17 de febrero de 1993, en igual sitio y observancia.

Bienes inmuebles objeto de subasta

1. Urbana, vivienda en planta primera, sita en Mérida, en calle José Antonio, número 28, con una superficie de 364 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.771, libro 571, folio 60, finca número 50.840. Tasada pericialmente en la suma de 11.211.200 pesetas.
2. Urbana, vivienda en planta baja, sita en Mérida, en calle José Antonio, número 28, con una superficie de 405 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.746, libro 571, folio 57, finca número 50.838. Tasada pericialmente en la suma de 10.365.000 pesetas.
3. Urbana, porción de terreno o solar, sito en el sitio de Carrión, con una superficie de 315 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida, al tomo 1.867, libro 640, finca número 30.664-N. Tasada pericialmente en la suma de 175.000 pesetas.
4. Urbana, vivienda tipo E, sita en Mérida, en calle Marquesa de Pinares, sin número, con una superficie de 73 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida, al tomo 1.867, folio 100, finca número 34.800-N. Tasada pericialmente en la suma de 3.321.000 pesetas.
5. Urbana, casa bodega en Mérida, calle Travesía de Pizarro, sin número, con tres puertas de acceso. Tiene una superficie de 1.450 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida, al tomo 1.867, libro 640, folio 96, finca número 18.495. Tasada pericialmente en la suma de 9.570.000 pesetas.
6. Urbana, solar en Mérida, en carretera de Madrid-Cáceres, con una superficie de 720 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida, al tomo 1.719, folio 125, finca número 50.200. Tasada pericialmente en la suma de 875.000 pesetas.

Dado en Mérida a 24 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Carlos Jesús Carapeto y Márquez.—El Secretario.—11.872-D.

MOTRIL

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Motril,

Hace saber: Que el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Motril, que en este Juzgado, y con el número 278/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña María Victoria González Morales, en nombre y representación de doña María del Carmen Morales Martín, sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Morales Rodríguez, natural de Rubite, vecino de esa ciudad, donde tuvo su último domicilio en el cortijo «Venta Don Cándido», del que se ausentó definitivamente hace aproximadamente doce años, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Motril a 12 de noviembre de 1990.—El Secretario judicial.—13.547-E.

y 2.ª 13-11-1992

MULA

Edicto

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Mula,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13/1990, promovidos por don José Romero Gabarrón, contra don José Rodríguez Gea y don José Rodríguez Fernández, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 6.650.000 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de diciembre, a las trece horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana I de Mula, 2090-0304, cuenta número 640.050/36) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 25 de enero, a las trece horas, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el 22 de febrero, a las trece horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

1.º Urbana, Solar para edificar, sin número, sito en la calle de Murcia, del barrio de las Maravillas, de la ciudad de Cehegín, que mide una superficie de 331 metros 85 decímetros; linda: Por frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con más de la finca que se forma, la que se describe vendida a don Francisco Sánchez Fernández; izquierda, calle Ercilla, y espalda, solar vendido a don Diego de Gea Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 8.193, libro 193 de Cehegín, folio 226 vuelto, finca 12.864. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2.º Urbana, Solar sin edificar, sin número, sito en la calle de Murcia, del barrio de las Maravillas, de la ciudad de Cehegín, de superficie 320 metros cuadrados, en los que hay algunos pequeños edificios; que linda: Por frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con finca de don Salvador Moya Durán y la cerca del convento de los Franciscanos o de San Francisco y de las Maravillas; izquierda, don José Rodríguez de Gea, y espalda, solar de don Diego Gea Ruiz. Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 921, libro 212, folio 66, finca 12.858, segunda y tercera. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Cada una de las dos fincas hipotecadas queda afecta a responder de 3.325.000 pesetas de principal,

el 15 por 100 de dicha cantidad de intereses y el 20 por 100 de la misma para costas y gastos.

Dado en Mula a 22 de octubre de 1992.—El Juez, Vicente Ballesta Bernal.—El Secretario.—11.915-D.

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 389/1984 que se siguen a instancias de Cooperativa Fruticonserva de Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don José García Tudela, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de febrero de 1993, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 11 de marzo de 1993, a las once treinta horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de abril de 1993, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán, igualmente, consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Un trozo de tierra proporción de riego, en término de Totana, partido de Morti, sitio nombrado Ramblica del Triero, próximo a esta población, tiene de cabida 8 áreas 38 centiáreas. Inscrita al folio 171, del libro 466 de Totana, finca 35.356, inscripción primera y segunda de Registro de la propiedad de Totana. Valorada en la suma de 100.000 pesetas.

2. Rústica. Una suerte de tierra con proporción de riego con cepas y árboles, sita en término de esta Villa, partido de la Norica, que tiene de cabida 1 hectárea 62 centiáreas, equivalentes a 1 fanega 6 celemines. Inscrita al folio 16 del tomo 762, libro

285 de Totana, finca número 15.964, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de 200.000 pesetas.

3. Rústica. Un trozo de tierra en blanco seco, situado en término de esta villa, partido de Ondales; tiene de cabida una hectárea 83 áreas 8 centiáreas, o sea, 2 fanegas 8 celemines 3 cuartillas. Inscrita al tomo 778, libro 289 de Totana, folio 121, finca número 3.331, inscripción novena, del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de 340.000 pesetas.

4. Rústica. En el término de esta ciudad, partido de los Chanos, un trozo de tierra con proporción de riego, que tiene de cabida 33 áreas 54 centiáreas, igual a 6 celemines. Inscrita al tomo 1.150, libro 425 de Totana, folio 26, finca número 30.245, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de 90.000 pesetas.

5. Urbana. Vivienda sita en planta alta primera, puerta segunda. Es de tipo B, que es parte integrante de un edificio en construcción, situado en la población de Totana, barrio de Sevilla, calle Héroe Bartolomé Cayuela, número 1. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 83 metros 39 decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina con lavadero y baño. Cuota, 9 centésimas y 44 centésimas de otra. Es el local número 6 de los que integran el edificio. Inscrito al tomo 1.335, libro 473 de Totana, folio 7, finca número 35.891, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada en la suma de 2.500.000 pesetas.

6. Rústica. En término municipal de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, bancale que llaman de «Los Pollizos», un trozo de tierra riego en blanco, con algunos pollizos, que tiene de cabida 2 hectáreas 34 áreas 78 centiáreas, equivalentes a 3,5 fanegas. Inscrita al tomo 1.322, libro 374 de Alhama de Murcia, folio 5, finca número 24.137, inscripción segunda del Registro de Totana. Valorada en la suma de 400.000 pesetas.

7. Rústica. En el término municipal de Alhama de Murcia, partido del Ral, paraje de la Calavera, un trozo de tierra que tiene de cabida 2 hectáreas 4 áreas 4 centiáreas, igual a 3 fanegas medio celemin. Inscrita al tomo 1.103, libro 330 de Alhama de Murcia, folio 147, finca número 24.138, inscripción segunda del Registro de Totana. Valorada en la suma de 400.000 pesetas.

8. Rústica. Una suerte de tierra en blanco con proporción de riego; mide 4 hectáreas 11 áreas 26 centiáreas, igual a 6 fanegas 1 celemin 6 octavos, sita en el bancale de la Cruz, partido de la Calavera, del término de Alhama de Murcia. Inscrita al tomo 919, libro 278 de Alhama de Murcia, folio 140, finca número 17.723 del Registro de Totana. Valorada en la suma de 680.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.—7.435-3.

MURCIA

Edicto

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 699/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Pérez Cerdán, contra don Andrés Torres Flores, en reclamación de 404.861 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se expresará por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de marzo de 1993; para la celebración de la segunda el día 16 de abril de 1993, y para la celebración de la tercera el día 18 de mayo de 1993, todas ellas a las once horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será: Para la primera, la valoración acordada en la escritura de hipoteca; para la segunda, la valoración de las fincas, con una rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

Bien objeto de subasta

Número 114. Local comercial número 5-4, en planta baja, carente de distribución interior; su superficie edificada es de 57 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Al frente y espalda, zonas comunes; derecha, entrando, local comercial número 4-5, y en parte el portal número 4, e izquierda, el local comercial número 5-3.

Inscripción: Libro 146 de la sección segunda, folio 60, finca 15.047. El tipo para la primera subasta es de 6.660.000 pesetas, conforme escritura unida a autos.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.—7.439-3.

MURCIA

Edicto

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 167/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Pérez Cerdán, contra doña Josefa Arce Sánchez, en reclamación de 530.150 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de marzo de 1993; para la celebración de la segunda, el día 19 de abril de 1993, y para la celebración de la tercera, el día 19 de mayo de 1993, todas ellas a las once horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será, para la primera, la valoración acordada en la escritura de hipoteca; para la segunda, la valoración de las fincas, con una rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros sólo respecto a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Número 5.—Local comercial en planta baja, sin distribución interior, para su mejor adaptación al uso a que se destine, señalado con el número 2. Ocupa una superficie construida de 51 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle en proyecto, terraza en medio; derecha, entrando, local número 1; izquierda, entrando, por donde también tiene acceso, la Gran Vía de la Isla del Ciervo, terraza en medio, y fondo, formando ángulo, local número 3 y la Gran Vía de la Isla del Ciervo, terraza en medio.

Tiene el uso privativo de la terraza que circunda la finca matriz, en la proporción de la longitud de su fachada.

Inscripción: Se encuentra inscrita a la sección segunda, tomo 686, libro 136, folio 190, finca número 14.577.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.650.000 pesetas, conforme escritura unida a autos.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.—7.441-3.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña María Esther Martínez Saiz, Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 248/1992, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Española Financiera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Navarro, contra don Luis Amor Monzón, doña Mercedes Racero Camacho, doña María Isabel Amor Monzón y don Juan Amor Monzón, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuere necesario, y por el término de veinte días hábiles y, precio fijado para ello en la escritura de hipoteca, para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, y para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta, el día 13 de enero de 1993, a las once horas de su mañana.

Segunda subasta, el día 15 de febrero de 1993, a las once horas de su mañana.

Tercera subasta, el día 22 de marzo de 1993, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 48.014.558 pesetas; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta general de este Juzgado número 2.689, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de esta villa.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio de la subasta en la cuenta general de este Juzgado ya indicada.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es: Tierra o solar edificable, en término de Moraleja de Enmedio, al sitio que llaman «Cerro del Lomo», de haber 26 áreas; linda: Norte, con la carretera de Fuenlabrada al Puerto de Guadarrama; este, Angela Martín; mediodía, camino del Lomo; poniente, herederos de Estanislao Zazo. Es la parcela 18 del polígono 2. Sobre dicho solar se han construido tres edificaciones en dos viviendas unifamiliares, de sólo planta baja, una recayente al sur o camino del Lomo, y la otra recayente al norte o carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, y una edificación en la parte posterior u oeste en la finca, de planta baja, destinada a garajes, y una alta como anejo de las mismas. Les pertenece por terceras e iguales partes pro indiviso: En cuanto al solar por compra a los cónyuges don Jesús Gallardo Martínez y doña Julia Mera Fuentes, en escritura otorgada en Madrid ante el Notario don Juan Romero Girón Delaito el día 23 de febrero de 1989, con el número 381 de su protocolo, y respecto a las edificaciones, por haberlas construido a sus expensas. Ambas escrituras se encuentran pendientes de inscripción, estándolo el título anterior al folio 19, tomo 1.752, finca número 2.159, inscripción 1.ª

Dado en Navalcarnero a 4 de noviembre de 1992.—La Juez, María Esther Martínez Saiz.—El Secretario.—11.879-D.

ORDES

Edicto

Por tenerlo así acordado el señor don Fidel Jesús del Río Pardo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ordes (La Coruña), en providencia de esta fecha, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Rosalía Amarelle Blanco, representada por el Procurador don Avelino Calviño Gómez, que se tramita en este Juzgado, con el número 16/1991, sobre declaración de fallecimiento legal de don Jesús Amarelle Blanco, nacido en Buján, municipio de Ordes, el 3 de enero de 1909, hijo de José y María, que emprendió viaje a La Argentina sobre el año 1940, no habiéndose tenido desde esa fecha más noticias del mismo, ignorándose su paradero, por medio del presente edicto se da a conocer la existencia del referido expediente.

Y para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», por dos veces con intervalo de quince días, extendiendo la presente en Ordes, a 28 de julio de 1992.—El Oficial en funciones de Secretario.—11.059-D.

y 2.ª 13-11-1992

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria número 60/1992, promovido por «Prollamp, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Prollamp, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en el Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 18 de diciembre de 1992, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 53.750.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de enero de 1993, a las diez horas, con el tipo de tasación de 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero de 1993, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 53.750.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 0479000180060-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta corriente antes mencionada, acompañando resguardo del ingreso efectuado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la parte actora goza del beneficio de Justicia gratuita.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 15.518.—Vivienda unifamiliar aislada sita en la urbanización «Puig Mar-macén», solar número 44, término municipal de

Andraitx. Se desarrolla en planta baja con una superficie construida de 124,65 metros cuadrados, más 6,33 metros de porches y una pérgola de 32,43 metros cuadrados y una planta superior con una superficie construida de 79,21 metros cuadrados. Se halla distribuida interiormente conforme a su destino. En el extremo inferior del solar se ubica una piscina de 45,59 metros cuadrados. Linda: Norte, paso de peatones; sur, con parcela número 43; este, con parcela número 65; y oeste, con calle A. Inscrita en el Registro de Palma número 5, folio 169, tomo 4.953 del archivo, libro 334 del Ayuntamiento de Andraitx, finca número 15.518.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.552-A.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

En los autos sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.080/1990 de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, seguido a instancia del Procurador señor Colom Ferrá en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Cosme Prohens Vicens, con domicilio en complejo urbanización Calas de Mallorca, paseo peatonal número 8 de Manacor, y no habiendo notificaciones al último titular registral del dominio o posesión y acreedores posteriores, por haberlo interesado la parte ejecutante se procederá a celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera 113 primero, con antelación no inferior a veinte días de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial Comunidad Autónoma Islas Baleares», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas inferiores al tipo correspondiente a cada una de las subastas, que para la primera coincidirá con el pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra: que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta, el próximo día 17 de febrero, a las nueve treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 17 de marzo, a las nueve treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de abril, a las nueve treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado antes del inicio de la licitación, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos

puedieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate; y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

La finca objeto de la subasta, así como su valoración pericial, y en su caso la distribución hipotecaria, sigue a continuación:

Bien objeto de subasta

Departamento número 9. Local almacén ubicado en la planta alta del complejo urbanístico sito en la urbanización Calas de Mallorca, del término municipal de Manacor, con acceso a través de una escalera con portal al paso peatonal de acceso, señalado con el número 8. Ocupa una superficie construida de 66 metros 15 decímetros cuadrados. Tiene una cuota del 3,66 por 100. Inscrito al tomo 4.072, libro 838, folio 110, finca 52.799.

Valor de tasación a efectos de subasta 7.125.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de octubre de 1992.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—7.597-A.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 20 de enero, 17 de febrero y 16 de marzo de 1993 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 962/1990-B, a instancia de C.O. Arquitectos Vasco-Navarro, contra don Jesús Imaz Luzuriaga, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número, asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 por 100, de dicho valor con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cualidad que podrá ejercitar únicamente el ejecutante.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de subasta

1. Casa sita en Los Arcos, en la calle de Los Fueros, número 23, de 95,50 metros cuadrados. Consta de planta baja, primera, segunda y desván. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2. Casa sita en Los Arcos, calle Mayor 60, de 115 metros cuadrados y 300 metros cuadrados de patio, consta de planta baja y dos alturas. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

3. Casa sita en Los Arcos, en la calle Mayor, número 58, de 180 metros cuadrados y 400 metros cuadrados de patio.

4. Finca rústica de cereal secano, al sitio de Facero, en Villamayor de Monjardín, de 14 áreas. Valorada en 200.000 pesetas.

5. Cereal secano, al sitio de Facero, en Villamayor de Monjardín, de 14 áreas.

6. Cereal secano, al sitio de Facero, en Villamayor de Monjardín, Luquin, Barbarin, de 14 áreas. Valorado en 200.000 pesetas.

7. Rústica en Los Arcos, al término de Cascajos, de 15 áreas 70 centiáreas.

8. Rústica cereal secano, al sitio de Cañas, en los Arcos, de 13 áreas 46 centiáreas.

9. Rústica, chopos y olivar en Los Arcos, al término o en el regadío, de 25 áreas 24 centiáreas.

Dado en Pamplona a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.887-D.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitale Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las diez horas de los días 3 de febrero, 3 de marzo y 31 de marzo de 1993, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio de menor cuantía número 878/1990-B, promovidos por el Procurador señor Laspiur, en nombre y representación de Agencia Inmobiliere Oranovski (S.A.R.L.), contra «Viajes Nievesol, Sociedad Anónima».

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercero.—Que el expresado bien se halla depositado en la persona de don Miguel Coiduras Gracia, con domicilio en calle del Coso Alto, 33, de Huesca.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3.162, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de subasta

Autobús marca «Pegaso», matrícula HU-8426-G. Valorado en 11.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 13 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitale Vidal.—El Secretario.—11.888-D.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitale Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce de los días 27 de enero, 25 de febrero y 24 de marzo de 1993, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 463/1992-C, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra Francisco Javier Sesma León, María Amanda Galarraga Isasa e Ibón-Manuel Sesma Galarraga, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El remate deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciere; y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda o piso tercero izquierda de la casa número 36 del paseo Sarasate, ocupa una superficie aproximada de 176 metros cuadrados. Consta de siete habitaciones, cuatro de ellas con alcoba, cocina y servicio. Linda, mirando al piso desde el paseo Sarasate: Por la derecha, con el piso tercero derecha; izquierda, con casa número 38; fondo, con calle de San Gregorio, y frente, con caja de escalera y paseo Sarasate.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación de los elementos comunes del inmueble de 9 enteros por 100.

Registro: Inscrita al tomo 4.403, folio 127, finca 22.461 del Registro de la Propiedad número 2. Tipo de la subasta: 50.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 16 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitale Vidal.—El Secretario.—7.574-A.

PAMPLONA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 20 de enero, 15 de febrero y 11 de marzo de 1993,

tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado con el número 411/1990-B, a instancia de Banco «Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Nieves Bautista del Barco, Angel María Jiménez Martínez, Isabel Martínez Cisneros y Cristóbal Bautista del Barco, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número asunto y año, el 20 por 100 del tipo señalado en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda, y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta, el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el caso de ser festivo el día de su celebración, se trasladará dicha subasta, al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en Barañain, calle Los Gorris, 20, 5-D, inscrita al tomo 720, libro 225, folio 90, finca 14.727. Valorada en 10.300.000 pesetas.

Vivienda sita en Doctor Joaquín Canalejo, 3, 3-D, de Pamplona. Inscrita al tomo 601, libro 276, finca 1, finca 1.906. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las fechas de subasta, caso de no ser hallados en su domicilio, Pamplona a 21 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—11.855-D.

PONFERRADA

Edicto

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 208/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de don Luis Hermógenes Potes García, contra la Entidad «Aridos y Gravas, Sociedad Anónima», vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reclamación de 424.124 pesetas de principal, y la de 170.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de diciembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el

20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no hacerlo así, los depósitos y consignaciones efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta, con el número 2143/000/17/0208/92, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 25 de enero de 1993, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de febrero de 1993, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta

1. Un camión hormigonera «Pegaso» matrícula BI-0215-H. Tasada en 1.750.000 pesetas.

2. Grúa torre marca «P-12». Valorada en 175.000 pesetas.

3. Un rodillo autopropulsado marca «Reygo». Valorado en 3.000.000 de pesetas.

4. Una apisonadora marca «Richer». Valorada en 700.000 pesetas.

5. Un molino impactador THI-2. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

6. Una tolva «Triman», capacidad 25 metros cúbicos. Valorada en 500.000 pesetas.

7. Un molino campana marca «Granier». Valorado en 750.000 pesetas.

8. Una tolva vibrante marca «Granier». Valorada en 1.100.000 pesetas.

9. Una instalación fija de clasificación compuesta por machacadora 600x400 turbo de doble efecto, molino arenero turbo 3, alimentador de rodillos, dos cintas nodrizas, noria de lavado de 50 metros cúbicos/hora, tolva de 10 metros cúbicos y cintas de clasificación. Valorada en 2.500.000 pesetas.

10. Dos programas marca «Betommas». Valorado en 750.000 pesetas.

11. Una hormigonera marca «UTI-800» de 500 litros de capacidad. Valorada en 100.000 pesetas.

12. Una autohormigonera marca «Carman» de 1.000 litros de capacidad. Valorada en 500.000 pesetas.

13. Dos silos de 40 toneladas de capacidad. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

14. Una carretilla elevadora marca «Alfaro» de 1.000 kilogramos. Valorada en 250.000 pesetas.

15. Una carretilla elevadora marca «Linde» de 2.000 kilogramos. Valorada en 500.000 pesetas.

16. Una sierra para madera virgen. Valorada en 250.000 pesetas.

17. Un camión marca «Ebro», matrícula LE-3040-M. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 9 de octubre de 1992.—La Juez, María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario.—11.864-D.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Donostia, San Sebastián de fecha 19 de octubre de 1992 dictado en el juicio voluntario de quiebra 777/1992 de «Mafriasa Txukuna, Sociedad Anónima» (en suspensión de pagos) instado por el Procurador señor Gurrea en representación de «Mafriasa Txukuna, Sociedad Anónima», (en suspensión de pagos) se ha declarado en estado de quiebra a «Mafriasa Txukuna, Sociedad Anónima», (en suspensión de pagos) quien ha quedado inca-

pacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario administrador don Oscar Hernández López y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Elías Arruebarrena Larrañaga entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Donostia-San Sebastián a 19 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.810-D.

SANTANDER

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 516/1991, a instancia de «Compañía Española de Financiación y Leasing, Sociedad Anónima», contra «Limpiezas Covera, Sociedad Anónima», don Julián Lozano Pérez y doña Azucena Iriondo Gutiérrez, acordándose sacar a pública subasta y por el valor que se dirá, los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 2 de abril de 1993, y hora de las doce, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 23 de abril de 1993, y hora de las doce, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 14 de mayo de 1993, y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y la segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda. Número de cuenta del Banco Bilbao Vizcaya 386000017051691.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrá efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumple sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bien que se subasta y precio

Urbana número 2. Piso destinado a vivienda situado en la planta entresuelo primera, debajo de la rasante de la calle de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 62, del pasco de Menéndez Pelayo que ocupa una superficie total

aproximada de 64 metros cuadrados, distribuidos en cocina, tres habitaciones y cuarto de aseo. Linda: Norte, muro de contención de tierras; sur, este y oeste, resto del terreno sobrante de edificación. Cuota en el valor total del inmueble 14,50.

Inscrita al libro 682, folio 168, finca 54.837 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 19 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—7.449-3.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 798/1991, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, contra don Alejandro Helgera Lanza y doña Mercedes Herrera Estrada, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. Número 2. Local a garaje en el sótano de la primera fase, de superficie aproximada de 31 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de terreno sobrante de edificación; sur, pasillo de acceso; este, local número 3, y oeste, local número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander, al tomo 2.082, libro 96, folio 36, finca 10.077.

2. Número 3. Local a garaje en el sótano de la primera fase, de superficie aproximada de 31 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de terreno sobrante de edificación; sur, pasillo de acceso; este, local número 4, y oeste, local número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander, al tomo 2.082, libro 96, folio 37, finca 10.078.

3. Número 12. Local a garaje en el sótano de la primera fase, de superficie aproximada de 31 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de terreno sobrante de edificación; sur, pasillo de acceso; este, local número 13, y oeste, local número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Santander, al tomo 2.082, libro 96, folio 46, finca 10.087.

4. Número 13. Local a garaje en el sótano de la primera fase, de superficie aproximada de 31 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de terreno sobrante de edificación; sur, pasillo de acceso; este, local número 14, y oeste, local número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander, al tomo 2.082, libro 96, folio 47, finca 10.088.

5. Número 14. Local a garaje en el sótano de la primera fase, de superficie aproximada de 31 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de terreno de edificación; sur, pasillo de acceso; este, resto para la segunda fase, y oeste, local número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander, al tomo 2.082, libro 96, folio 48, finca 10.089.

6. Número 17. Local a garaje en el sótano de la primera fase, de superficie aproximada de 31 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte y sur, pasillo de acceso; este, local número 18, y oeste, local número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander, al tomo 2.082, libro 96, folio 51, finca 10.092.

7. Número 18. Local a garaje en el sótano de la primera fase, de superficie aproximada de 31 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte y sur, pasillo de acceso; este, local número 19, y oeste, local número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santander, al tomo 2.082, libro 96, folio 52, finca 10.093.

Las anteriores fincas están situadas en Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitios de Peredo y barrio de Cabrero.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 9 de diciembre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 1.200.000 pesetas, para cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 4 de enero de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 4 de febrero de 1993, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento se expide el presente en Santander a 22 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.431-3.

SEGOVIA

Edicto

Don José Arturo Fernández García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Segovia y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 107/1989, instado por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la siguiente finca, propiedad de don Antonio Zorrilla Delgado y su esposa, doña Gloria Consuelo Esteban López:

Una casa en Fuente de Santa Cruz (Segovia), calle de Cerradilla, número 5. Se compone de piso bajo, sobrado, corral, cuerdas y paneras con otras posesiones. Tiene una superficie aproximada de 796,50 metros cuadrados, y linda: Frente, con calle de su situación, atrás, con calle denominada de la Ciguëña, por donde tiene una puerta de acceso; derecha, propiedad de don Gumersindo Escudero; e izquierda, con propiedad de los señores de Rivero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, al tomo 2.598, libro 65, folio 6, finca 275-N.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín,

número 28, Palacio de Justicia, el día 19 de enero de 1993, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 392400001710789, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día 19 de febrero, y hora de las doce de su mañana. Tipo: 5.625.000 pesetas.

Fecha de la tercera

Tendrá lugar la misma el día 19 de marzo, y hora de las doce de su mañana.

Tipo: Libre.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 23 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Arturo Fernández García.—El Secretario.—7.596-A.

TERRASSA

Edicto

Don Iñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 530/1989, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131, Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa, con beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador Montserrat Tapiolas Badiella, contra doña Magdalena Nicolás Mesas y don Gregorio Frutos Lozano, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones previstas en los artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y de su reglamento con una antelación de veinte días, los bienes que se describirán, por primera vez el próximo día 21 de enero de 1993, a las doce horas, con tipo inicial igual a la valoración dada de los bienes, y para el caso de que resultara desierta se señala segunda subasta para el día 18 de febrero de 1993, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y si ésta resultara igualmente desierta se celebraría tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1993, a las doce horas, al igual que las dos anteriores, celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores que deberán previamente depositar una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes, y que deberán conformarse para su examen con los títulos de propiedad obrante en esta Secretaría, sin que se puedan exigir otros y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana.—Casa sita en Terrassa, con frente a la calle Salvá, donde está señalada con el número 117. Se compone de planta baja destinada a almacén o garaje y una planta destinada a vivienda, estando levantada sobre un solar que ocupa una superficie de 132 metros cuadrados, de los que están edificados 76 metros 50 decímetros cuadrados en la planta baja y 73 metros cuadrados en el piso. Linda, por su frente: Norte, con dicha calle; por la izquierda entrando, con Joaquín Aláiz, y por el fondo, con Matias Roca. Titulo: Pertenece a Gregorio Frutos Lozano, y a Magdalena Nicolás Mesas, por mitad e iguales partes indivisas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Terrassa, en el tomo 746, libro 289, de la sección primera de Terrassa, folio 119, finca número 8.317. Valoración inicial: 7.280.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 13 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Iñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario judicial.—7.576-A.

TERRASSA

Edicto

Don Juan Ramón Reig Purón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Terrassa (Barcelona),

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 134/1991 promovido por Caixa D'Estalvis de Terrassa que goza del beneficio de justicia gratuita representado por el Procurador señor Jaime Izquierdo Colomer contra José María Piñol Solans y Josefa Purroy Segarra, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes que más abajo se describen, por el precio que se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 15 de enero de 1993 a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 5.880.600 pesetas, la finca número 385, y para el caso de que resultare desierta,

En segunda subasta, el día 12 de febrero de 1993 a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran los referidos tipos y si ésta resultare igualmente desierta,

En tercera subasta, el día 12 de marzo de 1993, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 0.87-000-3, subcuenta número 0874000018013491, que tiene este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Terrassa, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ellos en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio

de mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma a los demandados.

Fincas objeto de licitación

«1. Rústica.—Pieza de tierra, sita en el término de Lérida, partida de "La Cuadra", regadio del Canal de Urgel, de cabida 2 jornales y medio, o sea 1 hectárea 8 áreas 93 centiáreas. Linda: Al norte, José Jové, camino por medio; al sur, porción donada a José Piñol Mesegué; al este porción donada a Angel Piñol Gort, desagüe por medio; y al oeste, porción donada a Enrique Piñol Mesegué, desagüe por medio.»

2. «Rústica.—Pieza de tierra, sita en el término de Aspa y partida Peixara, planta de viña a olivos, de extensión 9 jornales poco más o menos, equivalente a 3 hectáreas 92 áreas 22 centiáreas.

Lindante: Por oriente, con el río Set; por mediodía, con carretera; por poniente con tierras de la Sociedad de Aspa; y por norte, con Cayetano Ribes».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lérida, al libro 8, folio 38, finca número 385. Valorada en 1.477.400 pesetas.

Dado en Terrassa a 13 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Ramón Reig Purón.—7.581-A.

TERRASSA

Edicto

Don José Luis Valdivieso Polaino, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 441/1990 se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa D'Estalvis de Terrassa con justicia gratuita, contra Felicidad Toro Rufian y José Antonio Aranda Martínez en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1993 a las once horas los bienes embargados a José Antonio Aranda Martínez y Felicidad Toro Rufian. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 18 de febrero de 1993 a las once horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1993 a las once horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente acreditar haber depositado con anterioridad en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 6.260, sucursal de Terrassa, calle Portal de Sant Roc, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa, número 0867000010044190, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario conforme se ha consignado una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que

le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para el caso de que la notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas resultare negativa, sirva la publicación del presente edicto de notificación a todos los efectos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.—Número 1. Local comercial en la planta baja, haciendo esquina a las calles Salmerón y Urquinaona, formando parte de la casa señalada con el número 144 de la calle Salmerón. Ocupa una superficie útil de 52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Terrassa número 3 al tomo 1.984, libro 570-1.º, folio 7, finca número 22.997. Valoración: 4.420.000 pesetas.

Urbana.—Número 2. Local comercial en planta baja, con frente a la calle Urquinaona, que forma parte de la casa sita en esta ciudad, calle Salmerón, número 144. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa al tomo 1.984, libro 570-1.º, folio 10, finca número 22.999. Valoración: 5.440.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 26 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis Valdivieso Polaino.—El Secretario Judicial.

TERRASSA

Edicto

Don José Luis Valdivieso Polaino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 146/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa, con justicia gratuita, contra doña Isabel Sánchez Villalón y don Sebastián Tamayo Martín, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1993, a las once horas, los bienes embargados a don Sebastián Tamayo Martín y doña Isabel Sánchez Villalón. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 16 de febrero de 1993, a las once horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará una tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1993, a las once horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente acreditar haber depositado con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.260, sucursal de Terrassa, calle Portal de Sant Roc, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Terrassa, número 0867000010014691, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario conforme se ha consignado una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa

o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Y para el caso de que la notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas resultare negativa, sirva la publicación del presente edicto de notificación a todos los efectos.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 5. Vivienda piso segundo, puerta primera, sita en la calle Pirineos, números 8 y 10. De superficie 112 metros cuadrados. Su coeficiente es de 11,35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Prat de Llobregat, al tomo 705, libro 194, folio 139, finca número 18.104. Valoración: 6.800.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 26 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis Valdivieso Polaino.—El Secretario.—7.548-A.

TUI

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tui, en el procedimiento de juicio ejecutivo número 57/1992, a instancia del Procurador don Juan Manuel Saborans Arca, en nombre y representación de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra don Manuel Lorenzo Acuña y doña Benigna Acuña Porto, se manda sacar a pública subasta los bienes que se dirán, por el término de veinte días.

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de la Inmaculada, sin número, en las siguientes fechas:

a) Para la primera subasta, el día 10 de diciembre de 1992, a las diez horas, y con el tipo de su tasación.

b) Para la segunda, caso de no haber postores en la primera, el día 4 de enero de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100.

c) Para la tercera, caso de no haber postores en la segunda, el día 11 de febrero de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta el tipo será el valor dado a los bienes por precio de su tasación. En la segunda, el tipo será el 75 por 100 del que lo fue en la primera. Y en la tercera, se realizarán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3.610, clave 17, número procedimiento 57/1992, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y además podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere el número anterior. Saliendo los bienes a subasta por partidas separadas.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría. Y se entenderá que todo licitador está de acuerdo en

aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que los bienes se sacan a pública subasta supliendo la falta de títulos de propiedad con la certificación del Registro.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Sirve el presente anuncio de notificación a los demandados ejecutados don Manuel Lorenzo Acuña y doña Benigna Acuña Porto, caso de no haberse podido verificar la notificación personal a los mismos.

Bienes objeto de subasta

Muebles:

1. Vehículo turismo «Seat 131-E 1600», matrícula PO-0797-H, valorado en 50.000 pesetas.

Inmuebles:

1. La sexta parte indivisa de la casa número 16, sita en Casal, municipio de Salvatierra de Miño, de planta baja, piso alto y desván, ocupando una superficie aproximada de 90 metros cuadrados de un terreno de unos 2.000 metros cuadrados, valorada en 2.500.000 pesetas.

2. La mitad indivisa de la casa antes citada, valorada en 7.500.000 pesetas.

3. Finca rústica denominada «Bouza de Viso», sita en Porto, municipio de Salvatierra de Miño, de 10,20 áreas, tasada en 500.000 pesetas.

4. Finca rústica, denominada «Bouza de Viso», sita en Ramallas, municipio de Salvatierra de Miño, de una superficie de 12,55 áreas, tasada en 750.000 pesetas.

5. Finca rústica, denominada «Bouza do Viso», sita en Ramallas, municipio de Salvatierra de Miño, de una superficie de 21,25 áreas, valorada en 1.000.000 de pesetas.

6. Finca rústica, denominada «Bouza do Viso», sita en Fiolledo, municipio de Salvatierra de Miño, de 10,45 áreas, valorada en 500.000 pesetas.

7. Finca rústica, denominada «Ribas de Meño», del municipio de Salvatierra de Miño, de 8,25 áreas, valorada en 450.000 pesetas.

8. Finca denominada «Bouza do Viso», sita en Ferreiros, municipio de Salvatierra de Miño, de 6,50 áreas, valorada en 350.000 pesetas.

9. Finca rústica, denominada «Bouza de Viso», sita en Ferreiros, municipio de Salvatierra de Miño, con una superficie de 5,20 áreas, valorada en 250.000 pesetas.

10. Finca rústica, denominada «Bouza de Viso», en Paraje Outeiral, municipio de Salvatierra de Miño, con una superficie de 5,30 áreas, valorada en 300.000 pesetas.

11. Finca rústica, denominada «Bouza de Viso», municipio de Salvatierra de Miño, de 8 áreas, valorada en 400.000 pesetas.

12. Finca rústica, denominada «Bouza de Viso», municipio de Salvatierra de Miño, de una superficie de 10,30 áreas, valorada en 500.000 pesetas.

13. Finca rústica, denominada «Bouza de Viso», en Milariño, municipio de Salvatierra de Miño, de una superficie de 8,40 áreas, valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Tui a 2 de noviembre de 1992.—La Secretaria.—11.877-D.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 225/1990, promovidos

por la Procuradora doña María José Bosque Pedros, en nombre y representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Antonio Fresneda Andrés, «Vi Arre, Sociedad Anónima», doña Susana Franco Sarachaga, don Agustín Cabareda Amezaga, doña Ventura Molla García, doña Felisa Sanchis Baldovi, sobre reclamación de 6.719.840 pesetas en concepto de principal, más otros 3.000.000 de pesetas provisionalmente calculadas para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y término de veinte días, los inmuebles que a continuación se describen:

La subasta se celebrará el próximo día 23 de abril de 1993, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta en la cuenta corriente número 4484000-17 de la agencia 21 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Colón, número 39, de esta capital, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, pudiendo sólo el ejecutante ceder el remate a un tercero, así como por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro prevenidos por la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, la segunda tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 3 de junio, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el próximo día 6 de julio de 1993, a la misma hora.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Fresneda Andrés, «Vi Arre, Sociedad Anónima», doña Susana Franco Sarachaga, don Agustín Cabareda Amezaga, doña Ventura Molla García y doña Felisa Sanchis Baldovi, así como los acreedores posteriores del lugar, día y hora de los señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Vivienda en Gran Vía Germanías, número 45, decimocuarto, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número XII, al tomo 1.438, libro 171, folio 21, finca número 10.666-BN. Embargada como propiedad del demandado don Antonio Fresneda Andrés. Valor a efecto de subasta: 12.000.000 de pesetas.

2. Plaza de garaje número 16, en Gran Vía Germanías, número 45, de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia XIII, al tomo 1.438, libro 171, finca 10.708. Embargada como propiedad del demandado don Antonio Fresneda Andrés. Valor a efecto de subasta: 1.750.000 pesetas.

3. Urbana.—Tierra de secano en partida Les Pecheres, en zona residencial «Parque de Santa Bárbara», en Rocafort (Valencia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.186, folio 75, finca 2.293. Embargada como propiedad del demandado don Antonio Fresneda Andrés. Valor a efecto de subasta: 12.000.000 de pesetas.

4. Fábrica de papel, sita en Camino Dos Molinos, número 212, de Játiva. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Jativa, al tomo 249, folio 16, finca 9.489. Embargada como propiedad de la demandada «Vi Arre, Sociedad Anónima». Valor a efecto de subasta: 200.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 24 de junio de 1992.—La Secretaria, Pilar Riera Pérez.—7.454-3.

VALENCIA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 943/1989, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Mariano Luis Higuera García, en representación de Caja Rural de Valencia Cooperativa Crédito Valenciana, contra don Ramón Gabriel Gómez Albors, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado citado.

1. Vivienda situada en planta cuarta, puerta 11, de Valencia, calle Continuación Callosa Ensarriá, número 9, de 84,60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 7, tomo 1.120, libro 140, inscripción tercera, folio 142, finca número 12.382. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Piso situado en Masalaves, carretera Real de Madrid, número 10, de 80,80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, finca número 2.350. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

3. Campo tierra, huerta de Masalaves, partida del Rincón, de 12 áreas 4 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, finca número 1.651. Valorada en 600.000 pesetas.

4. Una mitad indivisa de campo, tierra huerta, sito en Masalaves, de 32 áreas 32 centiáreas 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, finca número 863, inscripción cuarta. Valorada en 800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 12 de enero de 1993, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de febrero, a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC.

Dado en Valencia a 7 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.428-12.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 472/1991, instado por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Jorge Combas Monsalbe, doña María Adoración García Alonso y don Jorge Combas García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 17 de diciembre de 1992, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, para los días 19 de enero y 17 de febrero de 1993, respectivamente, a la misma hora y lugar, si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiese el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sito en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», urbana de la calle Colón, número 39, número de cuenta 4448, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

A los efectos de cumplimiento del previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Fincas objeto de subasta

Lote primero: Vivienda en segunda planta alta, puerta 6, del patio zaguán, número 74, hoy 76,

en la calle Carteros, con superficie útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados. Finca registral número 38.577 del Registro de la Propiedad de Valencia número 7.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.562.500 pesetas.

Lote segundo: Local en planta sótano, destinado a aparcamiento de vehículos. Finca registral número 38.649-43 del Registro de la Propiedad de Valencia número 7.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 612.500 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.427-12.

VALENCIA

Edicto

Don Gonzalo Caruana Font de Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 367/1990, a instancia de Caja Rural de Valencia, representada por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, contra doña Josefa Pérez Campoy y don Francisco Castaño Galiano, domiciliados en calle Barrio Nuevo, número 2 de Salinas (Alicante), sobre reclamación cantidad, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al ejecutado, que han sido tasados pericialmente en la suma de 6.150.000 pesetas, todos los lotes, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Justicia, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1992, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de febrero, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día, 8 de marzo, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

De suspenderse en cualquiera de los casos por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—No se admitirá postura en primera y segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta número 448700017036790 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en el Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos.

Tercera.—Hasta el día señalado para la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con excepción de la parte actora.

Quinta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Los bienes embargados y que se subastan son los siguientes:

Primer lote.—Casa habitación de planta baja, con corral cuadra y un alto que es cambra, sita en Salinas, barrio Nuevo, frente a la plazuela del barrio Nuevo número 5, de 182,75 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.301, folio 120, finca 2.902 de Monóvar.

Tasación subasta: 1.000.000 de pesetas.

Segundo lote.—Casa habitación sita en Salinas, calle Topete, número 17, de 170 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 893, folio 70, finca 3.578 de Monóvar.

Tasación subasta: 450.000 pesetas.

Tercer lote.—2 hectáreas 34 áreas 75 centiáreas de tierra en término de Salinas, partido del Biar o Ciprés.

Inscrita al tomo 880, folio 126, finca 3.488.

Tasación subasta: 1.400.000 pesetas.

Cuarto lote.—1 hectárea 76 áreas 4 centiáreas de tierra, en Salinas, partida de Tejera.

Inscrita al tomo 1.301, folio 53, finca 5.219.

Tasación subasta: 1.050.000 pesetas.

Quinto lote.—1 hectárea 46 áreas 70 centiáreas de tierra, sito en Salinas, partido de la Casa de Irlas.

Inscrita al tomo 1.301, folio 57, finca 3.650.

Tasación subasta: 850.000 pesetas.

Sexto lote.—Una cuarta parte indivisa de una porción de obra, sita en Salinas, partido de la Tejera, de una superficie de 124 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 646, folio 7, finca 2.729.

Tasación subasta: 800.000 pesetas.

Séptimo lote.—1 hectárea y 5 áreas de tierra, viña, sita en Salinas, partido de la Tejera.

Inscripción al tomo 646, folio 10, finca 2.730.

Tasación subasta: 600.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Caruana Font de Mora.—La Secretaria.—7.429-12.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Martínez Palomares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 591/1990-A a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», Sociedad de Crédito contra don Jesús Uzquiano Larrieta y doña Teresa Ruiz de Luzurriaga, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 30 de marzo de 1993, a las trece horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de

haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 30 de abril a las trece horas.

Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de mayo a las trece horas con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que el presente edicto, servirá de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados en caso de ignorado paradero.

Octavo.—Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Vivienda número 14, sita en la planta primera del bloque número 2, del complejo urbanístico sito en Corralejo, en término municipal de la Oliva, en la finca denominada Heredad de Guriame, complejo inscrito al tomo 303, folio 171, finca número 7.858, inscripción 1.ª. La vivienda tiene una superficie de 45 metros y 15 decímetros cuadrados, de los cuales 9 metros corresponden a terraza; consta de: estar-comedor, cocina, un dormitorio, baño y terraza. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, vivienda número 15 y zona común; izquierda, vivienda número 13 y fondo, zona común.

Valorado a efectos de subasta en 9.220.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Martínez Palomares.—La Secretaria.—7.447-3.

VALLADOLID

Edicto

El ilustrísimo señor don Luis Martínez Palomares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 268B/1992, a instancia de «Caja Rural del Duero, Sociedad Cooperativa Limitada», representada por el Procurador señor Alonso Delgado, contra María Dolores de la Mora Manrique, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha se sacan a pública subasta por las veces que se dirá y en término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle San José, número 8, por primera vez el próximo día 22 de abril de 1993, a las trece horas de su mañana, en los tipos tasados en la escritura, no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 21 de mayo de 1993, a la misma hora, con el tipo de tasación del 75 por

100 de la referida suma, no concurriendo postores se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1993, a la misma hora.

Las subastas se celebrarán en base a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán postura alguna que sean inferiores al tipo en que fueron tasados las fincas en la primera subasta, en cuanto a la segunda, el 75 por 100 de la misma suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene el actor a concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya número 4.631 y haciendo constar el número del expediente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, y para tomar parte en la misma, en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no los acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

Séptima.—Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 30 de la hoja séptima, finca rústica, terreno dedicado al cultivo de regadío, al sitio de Hormigales, Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia); que linda: Al norte, con arroyo de Valdecalzón; sur, con acequia A-18; este con el número 31 de Justina Polvorosa, y oeste, con carretera de Estudilla a Osorno. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas 9 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.458, folio 209, finca número 7.826.

Tasada en 4.800.000 pesetas.

2. Finca número 1 de la hoja novena, finca rústica, terreno dedicado a cultivo de regadío, al sitio de Dehesa de la Huelga, Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia); que linda: Al norte, con desagüe; sur, con finca excluida de concentración y casco urbano de Melgar de Yuso; este, con camino de Melgar de Yuso a Pedrosa del Príncipe, y oeste, con finca excluida de concentración. Extensión superficial de 3 hectáreas 3 áreas 32 centiáreas. Inscrita al tomo 1.459, folio 15, finca número 7.854.

Tasada en 2.200.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 18 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Martínez Palomares.—La Secretaria.—7.453-3.

VALLADOLID

Edicto

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valladolid, en funciones,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 131/1990-C, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Justiniano de la Fuente Pablos y doña María de los Angeles Sanjuán Villagatón, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 28 de abril de 1993, a las trece horas de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 6, bajo referencia 4631-0000-17-0131/1990-C, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 24 de mayo, a las trece horas de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, fijándose el día 21 de junio, a las trece horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si ésta ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado.

Bien objeto de subasta

Piso señalado con la letra C, y con el número 21 de orden, situado a la derecha subiendo por la escalera, en planta segunda de la casa, en Valladolid, en la calle Arca Real, número 44, de 60,91 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando desde la caja de escalera, con hueco de ascensor, patio de luces central y vivienda letra A; izquierda, con piso letra F, y fondo, con patio abierto que da a la finca fase C de este Patronato Social Católico de la Vivienda de Valladolid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 2.035, folio 201, finca 1.760-N.

Tasado pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 7.180.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 28 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—La Secretaria.—7.456-3.

VIGO

Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 950/1992 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Valentín Martínez Fernández, hijo de Manuel y Casilda, nacido en Gondomar, el 10 de agosto de 1906, vecino de Couso, casado con doña Preciosa Especiosa López Pérez, y a instancia de don Bernardo López López, quien interviene representando a doña Purificación Martínez López, lo que se hace saber a todas aquellas personas que tengan conocimiento de su paradero para que lo participen a este Juzgado.

Dado en Vigo a 29 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—11.837-D. 1.º 13-11-1992

VIGO

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 252/1992, promovido por «Delegaciones Reunidas Novofri, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra don Alvaro Martínez Calzado, con código de identificación fiscal 35544992 X, domiciliado en avenida Fernández de la Mora, 9-3.º D, (Puentearreas), y doña Teresa Tellado Travieso, con código de identificación fiscal número 34868447 X, domiciliada en avenida Fernández de la Mora, 9, tercero D, Puentearreas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas de las respectivas mañanas de los días que se señalan para la celebración de las correspondientes subastas; sito en Vigo, calle Lalín, 4, cuarta planta, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 21 de enero de 1993, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma del reseñado en cada lote.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el próximo día 19 de febrero de 1993, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el próximo día 23 de marzo de 1993, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, y se podrá ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de la Florida, número 4, de Vigo, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia 7 de Vigo, cuenta número 3561-000-18-0252-92, por lo menos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo del ingreso del punto segundo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relaciones de bienes objeto de subasta

Descripción de las fincas:

1.ª Casa compuesta de bajo y planta alta. El bajo, sin dividir, tiene una superficie de 200 metros cuadrados; la planta alta, destinada a vivienda, mide 130 metros cuadrados de superficie aproximada, y el fallado bajo cubierta, sin dividir, tiene la misma dimensión de la planta alta. La planta alta a vivienda se compone de los siguientes elementos: «Hall» de entrada, pasillo, cocina, estar-comedor, un baño completo, cuatro dormitorios y terraza. Al bajo se accede directamente desde el exterior y a la planta alta por escaleras exteriores al edificio, el cual, con el terreno que lo circunda, forma todo una sola finca sita en el nombramiento de Campo de Fonte Nova o Pillarte, parroquia de Angoares, municipio de Puentearreas, de la superficie de 9 áreas 54 centiáreas exactamente. Inscrita al tomo 571, libro 211 de Puentearreas, folio 203, finca 21.869, inscripción segunda.

Especialmente quedan afectos a la extensión de la hipoteca los bienes muebles existentes en la finca descrita como primera, que se relacionan en un folio de papel común, que queda incorporado a la escritura para reproducir en sus traslados, siendo dichos bienes muebles los siguientes:

Cocina «Repagas» modelo M-140 a gas en inox, número 74/9012-2.

Un Fry Top «Repagas» modelo FG-90 a gas en inox, número 250/9106-27.

Una freidora «Jermi» modelo J-15 completa eléctrica, número 2.152.

Un horno pizzas, marca «Oem» modelo RD-23/2, eléctrico, número 007718 007720.

Un lavavajillas «Jemi Winterhalter», modelo GS-80/PD, número 906912454.

Una campana extracción humos «Novofri» aluminio decorativo número OP91109.

Un baño María «Foenn» modelo BM-100 a gas en inox, número 220 54.

Una batidora «Sammica» modelo BM-20/C con soporte, número C-CM-59.

Un fregadero doble con puertas de corredera «Novofri», número OP-91110.

Una mesa de trabajo «Novofri» de 1.400 milímetros con puertas, número OP-91112.

Una mesa de trabajo «Novofri» de 1.300 milímetros con puertas, número OP-91111.

Una mesa de trabajo «Novofri» de 1.500 milímetros con puertas, número OP-91110.

Una cámara para fresco de obra (acondicionadora frigorífica), número 22736321 4813 310531.

Un transmisor frigorífico «Exfri» modelo CMI-3000, número Q-874.

Un fabricante de cubitos «Simac», modelo Sc-30, número 205013.

Una cortadora de fiambres «TA-250/S», número 1890/91.

Una cafetera «Spaziale» 2 grupos electrónico en Oxinox, número 260990.

Un molino de café «Spaziale» Oxinox, número 245/1990.

Acondicionamiento interior de barra y frigorífico, número OP-91115.

Una máquina de helados «Gelmatic» Jumpo Dop-pia, número 112-1991.

Tasada para subasta en 8.208.365 pesetas.

2.ª Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, destinada a bodega, de la superficie construida de 80 metros cuadrados, y piso, a vivienda, de la misma superficie, que, con el terreno que la circunda, forma todo una sola finca de la superficie de 2 áreas 81 centiáreas, sita en el nombramiento de «Santa Cruz», parroquia de Cumiar, municipio de Puentearreas. Linda: Norte, María Tellado; sur, Luz Tellado; este, camino, y oeste, José Tellado. Tasada para subasta en 2.700.000 pesetas.

3.ª Casa de planta baja, en estado ruinoso, y deshabitada, señalada con el número 12 del barrio de Pousadela, y terreno unido a labradío y viña, con un hórreo, formando todo una sola finca de 26 áreas, ocupando la casa 90 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Miguel Diego Calzado y José Pazos; sur, camino público; este, camino público y pista, y oeste, cauce de riego.

Inscripción: Tomo 828, libro 188 de Tomiño, folio 211, finca número 23.882, inscripción primera. Tasada para subasta en 2.700.000 pesetas.

4.ª «Cocho de Arriba», labradío, viña y monte, de 3 áreas 79 centiáreas. Linda: Norte, Mercedes Fernández Vázquez; sur y oeste, camino público, y este, cauces de riego. Riega de la presa de «Tomada» cada quince días, una vez de día y otra de noche, según usos y costumbres.

Inscripción: Folio 212, finca 23.883, inscripción primera, del mismo tomo y libro.

Tasada para subasta en 90.000 pesetas.

5.ª «Cocho de Abaixo», labradío y viña de 8 áreas 77 centiáreas. Linda: Norte y oeste, ribazo que sostiene camino público; sur, herederos de Manuel Rodríguez, y este, Joaquín Torres Iglesias. Riega los martes de la presa de «Tomada».

Inscripción: Folio 213, finca número 23.884, inscripción primera, del mismo tomo y libro.

Tasada para subasta en 270.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los Boletines Oficiales que correspondan, en Vigo a 4 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.971-D. CO.

VILAFRANCA DEL PENEDES

Edicto

Don Carlos Vila Cruells, Juez de Primera Instancia número 3 de Vilafranca del Penedés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104/1991 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Orona, Sociedad Cooperativa Limitada», frente a «Promotora Inmobiliaria Victoria, Sociedad Anónima», en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutiva, los bienes que se señalan, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 9 de diciembre de 1992, 13 de enero 1993 y 5 de febrero de 1993, respectivamente, todas ellas a sus once horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto a la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 como mínimo de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado número 1000/0000/0104/92, del Banco Bilbao Vizcaya, de Vilafranca del Penedés, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera

de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día habilitado, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Ascensor modelo H0906CC13B1: 4.000.000 de pesetas.

Ascensor modelo H1306TT05U1: 3.125.000 pesetas.

Ascensor modelo B0506TT03U1: 2.800.000 pesetas.

Total: 9.925.000 pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedés a 21 de octubre de 1992.—El Juez, Carlos Vila Cruells.—El Secretario.—7.433-3.

VILLALPANDO

Edicto

Don José Zarzuelo Descalzo, Juez de Primera Instancia de Villalpando y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 51/1992, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Carrión Sancho, contra la Entidad Mercantil denominada «Fepe, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal número A-08-817033, con domicilio en calle Montaner, número 48-50, de Barcelona, en reclamación de 37.242.141 pesetas, de principal, más intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta, el día 16 de diciembre de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado la segunda el día 12 de enero de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se señala para la tercera subasta el día 4 de febrero de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Cuarta.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación, suma que podrá ser consignada en la cuenta provisional de consignaciones, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta localidad, presentando en dicho acto resguardo del ingreso.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidios por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas anteriores, así como los gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hará constar en el acto de la subasta que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, y si no las acepta no le será admitida la proposición, como tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Séptima.—El remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la

obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—La publicación de los correspondientes edictos, sirve de notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Edificio de dos plantas en el casco de Villalpando, en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida la planta baja, de 68 metros 77 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 62 metros 71 decímetros cuadrados. Consta la planta baja, de un local destinado a garaje, de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseo, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo y porche de entrada, y la planta alta, de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando, finca número 2, e izquierda y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 122, finca 14.414, inscripción primera. Teniendo como tipo para subasta la cantidad de 9.384.570 pesetas.

Finca número 2. Edificio de dos plantas en el casco de Villalpando, en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida la planta baja, de 67 metros 53 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 60 metros 21 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de un local destinado a garaje, de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseo, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo y porche de entrada, y la planta alta, de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando, finca número 3; izquierda, finca número 1, y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 123, finca número 14.415, inscripción primera. Se fija como tipo para la subasta el de 9.168.250 pesetas.

Finca número 3. Edificio de dos plantas en el casco de Villalpando en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida, la planta baja, de 67 metros 53 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 60 metros 21 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de un local destinado a garaje, de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseo, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo y porche de entrada, y la planta alta, de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando, finca número 4; izquierda, finca número 2, y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 124, finca 14.416, inscripción primera. Se fija como tipo para la subasta el de 9.168.250 pesetas.

Finca número 4. Edificio de dos plantas, en el casco de Villalpando, en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida la planta baja, de 67 metros 53 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 60 metros 21 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de un local destinado a garaje de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseo, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo y porche de entrada, y la planta alta de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando, finca número 3, y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 125, finca número 14.417, inscripción primera. Se fija como tipo para la subasta el de 9.168.250 pesetas.

Finca número 5. Edificio de dos plantas, en el casco de Villalpando, en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida la planta baja, de 67 metros 53 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 60 metros 21 decímetros cuadrados. Consta la planta baja, de un local destinado a garaje, de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseo, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo, y porche de entrada, y la planta alta, de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando, finca número 6; izquierda, finca número 4, y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 126, finca 14.418, inscripción primera. Se fija como tipo para la subasta el de 9.168.250 pesetas.

Finca número 6. Edificio de dos plantas, en el casco de Villalpando, en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida la planta baja de 67 metros 53 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 60 metros 21 decímetros cuadrados. Consta la planta baja, de un local destinado a garaje, de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseó, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo y porche de entrada, y la planta alta, de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando, finca número 7; izquierda, finca número 5, y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 127, finca número 14.419, inscripción primera. Se fija como tipo para la subasta el de 9.168.250 pesetas.

Finca número 7. Edificio de dos plantas en el casco de Villalpando, en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida la planta baja de 67 metros 53 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 60 metros 21 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de un local destinado a garaje, de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseó, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo y porche de entrada, y la planta alta de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando, finca número 8; izquierda, finca número 6, y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 128, finca 14.420, inscripción primera. Se fija como tipo para la subasta el de 9.168.250 pesetas.

Finca número 8. Edificio de dos plantas, en el casco de Villalpando en las Cercas de Santiago, destinado a vivienda, con frente a las Cercas de Santiago, de una superficie construida, la planta baja, de 70 metros 53 decímetros cuadrados, y la planta alta, de 62 metros 71 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de un local destinado a garaje, de 16 metros 34 decímetros cuadrados, aseó, cocina, patio, despensa, salón comedor, vestíbulo, pasillo y porche de entrada; y la planta alta, de cuatro dormitorios y baño, linda: Derecha entrando y fondo, «Fepe, Sociedad Anónima»; izquierda, finca número 7.

Inscrita al tomo 1.306, libro 124, folio 129, finca 14.421, inscripción primera. Se fija como tipo para la subasta el de 9.543.430 pesetas.

Y para que sirva de publicidad de las referidas subastas convocadas, libro el presente que será, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Villalpando a 21 de septiembre de 1992.—El Juez, José Zarzuelo Descalzo.—El Secretario.—11.836-D.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JAEN

Edicto

Don Francisco Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y provincia,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas número 3.587/1991 y acumuladas, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre reclamación de cantidad, a instancias de doña Ana María del Mar de la Poza Rodríguez y 59 más, contra TYCESA, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

a) Bienes textiles:

3.468 pantalones de varias marcas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.), sobrante de muestrario,

segunda calidad, totalmente acabados. Precio unidad 3.500 pesetas. Precio total 12.138.000 pesetas.

2.898 pantalones de varias marcas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.), de producción, totalmente acabados. Precio unidad 3.500 pesetas. Precio total 10.143.000 pesetas.

286 cazadoras de varias tallas, modelos, series («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 4.000 pesetas. Precio total 1.144.000 pesetas.

8 faldas tipo vaquero, totalmente acabadas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 2.000 pesetas. Precio total 16.000 pesetas.

1.347 pantalones cortos sin acabar («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 1.000 pesetas. Precio total 1.347.000 pesetas.

26 cazadoras en proceso de fabricación («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 2.000 pesetas. Precio total 52.000 pesetas.

2.889 metros de tela «Rogers». Precio unidad 600 pesetas. Precio total 1.733.400 pesetas.

17.591 metros de tela tejano 0818. Precio unidad 600 pesetas. Precio total 10.554.600 pesetas.

8.630 metros de tela de Roble. Precio unidad 385 pesetas. Precio total 3.322.550 pesetas.

825 metros de tela Pons. Precio unidad 385 pesetas. Precio total 317.625 pesetas.

4.542 metros de tela Rocky-14. Precio unidad 600 pesetas. Precio total 2.725.200 pesetas.

200 metros de tela Japonés. Precio unidad 700 pesetas. Precio total 140.000 pesetas.

120 metros de Napel negro. Precio unidad 750 pesetas. Precio total 90.000 pesetas.

102 metros de tela Turbo. Precio unidad 700 pesetas. Precio total 71.400 pesetas.

277 metros de Nipol ocre acolchado. Precio unidad 450 pesetas. Precio total 124.650 pesetas.

8.776 metros de forro crudo. Precio unidad 150 pesetas. Precio total 1.316.400.

80 metros de «Perkal Aztecas» acolchado. Precio unidad 600 pesetas. Precio total 48.000 pesetas.

60 metros de Nipol rombo-ocre acolchado. Precio unidad 600 pesetas. Precio total 36.000 pesetas.

190 metros de Percal acolchado. Precio unidad 600 pesetas. Precio total 114.000 pesetas.

37 pantalones muestrario de distintas tallas y varias marcas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 2.500 pesetas. Precio total 243.500 pesetas.

9 cazadoras muestrario de distintas tallas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 4.000 pesetas. Precio total 36.000 pesetas.

15 pantalones muestrario de distintas tallas y marcas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 3.500 pesetas. Precio total 52.500 pesetas.

10 cazadoras muestrario de distintas tallas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 4.000. Precio total 40.000 pesetas.

424 prendas de muestrario varias marcas («Alton», «Rio Grande», «Old Chap», etc.). Precio unidad 1.500. Precio total 636.000 pesetas.

Total: 46.441.825 pesetas.

Aplicando el coeficiente de depreciación, el 7 por 100, obtenemos:

Valoración bienes textiles: 46.441.825 pesetas, 7 por 100 = 43.190.897 pesetas.

Cinco máquinas de cortar, marca «Wolf-pacer», y con números de serie P-3.761, P-3.757, P-3.754, P-4.258, y otra sin placa identificativa, en buen estado de conservación. Precio por unidad 250.000 pesetas. Valoración total 1.250.000 pesetas.

Dos máquinas de bordar mecánicas de 12 cabezas, marca «Barrudán», con números de serie 8.891 y 10.080, en buen estado de conservación, con diez años de antigüedad aproximadamente. Precio por unidad 10.000.000 de pesetas. Valoración total 20.000.000 de pesetas.

Aplicando el coeficiente de depreciación, el 5 por 100, obtenemos: Valoración maquinaria 10.625.000 pesetas.

Resumen:

Valoración bienes textiles: 43.190.897 pesetas.
Valoración maquinaria: 10.625.000 pesetas.
Valoración total: 53.815.897 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de enero de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de febrero de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de marzo de 1993, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central, en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 2045000, el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio obtenido.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, en Baeza, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 28 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Villar del Moral.—El Secretario.—14.447-E.

PALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución que en este Juzgado se tramita, con el número 118/1991, a instancia de don Francisco López Velado y varios más, frente a «Harinas Villamuriel, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades, por el concepto de despido y otros, se acordó en providencia de 1 del presente mes de octubre, sacar a subasta el bien embargado a la demandada, por primera, segunda y tercera vez, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyos edictos se consignó, por error, como número de ejecución el 119/1991, rectificándose el mismo en providencia del día de la fecha, por el que realmente corresponde a dicha ejecución que es el número 118/1991.

Y para que sirva de rectificación en la forma indicada y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, como complemento a los expedidos en fecha 1 del corriente mes, expido el presente que firmo en Palencia a 28 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.428-F.

VIGO

Edicto

Doña Pilar Yebra-Pimentel Vilar, Magistrada-Juez de lo Social número 3 de los de Vigo,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado al número 302/1992, ejecución número 110/1992, a instancia de don Carlos López Gómez, don Manuel Iglesias Bandín, don Gerardo Vilete Giráldez y don Jaime Pérez Pérez, contra Empresa «Naviera Puebla, Sociedad Anónima» («NAVIPUSA»), sobre depido, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 8.875.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerta del Sol, número 11, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 10 de febrero de 1993, en segunda subasta el día 10 de marzo de 1993 y en tercera subasta si fuera necesario celebrarla el día 14 de abril de 1993, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada queda la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 362800064 030292, del Banco Bilbao Vizcaya (Policarpo Sanz, 19, Vigo).

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previene los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes se encuentran depositados a cargo del ejecutado «Naviera Puebla, Sociedad Anónima» («NAVIPUSA»), con domicilio en la dársena del muelle de Bouzas de esta ciudad de Vigo.

Relación de los bienes embargados

Navío dedicado al transporte frigorífico de las características que a continuación se indican

Año de construcción 1965 en la ciudad de Santander, por Astilleros Santander, material, acero.
Dimensiones: Eslora, 69 metros, manga 11,73 metros, puntal, 6,35 metros calado máximo a popa, 3.507 metros, a proa, 1.096 metros.

Tonelaje: Total (R.B.) 1.389,25. Descuentos, 579,67. Neto 809,58.

Carga máxima 1.140,00. Desplazamiento en máxima carga 2.440,00. Discos Plimsioll.

Máquinas motos de propulsión diésel, potencia efectiva 2.000 CV.

Tanques y autonomía. Capacidad 277 toneladas. Máquinas auxiliares. Motos Werkpörr 8 cil, 220 CV. Motor Volvo 340 CV. Mortor diésel Wekspörr 232.

Compresor de aire de arranque, cap. max. 16 Kg x cm². Compresor de aire idéntica finalidad. Dos compresores de frío.

Separador de sentinas Facet.

Un torno de 1,5 metros entre puntos Ere.

Un motor de baldeo y contra incendios Dier, 9 CV.

Una bomba hidráulica para cabrestante con motor Asea Ces Dg 180 Lr. 15 CV.

Un motor de frío de gambuza Gespha, modelo E.

Un motor auxiliar de puerto Samofa bicilíndrico diésel.

Un molinete de anclas.

Un ancla de respeto de dos uñas.

Bombas de trasvases de tanques, de achique, y de circulación de aguas.

Cuadro de reparto eléctrico y mandos en sala de máquinas.

Una lavadora ITT.

Servomotor de timón de departamento independiente.

Aparellaje de alumbrado interno de servicio de emergencia.

Puente de mando.

Un aparato de telefonía Hispano Radio Marítima.

Un aparato de radar Furuno Frs 48.

Una bitácora con reflector en el puente Plath Geomar.

Una rueda de timón sin marca.
Relación de bienes sitos en las dependencias de la Empresa demandada en La Puebla del Ceramiñal y en las instalaciones de Hispano Radio Marítima de Santa Eugenia de Riveira.

Un reloj de bitácora marca Smiths Astral analógico 2.500 pesetas.

Herramienta manual varia 1.100 pesetas.
Dos sextantes marca Hezanit 8.000 pesetas.

Un juego de prismáticos Super Zenith 7 x 50 4.500 pesetas.

Un compás sobre soporte Plath Geomar 9.000 pesetas.

Un radio satélite de situación Gps, Magnavox Mx 4102, 170.000 pesetas.

Un aparato de fonía Skanti, (radio teléfono), tipo Trp 8750-S número 6.595, (en reparación) 480.000 pesetas.

Valoración: Ascende el mismo: 8.875.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en participar en este procedimiento, al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, expido el presente, en Vigo a 23 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Pilar Yebra-Pimentel Vilar.—El Secretario.—14.497-E.

VIGO

Edicto

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Magistrada-Juez de lo Social número 2 de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 486/1992, ejecución 85/1992, a instancia de don Florindo Prado Lago y otros, contra la Empresa «Astilleros y Varaderos la Rioux, Sociedad Anónima», en reclamación por salarios, por providencia de fecha actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 8.867.475 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la puerta del Sol, número 11, segunda planta, de esta ciudad; señalándose para la primera subasta el próximo día 17 de diciembre de 1992, en segunda, el día 19 de enero de 1993; y en tercera subasta, si fuera necesaria su celebración, el día 16 de febrero de 1993, señalándose como hora de celebración de todas ellas las diez horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuere necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—Que en todo caso, la parte actora podrá, en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; así como lo establecido en los artículos 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octava.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Décima.—El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Los bienes embargados se encuentran en el domicilio de la Empresa demandada, finca del Gallo, La Rioux, Teis, Vigo.

Bienes objeto de subasta

Setenta y cinco juntas de goma de 3": 1.875 pesetas.

Catorce acústicos de latón para rosca de tubo: 7.000 pesetas.

Tres equipos de sopletes, dotados de mangueras dobles y reguladores manorreductores de Ox y gas: 26.700 pesetas.

Un maquinillo de varada, compuesto de dos equipos independientes, uno fabricado por Factorías Vulcano, de funcionamiento eléctrico, acoplado a reductora de aproximadamente de 400 a 1.200 toneladas. Otro de funcionamiento electrohidráulico de fabricación propia, con sus accesorios correspondientes, tanto mecánicos como eléctricos, cuadros de mando, tanques de suministro, de aceite hidráulico, etcétera. Dotados ambos aproximadamente de 600 metros de cable de arrastre de los trenes de varada de 30 y 35 milímetros de sección de acero: 6.560.000 pesetas.

Dos trenes de varada, con sus secciones correspondientes: 1.225.000 pesetas.

Dos tornos de taller mecánico, uno de 2 metros entre puntos A 200 R, otro 1,5 metros entre puntos MF 1500 Lafayette: 120.000 pesetas.

Un cepillo carnero Sacia 500, eléctrico: 43.400 pesetas.

Un taladro de mesa M 35 MUGUI, entre 64 y 920 revoluciones por minuto: 21.000 pesetas. Una sierra circular de madera Guillet 0,60 metros de diámetro: 212.000 pesetas.

Dos piedras de esmeril, doble cabeza, una más potente que otra y ambas sin marca aparente: 16.000 pesetas.

Una tijera mecánica, manual, sin marca aparente: 2.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico de conexiones, portátil: 11.000 pesetas.

Un cilindro sin marca aparente, de 2 metros: 8.500 pesetas.

Un compresor de aire Betico, dos cabezas, autónomo, sobre carro de ruedas, aproximadamente 8 kilogramos por centímetro cuadrado: 46.000 pesetas.

Andamios y tabloneros de las instalaciones, en cantidad sin determinar, acoplables entre sí: 324.000 pesetas.

Una cepilladora de madera «Guillet», 2,5 por 0,60: 224.000 pesetas.

Una amoladora manual eléctrica: 9.000 pesetas. Una cizalla mecánica sin marca ni datos aparentes: 5.000 pesetas.

Una sierra mecánica sin marca ni datos aparentes: 5.000 pesetas.

Total: 8.867.475 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Vigo, a 28 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—La Secretaria judicial.—14.494-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

MADRID

Procedimiento de reintegro número 111/92, del Ramo de Correos, provincia de Granada.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 26 de octubre de 1992, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 111/92, del Ramo de Correos, provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de haberse detectado faltas de metálico en el Negociado de Giro de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Granada a partir de los arqueos efectuados entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 1988, elevándose el descubierto a la cantidad de 275.662 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a 26 de octubre de 1992.—El Secretario Técnico, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—14.521-E.

MADRID

Procedimiento de reintegro número 108/92, del Ramo de Correos, provincia de Tenerife.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 26 de octubre de 1992, dictada en el procedimiento de

reintegro por alcance número 108/92, del Ramo de Correos, provincia de Tenerife, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la desaparición, el día 31 de mayo de 1988, de la cantidad de 17.200 pesetas correspondientes a un talón del F.N.A.S., dirigido a doña Juana Cruz Cruz, en Hermigua (Tenerife), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a 26 de octubre de 1992.—El Secretario Técnico, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—14.518-E.

MADRID

Procedimiento de reintegro número 133/91, del Ramo de Caja Postal, provincia de Barcelona.

El Secretario Técnico del Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber que en el procedimiento de reintegro por alcance número 133/92 del Ramo de Caja Postal, provincia de Barcelona, que se sigue ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany.—Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, por recibido escrito de fecha 28 de abril de 1992, del ilustrísimo señor Abogado del Estado, por cuya virtud se interpone demanda de reintegro por alcance contra don Antonio Petrel Navarrete y doña María Sampedro Melero, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se tiene por admitido en tiempo y forma y por presentada demanda contra los anteriormente expresados, y considerando lo que determina el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en orden al trámite a seguir en los procedimientos de reintegro por alcance, dese traslado de la misma a los demandados, para que contesten en el plazo común de los veinte días siguientes a la notificación de este proveído; a los efectos anteriormente prevenidos, los autos estarán de manifiesto de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la sede de este Tribunal, calle Fuencarral, 81, Madrid, Sección de Enjuiciamiento. De igual modo, en orden a la determinación de la cuantía de este procedimiento, y considerando lo previsto en el artículo 62 de la antes citada Ley de Funcionamiento, óigase a las partes por plazo común de cinco días, sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, y con su resultado se acordará.—Asimismo visto el otro formulado por el Abogado del Estado en el escrito de interposición de la demanda, se acuerda ratificar el embargo preventivo acordado por el Delegado Instructor, por providencia de 11 de junio de 1991. Librese el oportuno oficio.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado, a don Antonio Petrel Navarrete y a doña María Sampedro Melero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación, antes este Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas: Antonio de la Rosa Alemany.—Ante mí.—El Secretario: Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación a don Antonio Petrel Navarrete y a doña María Sampedro Melero Palomares.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1992.—El Secretario Técnico, Mariano Sola Fernández.—14.516-E.